



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

México: Femicidios y efecto de políticas públicas contra
la violencia feminicida, visualización de los casos de
Chihuahua, Sinaloa, Estado de México y Guerrero.
(2006-2019)

T E S I S

Que para obtener el título de:
Licenciada en Economía

P R E S E N T A

Daniela Nevárez Jiménez

DIRECTOR DE TESIS
Mtro. Edmar Ariel Lezama Rodríguez



Ciudad Universitaria, Cd.MX., 2020.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Nacimos para estar solas

*Existimos con la conciencia en
carne viva
dando saltos mortales
cotidianos.*

*Alguna madre cósmica nos
amamantó con fuego
para abordarnos en una tierra
donde por ser se paga un precio.*

*Aprendimos a mordernos el
deseo
a templarnos la sangre
a dominar el ansia.*

*Estamos hechas de ciclos
de silencios
de nostalgia.*

*Habitantes temporales del amor,
somos nuestra media naranja
nuestra propia pareja
nuestra pasión más fiel.*

*A veces, la soledad nos punza
el mundo nos desgaja
entonces, ahí está el mar
y la palabra.”*

-Rosa María Roffiel

Este trabajo rinde homenaje a las miles de mujeres que son asesinadas innecesariamente cada año, así como, a sus familiares y amigos, que son los que se vuelven investigadores al momento de buscarlas.

Vivas nos queremos.

AGRADECIMIENTOS



Agradezco a mis padres, por la paciencia y apoyo que siempre me han brindado. Por acompañarme en cada paso desde el día que llegue a sus vidas, por sus cuidados y dedicación. A mi madre, por todo el amor y compromiso que ha empeñado en mí, por enseñarme a ser mejor día con día y no dejarme olvidar que mi preparación me va a llevar a donde quiera, por hacerme saber que soy capaz de lo que me proponga. A mi padre, por enseñarme con el ejemplo a ser constante en cada cosa que hago, porque ante toda adversidad siempre me ha protegido, por siempre decirme que soy inteligente y mucha pieza. Me considero muy afortunada de poder aprenderles, los quiero mucho.

Agradezco a mi hermana, por motivarme día con día a ser su ejemplo, por las risas en la madrugada, por los cantos, los abrazos y las desveladas. Por dejarme mostrar mis debilidades y aun así considerarme fuerte, por nunca dejarme sola y hacerme ver mis errores. Por hacerme saber que en los días más oscuros ella será luz en mi camino.

Doy gracias a las personas que en el camino se han vuelto mi familia; a Alberto, por todas las tardes de trabajo, por los consejos, por guiarme y permitirme guiarte de vez en cuando, por tomar de mi mano cuando río, tiemblo y lloro. Por estar presente en este y otros procesos e inspirarme a seguir mis vocaciones, por no dejarme rendirme e impulsarme.

A Nubia, por dejarme admirarte, por siempre demostrarme que podemos, que juntas aprendemos y crecemos, por tu amistad y todas tus enseñanzas, por acompañarme a pláticas y ser siempre mi equipo. Además de amistades que hicieron más llevadera mi estancia en la universidad, Ximena y Melisa ojalá que nunca nos falten las risas ni las aventuras.

Agradezco a los profesores que me ayudaron para la elaboración de este trabajo, a mi asesor Edmar Ariel Lezama, por su disponibilidad e interés y a la maestra Patricia Rodríguez, por su paciencia y la oportunidad de dejarme trabajar a su lado. Este trabajo se ha podido realizar gracias al financiamiento del proyecto PAPIIT IN302817: “Trascendencia del gasto público en la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Trabajo de cuidado y reproducción de América Latina.”

ÍNDICE



Introducción	6
• Marco conceptual	8
• Planteamiento del problema.....	10
• Justificación de la investigación.....	13
• Hipótesis y Objetivos	14
Capítulo 1. Lo que se sabe: El feminicidio como un problema social.....	15
• Tipificación de los feminicidios en México	15
• Problemática de la información sobre feminicidios en México.....	17
• Selección de Estados	26
○ Chihuahua.....	26
○ Sinaloa.....	27
○ Guerrero	28
○ Estado de México	29
Capítulo 2. Lo que se ha trabajado: Realidad y tendencias.....	31
• Políticas públicas enfocadas en feminicidios y análisis de los datos	32
○ Actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia.....	33
○ Campañas y convocatorias contra la violencia hacia la mujer	46
○ Análisis de los datos	49
Capítulo 3. Dos ejemplos: En busca de la adaptación de políticas públicas en México	74
• Ejemplo de Reino Unido	74
○ Datos	75
○ Acciones para el cambio	76
○ Políticas públicas	78
• Ejemplo de Canadá.....	82
○ Datos	82
○ Acciones para el cambio	84
○ Políticas Públicas	85
Conclusiones.....	88
Recomendaciones	94
Bibliografía	99
Anexo	110

INTRODUCCIÓN

“Violación, tortura, esclavitud sexual, incesto, maltrato físico y emocional, hostigamiento, mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, esterilidad o maternidad forzadas, mutilaciones en nombre de la belleza... Son múltiples las formas que puede tomar la violencia contra las mujeres y desgraciadamente hay veces que implica su muerte. Entonces hablamos de feminicidio, del asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres. No se trata de un hecho aislado, ocasional, sino que detrás hay situaciones estructurales de subordinación, dominación y desigualdad que son específicas de las mujeres. “

-Atencio Graciela (2014)

La presente investigación nace a raíz del descontento que me provoca la estructura social que prevalece en México, de mi constante búsqueda de un cambio que genere oportunidades para mí, mi hermana y futuras generaciones de mujeres, así como, de la inspiración que me han regalado mujeres que han investigado al respecto. Nace de la intención de comprender y conocer la realidad violenta que vivimos como mujeres ante este sistema patriarcal, así como brindar un acercamiento de la economía a este fenómeno social.

El trabajo consiste en identificar los elementos existentes en el estudio de los feminicidios, definidos por Lagarde, Marcela (2004) como *“una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres y que sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres, donde el común denominador es el género”*, así como su definición desde el ámbito legislativo y los datos existentes tanto de forma nacional como estatal, dando con ello una investigación descriptiva.

A la vez, pretende dar una revisión a las políticas públicas implementadas para la prevención y erradicación de la violencia feminicida y como estas han impactado del 2006 a la fecha en el comportamiento del fenómeno en las entidades federativas seleccionadas, en donde en general, los estudios sobre políticas públicas contra la violencia de género todavía son escasos. La selección de las entidades se dio por ser identificadas con diversos elementos sociales, como el narcotráfico o la pobreza, que en principio buscaban explicar cómo estos vulneran la situación de las mujeres, no obstante a lo largo de la investigación

se encontró no eran determinantes para el fenómeno de estudio, la revisión de datos se hizo de forma nacional con todos los datos existentes para dar a conocer y entender la evolución del problema, y de forma estatal del 2006 a la fecha por ser un parteaguas en el entendimiento del fenómeno, por lo que también resulta en una investigación explicativa y exploratoria.

Se consideró una metodología cualitativa, en donde el contenido es resultado de revisión de fuentes nacionales e internacionales, tanto como de la revisión literaria de investigadoras del problema de la violencia de género, de la asistencia a diversos foros de feminicidios, de la lectura de diálogos de familiares de las víctimas y de testimonios de los culpables.

Finalmente, la investigación se divide en tres capítulos. El primer capítulo trata de todo lo que se sabe hasta ahora de los feminicidios, del reconocimiento del término como un problema social que afecta a las mujeres y los que las rodean, del conflicto que generan los pocos datos disponibles para poder realizar investigaciones sobre el tema, además de la selección de Entidades Federativas conflictivas. El segundo capítulo trata de lo que se ha trabajado en México, de las políticas públicas implementadas para erradicar la violencia de género en los últimos tres periodos presidenciales y como se han modificado los datos de homicidios contra las mujeres tomando en cuenta condiciones que generan contextos de mayor vulnerabilidad. Aunado a este análisis, en el tercer capítulo se agrega una comparación con países con bajas tasas de feminicidios que nos permiten identificar la gravedad y magnitud del problema en México. Por último, dentro de las recomendaciones se busca brindar una propuesta metodológica de cómo abordar el tema, lo que se debe hacer para encontrar soluciones certeras que modifiquen el panorama de miedo al que día a día nos tenemos que enfrentar bajo este sistema patriarcal y reconoce que, si bien los cambios necesarios para enfrentar a la violencia feminicida van más allá de un análisis de datos, estos pueden hacer un aporte que antes no se tenía.

Por ellas, las que nos faltan y por ellas, las que siguen luchando.

Marco conceptual

Para poder dar inicio a esta investigación fue primordial entender y conocer los principales conceptos utilizados por la teoría feminista, mismos que se utilizarán a lo largo de este trabajo para analizar el problema de los feminicidios, así como para entender y abordar las políticas públicas que buscan hacerle frente, por lo que se definen a continuación:

Violencia contra las mujeres: Definida por las Naciones Unidas (1993), como “todo acto de violencia basado en el género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.”

Femicidio: Su significado varía entre países, en México, Marcela Lagarde (2004) fue la primera en usar el termino y lo definió como “el acto de matar a una mujer sólo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino, (...), una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad”, por parte de ONU Mujeres (SF) es definido como “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión” el asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal.”

Perspectiva de género: De acuerdo con la Cámara de diputados (2006), dentro de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (LGIHM) en su art 5. Fracc. VI, se define como un “concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.”

Igualdad de género: Es un principio jurídico universal, que de acuerdo con la Cámara de diputados (2006) en la LGIHM en su art. 6, “implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”, reconociendo a hombres y mujeres desde el marco de los derechos con igual dignidad humana y libertad.

Políticas públicas: De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Nacional Autónoma de México (2010), se trata del “conjunto de actividades que las instituciones de gobierno despliegan, directamente o mediante agentes, dirigidas a tener una influencia en la vida de las personas, particularmente en aquellas áreas que dan respuestas a las diversas demandas de la sociedad. Es la decisión gubernamental que se plasma en acciones particulares (de gobierno), que buscan dar solución a un problema o asunto de interés público.”

Transversalidad de la igualdad de género en las políticas públicas: Fue planteada como una de las estrategias para el logro de la igualdad de género en la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing 1995 tras la demanda de las mujeres, en Naciones Unidas (1995) , y es definida por la misma como una “ estrategia para asegurar que la igualdad entre hombres y mujeres esté incluida en todas las fases menores o mayores del proceso de toma de decisiones de una organización y es el resultado de las decisiones que se hayan tomado sea sistemáticamente monitoreado en lo que se refiere a su impacto en la igualdad de géneros.”

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia: Busca garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. En ella, de acuerdo con la Cámara de Diputados (2007), se define la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que conllevan misoginia, impunidad, tolerancia social y del Estado y que pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres” esto permitió su tipificación en las entidades, además se definieron los diferentes tipos de violencia (psicológica, física, económica, patrimonial y sexual) y los diferentes ámbitos en los que las mujeres son violentadas (familiar, laboral, comunitario e institucional).

Alerta de Violencia de Género (AVG): De acuerdo con INMUJERES (2018), la AVG consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres para enfrentar la violencia feminicida en un territorio determinado.

Presupuestos sensibles al género: Representan un “esfuerzo por incorporar la perspectiva de género en todas las áreas políticas, incluida la política presupuestaria, incorporando la transversalización del gasto en materia de género”, establecido por la cámara de Diputados y el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Patriarcado: De acuerdo con Andrade María (2017) puede ser entendido como “la organización de la vida social basada en un sistema de relaciones desiguales de poder y privilegios, en el que lo masculino concentra no sólo el dominio de la organización social sino de todos los miembros de esta y que constituye la esencia de la violencia y opresión del hombre hacia la mujer.”

Planteamiento del problema

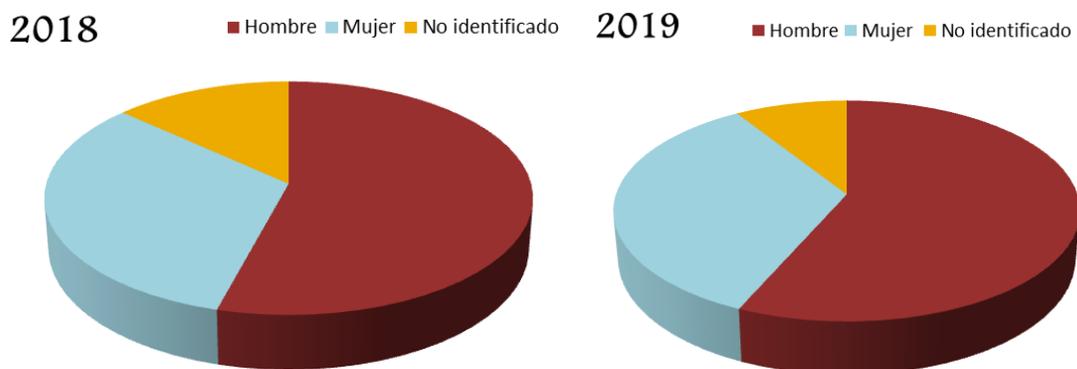
La elaboración de la tesis se basó en el planteamiento de varias interrogantes que fueron guiando la investigación, las cuales fueron: ¿Porque diferenciar homicidios de feminicidios y que datos hay al respecto?, ¿Qué características hay en los espacios en México en los que se ejerce la violencia feminicida?, ¿cuál es el papel del Estado mediante las políticas públicas para la prevención y erradicación de los feminicidios?, ¿qué se ha hecho en otros países que pueda ser implementado en México a pesar de las diferencias económicas y sociales existentes?, ¿cuáles son los costos y el impacto económico que genera la violencia contra las mujeres?, ¿qué elementos son importantes para entender la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia feminicida?, ¿qué hacer?.

De las anteriores lo primero es que México es un país con violencia, en el que la tasa de víctimas de delitos ha incrementado a nivel nacional del 2016 al 2017 en un 1.33%, dejando una tasa de 29 746 víctimas de delito¹ por cada cien mil habitantes, además de un

¹ La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2018), mide delitos que afectan de manera directa a víctimas y/o hogares: Robo total o parcial de vehículo, robo en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, robo en forma de carterismo, allanamientos, abigeato u otros, fraude, extorsión, amenazas verbales, lesiones y otros como secuestros, delitos sexuales.

incremento en la tasa de delitos de 2.5% correspondiente a los mismos años, es decir, una tasa de 39, 369 delitos por cada cien mil habitantes, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI, 2018). La violencia la vivimos todos como sociedad, no obstante, se vive de forma diferente entre adultos y niños, entre mujeres y hombres, entre mujeres urbanas, rurales e indígenas; bajo este contexto de violencia, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2018), presentó en la información delictiva y de emergencias con perspectiva de género que la participación relativa del total de víctimas mujeres es 32.5%, del 54.2% para hombres y un 13.3% para no identificados, incluyendo todos los delitos para los que se registran víctimas². Para el 2019, estas cifras quedan en 34.4%, 56.6% y 9.0% respectivamente. Mismos que pueden observarse en la Gráfica 1. No obstante, de los delitos que toma en consideración el SESNSP, existe uno que solo sufren las mujeres, *el feminicidio*. Por otro lado, dentro de los delitos tomados por la ENVIPE (2019), al observar el número de víctimas, se tiene que de un total de 24, 700, 690, el 49.26% eran hombres, mientras que el 50.73% mujeres. Por lo que la proporción se mantiene muy similar, la diferencia radica en el tipo de delitos que se toman en consideración, y en que los datos del SESNSP son tomados de fiscalías, en cambio la ENVIPE es una encuesta cuyo objetivo es la estimación del número de víctimas

Gráfica 1. Participación relativa del total de víctimas por sexo, 2018-2019. (%)



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNP 2018-2019

En específico, de los delitos que toma en consideración el SESNSP (2017) para la visualización de la violencia de género, el delito que representa una mayor participación

² Homicidio (doloso o culposo); feminicidio; secuestro; extorsión; lesiones (Dolosas y culposas); rapto; tráfico de menores; trata de personas; corrupción de menores; así como otros que atentan contra la vida e integridad corporal, otros que atentan contra la libertad personal y otros contra la sociedad.

relativa de las presuntas víctimas mujeres es el de “lesiones dolosas”, el cual representó para el 2017 un 64%, seguido de lesiones culposas para el 15.8% , y un porcentaje de 0.73% para los feminicidios para un total de 95, 421 mujeres, para el 2018 de un total de 96,696 mujeres, el porcentaje de la participación relativa de las víctimas para el feminicidio es del 0.89% y para Enero- Julio del 2019, se queda en un 0.86%.

El estudio de los feminicidios resulta de alta importancia debido a que es un problema complejo cuya solución permanece pendiente, principalmente porque la violencia hacia las mujeres se ha normalizado dentro del sistema patriarcal bajo el cual se rigen las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas; ha sido tal la normalización de la violencia que se puede ver de forma psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, definidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia por la Cámara de Diputados (2007) y se encuentra presente en los ámbitos escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016) elaborada por el INEGI. Se ha normalizado al grado de que la mitad del país tiene un status con Alerta de Violencia de Género (AVG) y aún con ello, de acuerdo con Mariana Reyna Aguilar, quien forma parte de la red nacional de organizaciones solicitantes de AVG, “se pierde de vista la dimensión estructural y sistemática de la violencia contra las mujeres” dicho esto en el Foro “Reflexiones actuales sobre feminicidio”.

En particular, el delito de feminicidio, a pesar de que tiene mayor impacto para adultas de 18 años y más, no perdona a menores, pues desde el 2015 ha existido al menos un feminicidio en niñas menores de 17 años en cada mes, en una revisión que abarca hasta el mes de Julio del 2019, de acuerdo con el SESNSP (2019). Esta violencia implica un “obstáculo de igualdad, desarrollo y paz, que viola, menoscaba e impide el disfrute de los derechos humanos”, según lo establecido en la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres (1995).

El desconocimiento del fenómeno por parte del poder judicial y el acceso a la justicia que representan los feminicidios ha sido un obstáculo para atender de forma integral el problema, esta falta de atención ha traído consigo impunidad, lo cual resulta un problema por la falta de justicia en los casos, así como por el desconocimiento que este genera, mismo que resulta ser traba para la generación de datos del victimario, por lo que es

necesario seguir visibilizándolos como una preocupación social que se debe combatir desde diferentes vertientes y ámbitos. Es forzoso su estudio y análisis para una mayor comprensión del fenómeno que permitan el planteamiento de soluciones que busquen como fin último que las mujeres puedan ejercer su libertad de derechos, en particular, el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Justificación de la investigación

En un país como México, en donde la violencia en general se ha visto incrementada (medida por tasa de víctimas de delito por cada 100 mil habitantes), sin tomar en cuenta la cifra negra que para 2017 fue de 93.2% a nivel nacional, de acuerdo con datos de INEGI (2018) en la encuesta que levanta llamada ENVIPE³.

La violencia hacia la mujer, ya sea emocional, económica, física, patrimonial y sexual ha aumentado o en algunos casos se ha mantenido constante, de 2006 a la fecha, a nivel nacional con datos de INEGI (2017) que indican que el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, el 49% de las mujeres sufrió violencia emocional, 29% violencia económica, 34% física y 41.3% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor en una encuesta levantada a 142, 363 viviendas conocida como ENDIREH⁴.

Un país donde tasa de homicidios se ha visto incrementada tanto para hombres como para mujeres INEGI (2017) y donde los presuntos delitos de feminicidios lejos de erradicarse han seguido una tendencia al alza en lo que va del año 2019 según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019).

Los resultados de esta investigación traerán consigo un beneficio general para la sociedad, por la aportación de recomendaciones para diferentes entidades federativas, un beneficio específico a las mujeres, quienes son las únicas víctimas de este gran problema. De igual

³ La ENVIPE permite hacer estimaciones estadísticas sobre la victimización que afecta de manera directa a las personas y a los hogares en los delitos de robo (total o parcial de vehículo, en casa habitación, asalto en calle o transporte público, en forma distinta a las anteriores); fraude; extorsión; amenazas verbales; lesiones y otros delitos como secuestros y delitos sexuales.

⁴ La ENDIREH, mide las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más que residen en el territorio nacional. Proporciona información por violencia en la relación de pareja y en los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar.

forma representará un avance en el tema dentro de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, por ser la primera tesis dentro de la misma que busque aportar un acercamiento del fenómeno de los feminicidios con la ciencia económica.

Hipótesis y objetivos

Hipótesis: De acuerdo con la teoría feminista el sistema patriarcal ha permitido que se den relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, no obstante, existen características sociales en cada entidad federativa que hacen que las mujeres sean más susceptibles a la violencia feminicida, por lo que políticas públicas que busquen revertir estas características traería consigo una disminución del problema en los diversos estados.

Objetivo General: La finalidad de esta investigación es identificar a partir de la información disponible de las entidades federativa seleccionadas el comportamiento del fenómeno de los feminicidios y reconocer e identificar el impacto de las políticas públicas contra la violencia feminicida en ellas.

Objetivos específicos:

- Dar a conocer al lector el problema de los feminicidios, la complejidad de sus causas, su prevalencia y gravedad de las consecuencias.
- Proveer información al público en general que permita conocer la magnitud y gravedad del problema.
- Evaluar si el problema persiste debido a una falta de efectividad de las políticas públicas o si bien se relaciona con factores intrínsecos al espacio que no se hayan abordado.
- Buscar un vínculo que una a los feminicidios con la economía.

Capítulo 1. Lo que se sabe: El problema de los feminicidios.



“Cuando hay una mujer asesinada, no hay una sobreviviente que cuente la historia. No hay forma de compartir la experiencia de una muerte violenta, lo único que se puede compartir es el dolor y la rabia de quienes saben de una pérdida como esa. Y ese dolor lejos de ser una base de unidad y fortaleza [...] puede ser demoledor y provocar el silencio.”

-Russell, D. y Radford, J. (2006)

La muerte violenta de las mujeres por razones de género ocurre en diferentes espacios, tanto en el ámbito familiar o en espacios públicos, y puede ser ocasionada por particulares, así como ejecutada o tolerada por agentes del Estado. Viola los derechos fundamentales de las mujeres, en específico el derecho a la vida, a la integridad física y sexual y a la libertad personal. Las víctimas son mujeres cuyas muertes presentan evidencia de una brutalidad particular en contra del cuerpo, en ONU Mujeres (SF).

El feminicidio no se trata solo de un homicidio, sino de un ataque deliberado por condición de género, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones de discriminación más graves, de acuerdo con la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM, 2016), además constituye un fenómeno social, cultural y político. Como tal requiere de medidas que logren corregir esta tendencia que ha crecido en México en los últimos 25 años, desde los casos registrados en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Tipificación de los feminicidios en México

A pesar de la existencia del término desde hace varias décadas y de varios esfuerzos por impulsar la clasificación de los mismos, tales como en 2006 con Marcela Lagarde, en ese entonces Diputada Federal, quien propuso considerar el feminicidio como un crimen de lesa humanidad, en 2008, el antecedente legislativo de la propuesta impulsada por la Diputada Marina Arvizu, buscaba acreditar el feminicidio a través de diversas

circunstancias que hicieran visible la misoginia y la discriminación, entre otras, la tipificación del feminicidio comenzó a partir del 2011 en algunos estados, de acuerdo con datos del Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio (OCNF, 2014). En 2011, la tipificación buscaba dar respuesta a lo establecido en la Sentencia del caso Campo Algodonero, que considera el feminicidio como el 'homicidio de mujer por razones de género'. Por lo tanto, en el caso del feminicidio, el tipo penal se integra por tres elementos normativos: la privación de la vida, que el sujeto pasivo sea mujer y que la privación de la vida de la mujer se realice por una razón de género.

Para identificar el “motivo de género” se debe incurrir en alguna de las siguientes circunstancias, que forman los elementos objetivos, según el Código Penal Federal en su artículo 325:

- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, entendiendo la violencia sexual como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que atenta contra su libertad, dignidad e integridad física⁵;
- A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia, este punto, debido a los hallazgos en las investigaciones que documentan la manera en la que las mujeres son asesinadas, donde se visibiliza la saña, así como el uso de la fuerza;
- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza, para este punto basta con declaraciones de testigos, no son necesarios elementos o pruebas de carácter formal;
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida, esta fracción no requiere de una temporalidad específica;
- El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido o arrojado en un lugar público, pues representa el control que se tiene hacia ellas para privarlas de la vida.

⁵ Cámara de Diputados, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 6, fracción V.

El OCNF (2018) propuso un modelo de tipo penal que permite la acreditación de forma objetiva de las características del feminicidio, para ello debe contar con los siguientes elementos normativos: *autonomía*, que no dependa de otra figura típica como lo es el homicidio; *objetividad*, con ella los elementos para acreditar el delito no se den juicios de valor; *doloso*, el dolo no debe probarse y aparecer como elemento normativo; *principio de igualdad*, que equilibra el contexto de desigualdad y discriminación contra las mujeres; *razones de género*, que contenga expresiones que caracterizan el feminicidio, tal como el dominio, el control, sometimiento, abuso, entre otros.

Además el OCNF (2018) informa que a pesar de la existencia de la tipificación del delito en el Código Penal Federal, tan solo 19 estados cumplen con los elementos normativos mencionados, que se consideran necesarios para evitar subjetividades al momento de clasificar los crímenes. Esto ha impedido una evolución de las estadísticas de género en el país, parte de ello se da a notar en las fallas existentes en la evidencia empírica, pues hay una escasa existencia de datos que aborden el término “Feminicidio”, dejando por entre ver una falla en la concientización de las autoridades y la sociedad en su conjunto, como en la erradicación o disminución de este fenómeno.

Problemática de la información sobre feminicidios en México.

México, a pesar de ser líder global en las estadísticas de género, tiene deficiencias en los sistemas de información para brindar datos sobre los feminicidios que ocurren en el país, la falta de información ha sido un problema visible desde hace un par de décadas, pues fue señalada en 1992 en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, seguida de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en 1994, mejor conocida como Convención Belem Do Pará, posteriormente, en 1995 también se enmarcó como un problema en la IV Conferencia Mundial de la Mujer.

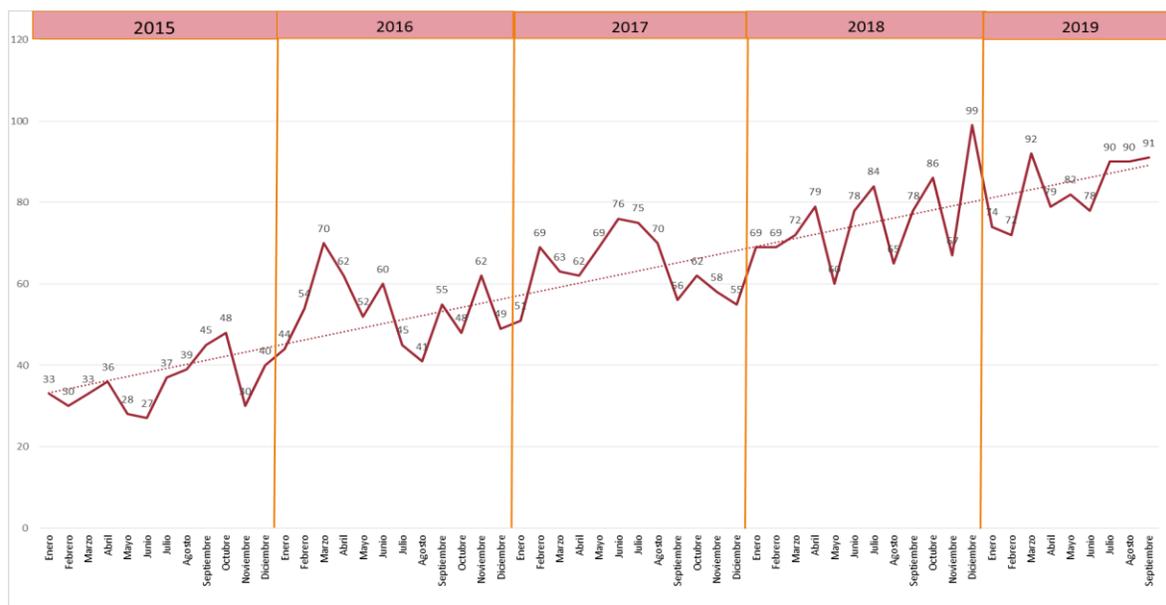
Sin embargo, diferentes instituciones, tales como ONU mujeres, INMUJERES y la Cámara de diputados⁶ (2012) postulan el acercamiento al fenómeno mediante las estadísticas del registro de defunciones. El defecto que estas tienen es que no distinguen entre los feminicidios del resto de muertes violentas catalogadas como homicidios, este mismo problema se presenta con la información que brinda el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI , 2017) en el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVMI) que captura y pone a disposición de la sociedad un conjunto de estadísticas que caracterizan la violencia ejercida en contra de las mujeres, contexto y magnitud con la que ocurre, divide la violencia entre: de pareja, de la familia, escolar, laboral, en la comunidad y muertes violentas. Este último indicador se divide en: las defunciones por causas accidentales y violentas según el sexo; tasa bruta de defunciones por causas accidentales y violentas; defunciones por homicidio según el sexo; tasa bruta anual de defunciones según el sexo, tasa bruta de defunciones por suicidio, personas extraviadas o desaparecidas del fuero federal; personas extraviadas o desaparecidas del fuero común; mujeres extraviadas o desaparecidas del fuero federal; por último, mujeres extraviadas o desaparecidas del fuero común. Por lo que se puede apreciar que, a pesar de identificar las defunciones por homicidio, no se hace una clasificación oportuna, al no especificar si se trata en primera instancia de homicidio doloso, y posteriormente en feminicidio.

El SESNSP es el Órgano Administrativo encargado de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, este órgano recaba la información sobre el tema de las Procuradurías de Justicia y Fiscalías estatales y presenta un informe llamado “Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género” en donde se pueden ver los presuntos feminicidios y víctimas de feminicidio, gracias a esta información se pueden sacar algunas conclusiones que darán a notar la importancia del problema. No obstante, para los feminicidios, la información solo puede ser segregada por 3 rangos de edad, menores de 18, adultos de 18 y más y no especificado, además de que solo catalogan los métodos en arma blanca, de fuego y otro elemento. Estos datos, si bien son importantes, resultan insuficientes para poder identificar las razones de género que se mencionaron anteriormente, resaltando la importancia de completar estas características por parte de los

⁶ Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados LXI Legislatura.

Ministerios Públicos. Empero con los datos disponibles se pueden identificar ciertas tendencias.

**Gráfica 2. Delitos de feminicidio⁷: Tendencia Nacional
(Enero 2015-Septiembre 2019)**



Fuente: Elaboración propia con datos del Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018)

Como se puede ver gracias a la Gráfica 2. dentro del país, de primera instancia este problema se ve acrecentado, esto se puede dar por distintos motivos, entre ellos, la visualización del problema, mejora en la generación de estadísticas de género, incremento de la violencia en el país al ver el incremento en el número de homicidios de hombres y mujeres, integración de las diversas entidades a tipificar el término, etc. Lamentablemente solo se presentan datos desde el 2015, pero podemos notar en tan solo 5 años un incremento en el número de feminicidios en México, con un máximo registrado de 99 en Diciembre del 2018, dado este incremento, cada entidad federativa del país cuenta con una clasificación estadística de delitos contra las mujeres que registra INEGI (2012)⁸, a diciembre del 2011 se puede observar que aún con el incremento de feminicidios en el país, existían entidades,

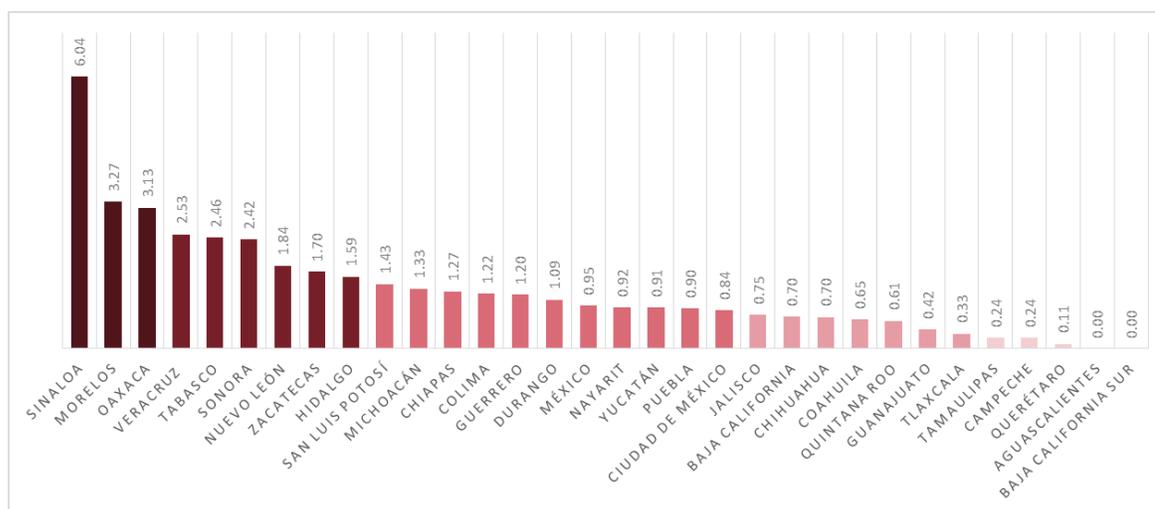
⁷ El SESNSP informa que la contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme a su tipificación en las entidades federativas, la cual se ha venido dando de forma gradual durante los últimos siete años, completándose las 32 entidades federativas en octubre de 2017

⁸ La consulta de Delitos contra las mujeres es un producto derivado de la Clasificación estadística de delitos, que integra 88 delitos comprendidos en los códigos penales de las 32 entidades federativas, el Código Penal Federal y en las leyes federales y estatales que contienen delitos, vigentes a diciembre de 2011

tales como Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas, en donde el término “feminicidio” aún no era contemplado en su clasificación de delitos, para el 2012. Fue hasta octubre 2017 que la contabilidad del delito de feminicidio y la obtención de la información por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se realiza conforme a su tipificación en las entidades federativas, lo que implica otro motivo por el cual se ve tan acrecentado el aumento de estos para el 2018, sin embargo, la clasificación estadística de delitos contra las mujeres no se ha visto actualizada, por lo tanto, esta investigación supone la priorización del problema en el país.

El SESNSP (2018) proporciona datos de feminicidios a nivel estatal del 2015 hasta su última actualización a la fecha de septiembre del 2019, la información puede ser descargada mensualmente, empero se utilizarán datos anuales para su estudio, se obtuvieron las tasas de los feminicidios por cada 100 mil mujeres para los últimos 3 años presentados en las gráficas 3, 4 y 6.

Gráfica 3. Tasas de feminicidio por entidad federativa (2017)

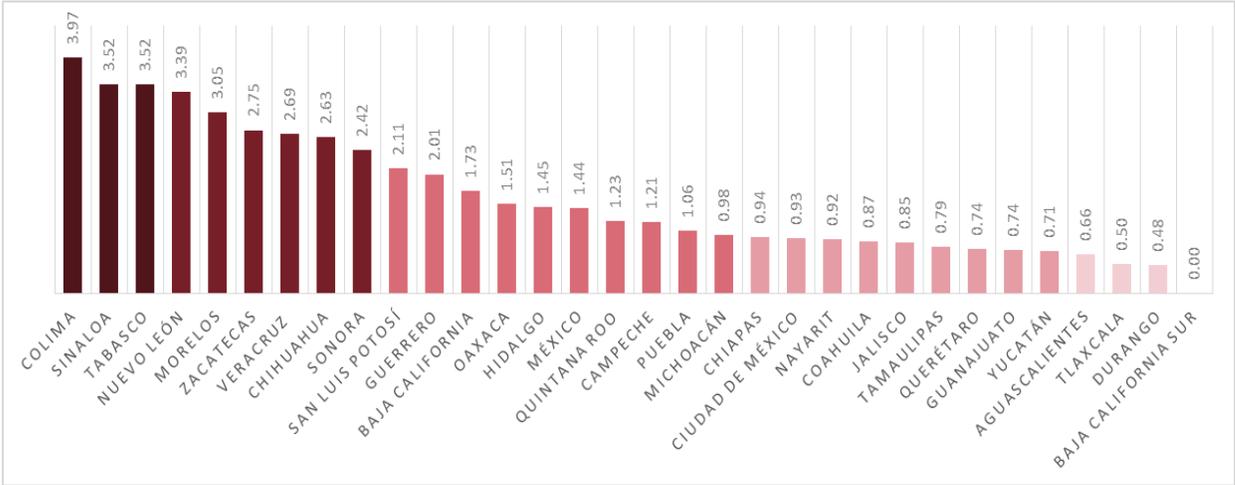


Fuente: Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica (2018)

En esta se observa que para el 2017 el Estado más peligroso para las mujeres fue el de Sinaloa, pues prácticamente duplica la cifra con respecto a la entidad federativa de Morelos que es la que le sigue, por otro lado los Estados de Aguascalientes y Baja

California Sur son los menos violentos, pues no registran feminicidios para ese año, si hacemos una comparación con las tasas de homicidios que registra el INEGI, no se encuentra una relación clara entre ambas variables (véase Gráfica 5 con datos del 2018), dejando en entrevisto una falta de relación entre ambas, esto se explica porque el SESSNP reúne la información registrada con base en denuncias realizadas ante el Ministerio Público, por lo que cada ministerio se encarga de la clasificación de los delitos, por otro lado, el INEGI recaba la información de los homicidios, a partir de los registros administrativos de defunciones accidentales y violentas generados por Oficialías del Registro Civil, Agencias del Ministerio Público, así como Servicios Médicos Forenses de las entidades federativas y recopilados por el INEGI.

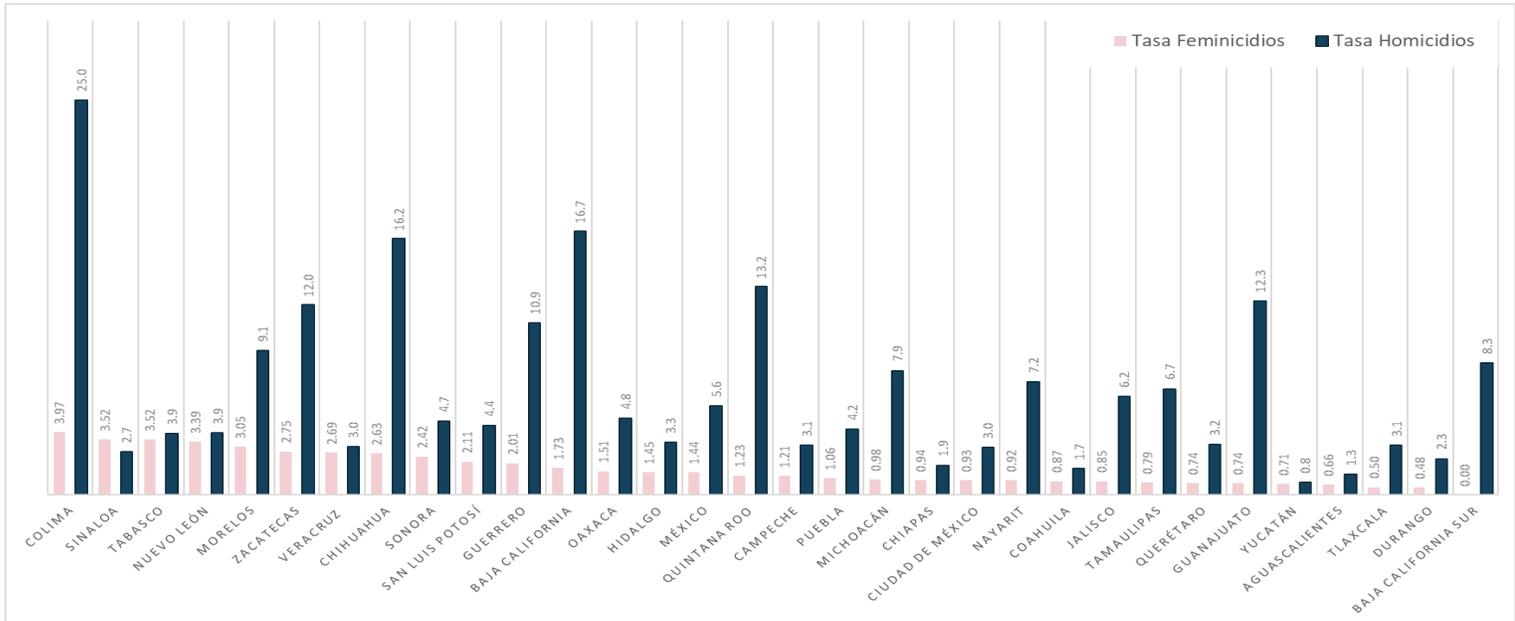
Gráfica 4. Tasas de feminicidio por entidad federativa (2018)



Fuente: Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica (2018:17)

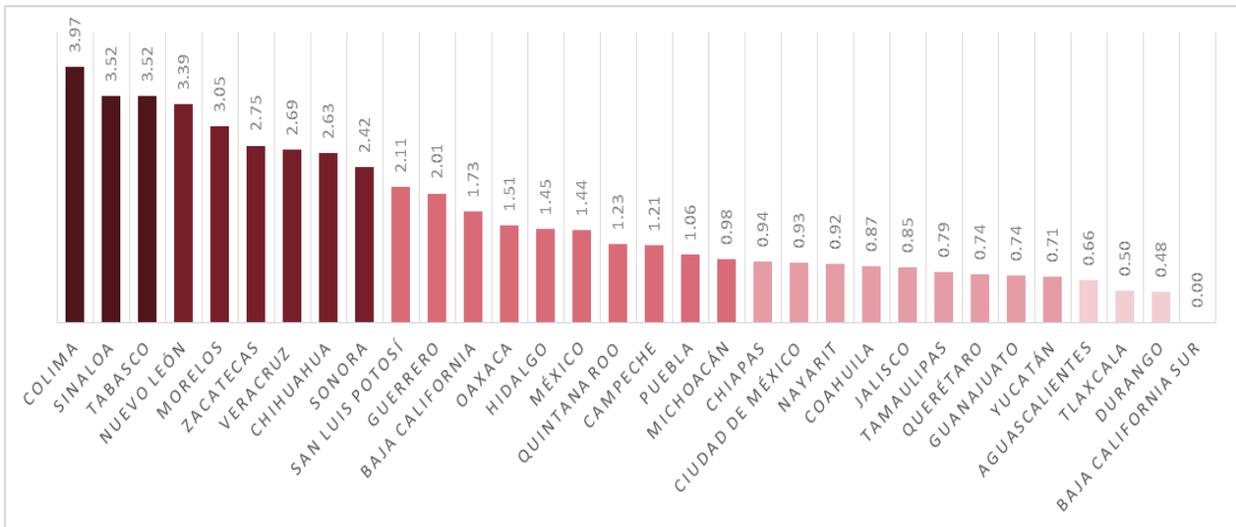
En esta Grafica 4. Se puede apreciar que el orden en la tasa de feminicidios por Estado, varía de forma significativa para algunos, tales como el de Durango, Chiapas, Oaxaca, Colima, Chihuahua, algunos reduciendo sus tasas, mientras otros las aumentaron, los Estados con menor tasa permanecieron casi inmóviles. Cabe resaltar que los datos se han ido actualizando conforme pasan los meses, para agosto del 2018, Guerrero encabezaba las tasas, mismo que para finales de año, modifico su tasa. Llama la atención el Estado de Colima, debido a su importante crecimiento de tasa de 1.22 mujeres a 3.97 por cada 100,000 mujeres en la entidad. Esto podría explicar de igual forma la variación de la tendencia de los datos al compararlos con las tasas de homicidios, en la Gráfica 5.

Gráfica 5. Comparativo de tasas de feminicidio vs tasas de homicidios (2018)



Fuente: Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018) e INEGI. Estadísticas de Mortalidad (1990-2018)

Gráfica 6. Tasas de feminicidio por entidad federativa. Enero- septiembre 2019



Fuente: Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018:17)

Para la información recabada del año 2019, plasmado en la Gráfica 6, lo primero que se observa es una reducción de la mayor tasa encontrada en 2017 correspondiente al Estado de Sinaloa de 6.04 a una tasa de 3.7 por cada 100,000 mujeres. No obstante, a pesar de la reducción el Estado de Sinaloa permanece durante los 3 estados más feminicidas durante los tres últimos años. Una vez más, los estados con menos tasas permanecen sin cambios importantes, con excepción de Durango.

Por otro lado, el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio (2014), que es conformado por una alianza entre 49 organizaciones de derechos humanos y de mujeres en 21 estados de la República Mexicana y la Ciudad de México que tienen como principal objetivo el monitoreo y exigencia de rendición de cuentas a las instituciones a cargo de prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y el femicidio, obtienen información de los femicidios ocurridos mediante INFOMEX, por lo que, solicitaron vía portal de transparencia información de 27 procuradurías estatales, para los Estados de Guanajuato, Oaxaca y Estado de México.

Los datos con los que cuenta el OCND, van del 2012 al 2017 que dividen en dos informes, el primero con información de los años 2012 y 2013, donde se establece que 14 estados⁹ no contaban con información oficial; y el segundo que aporta datos del 2014 al 2017. En el primer informe no se proporciona información desagregada por entidad federativa, se menciona que para los años 2012 y 2013 se cometieron 3892 asesinatos de mujeres en los 31 estados del país y el Distrito Federal, de los cuales tan sólo 15.75%, que corresponde a una cifra de 613 se investigaron como femicidios. Para el segundo informe, se proporcionan datos que solicitaron por las Fiscalías Generales de los Estados y Procuradurías de justicia, (véase Cuadro 1). Además de datos obtenidos bajo el Marco de las Alertas de Violencia de Género (AVG) de los gobiernos. (Véase Cuadro 2)

⁹ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas

Cuadro1. Femicidios con datos de las Fiscalías Generales de los Estados y Procuradurías de justicia

Año	2014	2015	2016	2017
Aguascalientes		1	0	
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche	11	4	5	1
Chiapas	29	35	32	27
Chihuahua*		70		
Ciudad de México	51	56	48	40
Coahuila		5		
colima	9	8	23	0
Durango	0	0		9
Guanajuato	22			21
Guerrero				
Hidalgo	21			9
Jalisco	36	35	49	8
México	51	60	68	32
Michoacán		10	26	
Morelos	29	18	30	28
Nayarit				
Nuevo León		1	3	43
Oaxaca	129	60	51	16
Puebla	8	30	27	29
Querétaro	7	8		
Quintana Roo	0	0	0	4
San Luis Potosí		17		
Sinaloa	29	12	43	85
Sonora	18	25	24	32
Tabasco		26	35	17
Tamaulipas				
Tlaxcala		0	0	
Veracruz	52	29		
Yucatán				
Zacatecas		3		

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio Nacional de Femicidio (2018) obtenidos de las Fiscalías Generales de los Estados y procuradurías de justicia

* Homicidios dolosos por razones de género

Cuadro 2. Femicidios con datos de las Alertas de Violencia Género de los gobiernos.

	2014	2015	2016	2017
Aguascalientes				
Baja California	0			
Baja California Sur				
Campeche		34		
Chiapas	31	35	19	
Chihuahua				
Ciudad de México		292		
Coahuila		13		
colima	24			
Durango	1	0	2	4
Guanajuato				
Guerrero	16	13	5	
Hidalgo				
Jalisco				
México	159			
Michoacán	7			
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León	1	2	0	
Oaxaca	48	36	40	26
Puebla	7	37	21	
Querétaro			8	
Quintana Roo	0	0	0	
San Luis Potosí		58		
Sinaloa				
Sonora			1	
Tabasco		79		
Tamaulipas				
Tlaxcala	0	0	0	
Veracruz	43	55		
Yucatán	1	2	5	7
Zacatecas	3	3	18	

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio Nacional de Femicidio (2018) obtenidos de las Alertas de Violencia de Género de los gobiernos

Para el Cuadro1. Las áreas sombreadas implican que las Fiscalías generales o Procuradurías de justicia según corresponda no proporcionaron la información necesaria o no contaban con ella, además de que existen algunas aclaraciones para poder dar un análisis certero del cuadro. Para el Estado de Chihuahua, se proporcionó el total de homicidios dolosos por razones de género del 2014 al 2017, pues no se cuenta con datos desagregados y su tipificación se estableció de esa forma y no bajo el término de “femicidio”; para Colima, el dato del 2017 es solo al cierre del primer trimestre, no contempla todo el año; en el caso del estado de México, Jalisco y Oaxaca, los datos del 2017 abarcan hasta el mes de Junio; además en este último los 129 femicidios del 2014 se investigaron en primer instancia de esa manera, sin embargo se desconoce cuántos fueron consignados como femicidios al final de las investigaciones; por último es pertinente mencionar que el

estado de Sinaloa investiga como feminicidio a partir del 2017 todos los asesinatos de mujeres, de acuerdo con el OCNF(2018:129), esto podría explicar altas tasas de feminicidios en Sinaloa, por lo que para tener una comparación oportuna es necesaria la homogeneidad en la clasificación de los datos.

Para el Cuadro 2. Las áreas sombreadas implican que los gobiernos no proporcionan la información o bien que no se ha solicitado la Declaratoria de AVG. Algunos Estados no proporcionan la información de forma desagregada, tal como, la Ciudad de México cuya información es desde el 2012, Coahuila con información desde el 2013, San Luis Potosí con información desde el 2011, Tabasco entre 2012 y 2016 y Colima del 2003 al 2014. Por otro lado, existen entidades que brindan datos desagregados de años anteriores; Guerrero que registró 27, 24 y 17 feminicidios en los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente; Oaxaca que registró 1, 3, 2, y 18 para los años del 2010 al 2013; por último, Veracruz con 11 feminicidios en 2012 y 53 en 2013.

Para ninguno de los cuadros anteriores se puede hacer una comparación pertinente a nivel Nacional junto con los datos a nivel estatal que ofrece el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018), esto debido a que muchos estados no cuentan o proporcionan la información desagregada necesaria, no obstante, la disparidad en los datos, tanto de los cuadros anteriores, como de los datos del SESNSP (2018), resulta innegable.

Por otro lado, es necesario reconocer el trabajo de mujeres, tal como María Salguero, creadora del mapa de feminicidios por medio de datos de prensa, que brinda otros datos correspondientes a la muerte de mujeres con motivos de género, no obstante, no es posible acceder a esa base de datos y la forma en que mide los datos resulta diferente a la del SESNSP.

La falta de información, como se mencionó anteriormente, ha sido un problema visible desde hace un par de décadas, pues fue señalada en 1992, 1994 y 1995. Estos señalamientos sentaron antecedentes para los diferentes Estados, cuyo propósito ante esto fue el fortalecimiento de la capacidad nacional en materia estadística de género, pues notaron la urgencia de recopilar datos referentes al tema de la violencia contra las mujeres

en todas sus formas, así como las causas y los efectos, la eficacia de las medidas para prevenirla, entre otras cosas.

Con el fin de acabar con esta problemática, en el año 2018, se lanzó el Centro Global de Excelencia en Estadísticas de Género (CEEG) cuyo propósito será el análisis y generación de estadísticas con perspectiva de género, será el primero en su tipo a nivel mundial y uno de los principales proyectos que llevará a cabo es el llamado “spotlight” que será financiado por ONU Mujeres y la Unión Europea, con este se buscará saber cuántas mujeres mueren por feminicidio en México, anunció Maria Noel Vaeza, directora de la división de programas de ONU Mujeres México.

La selección de entidades federativas se dio como uno de los primeros elementos para esta investigación, para ello se tomó en cuenta principalmente las condiciones de los espacios, que se abordan a continuación y que de acuerdo con la hipótesis generan contextos de mayor vulnerabilidad para las mujeres. Por lo que si bien, el análisis de los datos es importante y sustentó los motivos de la elección de los estados en cuestión, fue debido a las circunstancias de las entidades que se decidió formaran parte de este trabajo, pues como menciona Andrade María (2017) es necesario un estudio que busque abordar “las nuevas características y condiciones en las que se ejerce hoy, la violencia feminicida, refuncionalizada en la sociedad capitalista en su fase neoliberal.”

Selección de Estados

Chihuahua ●●●◀○

La violencia feminicida se visualizó y se hizo presente en México a raíz de lo ocurrido en Ciudad Juárez, en el año de 1993, cuando se empezaron a encontrar cuerpos de mujeres con señales de tortura, asociados a la misoginia y a la violencia de género que fue reconocida en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México por los asesinados de 8 mujeres encontradas en el Campo algodnero.

Han transcurrido 25 años y el estado de Chihuahua sigue siendo uno de los más violentos, de acuerdo con ONU Mujeres, INMUJERES y SEGOB (2016) en Chihuahua la

tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) en tan solo el municipio de Juárez, la participación relativa de las DFPH en 2009 era de 7% y aumentó para el 2010 a 16.1% en 2010, por lo que uno de cada 6 DFPH del país, ocurrió en este municipio, además de acuerdo con datos de INEGI, al ver las tasas de homicidio, se ve que desde 1995 hasta 2018, Chihuahua no deja de encabezar la lista en las primeras 5 posiciones, con excepción en el año de 1999 que se encuentra en octava posición (*véase cuadro anexo 1B-3B*). Si bien estas defunciones de mujeres no están tipificadas como feminicidios, dan a notar el contexto de violencia para las mujeres en ese estado, además, con apoyo de la Gráfica 3, se ve como en el transcurso del año 2018, el Estado está dentro de las primeras 10 entidades en las tasas de feminicidios, lo mismo para el 2019 en la Gráfica 4, por lo que es importante el estudio de la evolución de las políticas que no han logrado aminorar el problema.

S i n a l o a ◀ ◯

De acuerdo con los datos establecidos en la Gráfica 2, se observa que Sinaloa es el estado con mayor tasa de feminicidios en el país para el 2017 con una tasa de 6.04 por 100,000 habitantes mujeres, lo relevante es que su tasa casi duplica la tasa de la entidad federativa que le sigue, 3.27 de Colima. Su tasa disminuye para los dos siguientes años, sin embargo, se mantiene en una segunda posición para el total de las entidades.

No se le puede dar en primera instancia respuesta al porqué de esta cifra, sin embargo, es necesario el análisis de los espacios en los que se reproduce la violencia, ante ello, de acuerdo con Rosen Jonathan & Zepeda Roberto (2014), Sinaloa es un estado reconocido por la concentración que tiene del crimen organizado, a partir del 2007, cuando se declara la guerra contra el narcotráfico, incrementa el número de homicidios en ese estado, Zepeda Raúl (2016) menciona que el aumento en los homicidios revirtió la expectativa de vida de los hombres, pero paró el crecimiento de la expectativa de vida para las mujeres. El mismo autor aborda 4 posibles explicaciones de ello: primero, el ambiente de impunidad y violencia generalizada en esta guerra, pudo potenciar las oportunidades de feminicidio en México; segundo, las muertes de mujeres en la guerra contra las drogas

podieron resultar del uso de sus cuerpos como arma¹⁰ entre organizaciones criminales; una tercer explicación es, la posibilidad de que las mujeres hayan sido parte de las pocas incorporadas a las organizaciones criminales; por último, menciona la coexistencia de las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres que tradicionalmente explican el feminicidio con las condiciones de la guerra contra el narcotráfico. En este último aspecto se relaciona el estudio de Valdivia y Castro (2013) donde sostienen que la desorganización producida por la urbanización explica en mayor medida el homicidio de mujeres que la guerra contra el narco.

Guerrero ●●●◀○

Guerrero, a pesar de que se encuentra en una posición mejor con respecto a los dos estados mencionados anteriormente, sigue resultado una entidad peligrosa, del 2017 al 2018 su tasa incrementó en una mujer asesinada por cada 100,000 habitantes y no se ha logrado reducir esta cifra para lo que va del 2019.

De acuerdo con Pantoja García (2016), la violencia se vio incrementada en el 2000 por el conflicto entre cárteles, sin embargo la violencia que estalló del 2008-2009 dejó entrever los “efectos negativos de la estrategia de combate al narcotráfico, aunado a esto y relacionándolo con las defunciones de mujeres, de acuerdo con los datos de INEGI, las tasas de homicidio de mujeres en el estado han sido de las más altas en el país desde 1991 a 2016 (véase cuadro 1B, 2B y 3B en anexo). El OCNF(2018: 82 y 17) informa que Guerrero fue uno de los primeros estados en contar con un Protocolo de investigación del feminicidio, además de ser uno de los primeros junto con CDMX en tipificarlo, no obstante esto no sirvió para que las investigaciones siguieran una perspectiva de género y debida diligencia, además establece que el Grupo de trabajo de la Alerta de Violencia de Género (AVG) planteó que la autoridad minimiza la problemática por el contexto de guerra en el Estado, ya que se considera, muchos asesinatos de mujeres están vinculados con el crimen organizado o el narcotráfico.

A aparte del problema del narcotráfico, un problema sociodemográfico muy arraigado es el de la pobreza, de acuerdo con datos de CONEVAL (2016) Guerrero es el

¹⁰ Esta idea la relaciona el autor con la violación como arma de guerra haciendo referencia al texto de Franco, Jean (2008), “La violación, un arma de guerra”

tercer estado más pobre de la República Mexicana, con un porcentaje de 64.4% de su población en pobreza y con 23% en pobreza extrema.

Estado de México

El Estado de México engloba de igual forma problemáticas sociales como las ya mencionadas, grupos delictivos y pobreza. Y que si bien, la violencia contra las mujeres se ha visto incrementada y beneficiada por el patriarcado, dada su naturaleza social histórica en la que se ha logrado redefinir, se debe tratar de entender su dimensión instrumental con respecto a las economías como menciona Andrade Maria (2017), ya que esto pudiera aproximarnos al entendimiento de la presencia del feminicidio en México para el caso de una economía dependiente, marginal, desigual y criminal, de acuerdo con Galindo (2005).

Cifras de ONU Mujeres, INMUJERES y SEGOB (2016) establecen que el municipio más violento para las mujeres es Ecatepec de Morelos y es parte de los municipios con mayor número de defunciones de mujeres por homicidios del 2008-al 2014. El OCNF (2018) establece que la AVG se solicitó en 2010, debido a la brutalidad y saña de los cuerpos encontrados de mujeres asesinadas, la cual fue declarada hasta julio del 2015, primera de 13 hasta marzo de 2018. Según datos del SESNSP (2018), de enero a septiembre del 2018 el municipio de Ecatepec se encuentra en el municipio número 8 de los municipios con mayor número de feminicidios.

El último caso grave de violencia feminicida en el Estado de México que no resultó impune se dio a conocer en octubre del 2019, los medios y usuarios de redes sociales lo nombraron “el monstruo de Ecatepec”, un hombre que declaró abiertamente su odio a las mujeres y dio fuertes declaraciones sobre la saña de los asesinatos, asesino de alrededor de 20 mujeres, esto dejaría alrededor de 90 feminicidios para el Estado de México a octubre de este año.

Gracias al análisis de los datos podemos observar que si bien, la violencia aumenta de forma generalizada en el país en los últimos años, dando por sentado una crisis de seguridad indiscutible, esta falla ha afectado a las mujeres de forma diferente, tanto como comparándola con hombres, como entre ellas mismas, dada su edad, su condición social, etc y esta violencia se ha visto beneficiada debido al sistema patriarcal en el cual nos

desenvolvemos día a día. Estas diferencias se observan al tomar en cuenta factores como la edad y la localidad en primera instancia, el método o modo en el que fueron asesinadas, así como la localidad donde se encontró el cuerpo de la víctima. Por lo que el registro de estas características es indispensable para la elaboración pertinente de políticas públicas al respecto.

No obstante, de acuerdo con Sarmiento, et al, (2014), también es importante tener en cuenta las circunstancias especiales de las víctimas; por ejemplo, las normas sociales, en combinación con la falta de apoyo social que generalmente hace que algunos grupos de mujeres estén en mayor riesgo que otros (por ejemplo, mujeres y niñas con discapacidad, mujeres mayores, mujeres inmigrantes y personas transgénero). Por lo tanto, para el siguiente capítulo se integrarán las estrategias y apoyos del gobierno que pudieran impactar en la reducción de la violencia feminicida en las entidades mencionadas, así como la evolución de los datos al tomar en cuenta diversas características que las convierten en un grupo vulnerable.

CAPÍTULO 2. Lo que se ha trabajado: Políticas y datos



“Detener la violencia contra las mujeres requiere una transformación social. La formulación de políticas públicas nuevas es solo una parte de un proceso complejo que implica cambiar actitudes, identidades, instituciones del Estado, costumbres y otros elementos de las normas sociales.”

-Htyn, Mala; O’Brien, Cheryl; Weldon, S. Laurel, (2014)

El panorama de los feminicidios mostrado hasta el momento tanto de forma nacional, como el de los estados mencionados, dista mucho de ser el que se ha buscado tras la implementación de diversas políticas públicas que buscan solucionarlo, su evaluación es necesaria para entender si el comportamiento del problema en cuestión se debe a la falta de efectividad de las mismas, o bien, si se relaciona con factores o determinantes que no se han abordado en las políticas públicas ya establecidas. Dado el contexto de las entidades federativas mencionadas anteriormente, resulta pertinente abordar las políticas establecidas desde el año 2007, es decir, el Plan Nacional de Desarrollo de los sexenios de los entonces presidentes Felipe Calderón Hinojosa (2007-2012) y Enrique Peña Nieto (2013- 2018), incluyendo al actual presidente Andrés Manuel López Obrador, quien a la fecha solo ha presentado el Primer Informe de Gobierno (2018-2019).

De forma general, el PND (2007-2012) aborda dos ejes con temas que se relacionan de forma directa a la violencia feminicida, el eje 1 referente al Estado de Derecho y Seguridad, que en su punto 7 establece los derechos humanos y tiene como objetivo asegurar que se respeten y pugnar por su promoción y defensa, aunque no existe en un inicio una perspectiva de género significativa para el tema tratado en el presente trabajo, si hay acciones que se pueden tomar en cuenta. El otro eje relacionado fue el tercero que trata de la igualdad de oportunidades y específicamente el punto 5 que tiene como objetivo eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por lo tanto, dado que el tema de la violencia feminicida se puede ver en esos dos objetivos, se destacarán de forma particular algunas de las acciones que se llevaron a cabo, recopiladas de los Informes de Gobierno, para el seguimiento de políticas establecidas más adelante.

Por otro lado, de nuevo ante una visión generalizada del PND (2013-2018), se ubicó el tema abordado en la meta de “México en Paz”, en su objetivo 5, referente a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, donde se establece además de la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género. Además este PND (2013-2018) maneja como estrategia transversal para el desarrollo nacional la perspectiva de género, en donde se menciona es necesario garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, además de lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de dicha perspectiva de género en el Plan Nacional.

Por último, para el presidente en curso, el PND (2019-2024) presentado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (2019), no incluye una perspectiva de género ni de derechos humanos, las palabras “violencia de género” solo se encuentran una vez dentro de todo el documento dentro de las “Estrategias específicas” en el apartado de la prevención del delito, donde se mencionan acciones a las que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana enfocará esfuerzos, una de ellas es la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, donde se hace alusión al combate de los crímenes que causan mayor exasperación social como lo es la violencia de género en todas sus expresiones, entre otros. No obstante, no hay un eje o perspectiva adicional mencionada.

Políticas públicas en México para atender la violencia feminicida

En México se han establecido diversas actividades, programas, estrategias, entre otros elementos de política para atender a profundidad la violencia feminicida de forma nacional. El esfuerzo no se realizó como un hecho aislado, pues las acciones se han hecho bajo el marco internacional establecido por la ONU, entre ellos se destacan:

- **La nueva Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la agenda de desarrollo 2030**, en las que de acuerdo con Sebastián Essayag (2017) los países

se han comprometido con la eliminación de la violencia contra las mujeres (VCM) y niñas como prioridad, buscando de esta forma eliminar todas las formas de discriminación hacia ellas, esto promovería el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial, como lo afirma el Objetivo 5. Del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, ONU (SF).

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW):** Es considerada, de acuerdo con la Suprema corte de Justicia de la Nación (SF), como la “carta internacional de los derechos de las mujeres”, entró en vigor en México en 1981. La convención es el instrumento que alienta políticas públicas que busquen ofrecer oportunidades de igualdad.
- **Convención Interamericana de Belém do Pará:** Esta fue firmada por países de América Latina y el Caribe y en ella se establece el derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencia y ha dado pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, establecido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013).
- **Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas:** Celebrada en Pekín 1995, fue donde se promovieron e instrumentaron los presupuestos públicos sensibles al género, pues de acuerdo con el Cámara de diputados y el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2019), en ella se requirió a los gobiernos a “promocionar una política activa y visible que, incorpore una perspectiva de género en la agenda política principal de cada país”

Por lo tanto, para poder llegar a las diversas políticas públicas implementadas en México, se tomaron en cuenta los Informes de Gobierno de los tres presidentes mencionados, cabe mencionar, que en ninguno de los informes se establecen de manera explícita las políticas públicas que se llevaron a cabo, si no que se publican las acciones de las instituciones gubernamentales que ayudaron a llevar a cabo los objetivos/ metas antes mencionados.

Actividades de atención a las mujeres víctimas de Violencia ••••◀

Para poder abordar las diversas actividades que se implementaron desde el 2006 a la fecha con respecto a la erradicación, atención y prevención de la *violencia contra las*

mujeres (VCM), se agruparon en diversos grupos de acuerdo con las secretarías y/o instituciones que las llevo a cabo. Se establece un apartado para la entidad de Chihuahua, pues debido a su contexto violento contra las mujeres los diferentes gobiernos han optado por brindarle atención y fijar políticas específicas para el municipio de Juárez.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)

La Secretaría de Gobernación “atiende el desarrollo político del país y coadyuva en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de las mexicanas y de los mexicanos en un Estado de Derecho”, de acuerdo con el portal de la SEGOB (n.d.).

Bajo el gobierno del presidente Felipe Calderón, se tuvo como objetivo asegurar el respeto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa; con la finalidad de cumplirlo deroga a la SEGOB en el 2006 la promulgación de 3 leyes, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además de la publicación del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹¹ (LGAMVLV), donde desarrolla el procedimiento para la atención de solicitudes de Alerta de Violencia de Género (AVG), cuya relevancia prevalece hoy en día y se abordará a continuación en este capítulo¹².

Más adelante para el primer año del sexenio del entonces presidente Enrique Peña Nieto, el Gobierno Federal (2013) hizo mucho hincapié en que la perspectiva de género se debe observar en todo el quehacer público como política de Estado, para lograr la operatividad de esta política en materia de una vida libre de violencia para las mujeres, así como para garantizar su seguridad y eliminar las desigualdades pone a conocimiento la

¹¹ La LGAMVLV tiene por objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como, establecer principios para garantizar una vida libre de violencia, en esta se definieron los diferentes tipos de violencia (psicológica, física, económica, patrimonial y sexual), además de los diferentes ámbitos en los que las mujeres son violentadas (familiar, laboral, comunitario e institucional) y proporciona la definición de feminicidio, por lo que permite su tipificación según el objeto de la ley en Cámara de diputados (2007)

¹² Se le dedica un apartado en específico a esta estrategia debido a su importancia en el tema.

creación de 5 Centros de Justicia¹³ y fortalecimiento del de Chihuahua y Amecameca, en donde se atendieron a 45, 529 mujeres víctimas de violencia, así como una nueva línea de investigación (01800-Háblalo) para mujeres en situación de violencia, la cual durante el año que le siguió atendió a 26, 956 mujeres en situación de violencia, esta cifra no dice mucho por sí sola, pero si la comparamos podemos notar que, de acuerdo con el SESNSP (2018), se hicieron un total de 721, 771 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar para el año 2016, mientras que para el año 2017, se registraron un total de 689, 885 llamadas.

Durante el 2016, el entonces presidente Enrique Peña Nieto, firmó la Carta de Intervención con ONU Mujeres para la elaboración del “Protocolo para la Atención Consular a Víctimas de Violencia basada en Género” para la atención de los derechos de las personas mexicanas en el exterior, en especial mujeres víctimas de violencia de género, para ello se invirtieron casi 200 millones de pesos para fortalecer la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, logrando la operación de 29 centros en 22 entidades que beneficiaron a 184 mil mujeres.

Para el 2017, se inauguraron 4 centros que beneficiaron a 122,639 mujeres en situación de violencia; se realizaron reuniones con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), para revisar y actualizar el proyecto “Programa de Atención Integral a Personas que se encuentran en situación de desplazamiento interno por causa de violencia”; además se benefició a más de 5.8 millones de mujeres mexicanas a través de servicios de atención integral, diferenciada y especializada. Por otro lado, se amplió la Red de Centros de Justicia para las Mujeres tras inaugurar tres centros más en Culiacán, Yautepec y Cancún, dando un total de 40 Centros de Justicia para el 2018, donde se beneficiaron a 119,261 mujeres en situación de violencia con atención integral.

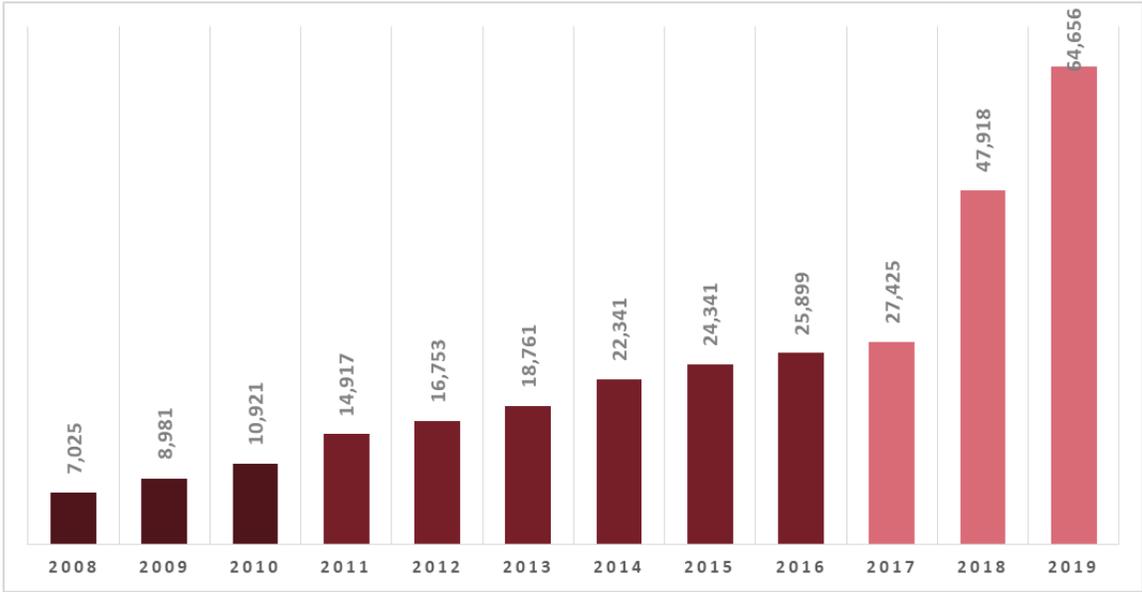
Durante el 2018, el presidente Andrés Manuel López Obrador, pone en marcha el proyecto de la iniciativa *spotlight* que busca eliminar las formas de violencia contra las mujeres y niñas, para el cual se cuenta con un presupuesto de 11.8 millones de dólares para desarrollar el proyecto y dado que dicho proyecto comienza bajo el gobierno actual, no se

¹³ Puebla, Puebla; Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Tlapa de Comonfort, Guerrero; Torreón, Coahuila y Mérida, Yucatán

puede hacer una comparación contra los otros dos, no obstante este presupuesto rebasa por ejemplo, el destinado para el anexo 13 (ver Gráfica 7), el proyecto será implementado en los municipios de Ecatepec y Naucalpan en Estado de México, Ciudad Juárez y Chihuahua en Chihuahua y en Chilpancingo en Guerrero. Este es un programa que inicia con acciones para prevenir y eliminar el feminicidio en el país, así como para que niñas y mujeres disfruten de espacios públicos y entornos seguros, de acuerdo con ONU Mujeres (2019).

La posibilidad de que se lleven a cabo estas acciones y políticas es posible gracias a la instrumentación de presupuesto público con perspectiva de género, misma que fue objeto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas. En México, el proceso de dicha instrumentación inició a partir del 2000, no obstante, de acuerdo con la Cámara de diputados y el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP, 2019), se institucionalizó formalmente en el 2008, pues fue a partir de ese año que se incluye dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación el Anexo 13 denominado “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres” incorporándose en todos los sectores de la administración pública federal.

Gráfica 7. Evolución de los recursos aprobados al Anexo 13. 2008-2019
(millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

La creciente evolución del mismo con una tasa de crecimiento medio anual del 17,2%, se ha dado por diversos motivos, en primer instancia se establece en el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de la Cámara de Diputados (2019), que “las previsiones de gasto deberán contar, al menos, con la misma proporción del gasto programable con las que fueron aprobadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, siempre y cuando se hubiese cumplido con los objetivos y metas definidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Presupuesto de dicho ejercicio fiscal”. Empero, de acuerdo con la Cámara y el CEFP (2019), se etiquetan anualmente recursos pero no se establecen las metas físicas asociadas a la aplicación de esos recursos, por lo cual su seguimiento y evolución se dificulta, además en México, se desconocen los cambios progresivos en las condiciones de vida de hombres y mujeres dada la falta de indicadores de género que como se establece en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2006) son necesarios para la medición de los avances igualdad de género.

Además del presupuesto descrito anteriormente, dentro de los informes de gobierno se destacan las acciones y estrategias dentro de los órganos desconcentrados de la SEGOB, como lo son el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mismas que se encargan de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como a la erradicación de la violencia feminicida, por lo que se destacaran a continuación las políticas que ejecutaron respectivamente.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

El INMUJERES es la entidad del gobierno federal que coordina el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuva con la erradicación de la violencia contra las mujeres. Esta busca promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, de acuerdo con el portal de INMUJERES (n.d.)

Bajo el sexenio de Felipe Calderón, en 2007 promovió medidas para brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, como: La creación del Fondo

de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, dichos apoyos fueron enfocados a los centros de atención de víctimas de violencia, entre otras cosas.

El presupuesto del Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas fue de 112 millones de pesos, además, durante el mismo año se dio un aumento en los recursos para el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de la Mujer, con 112 millones y 56 millones de pesos respectivamente.

Para el 2008, los recursos del primero aumentan a un total de 176.7 millones de pesos para la implementación de programas en las Entidades Federativas relativas a temas de derechos humanos, derechos laborales, violencia de género, feminicidios, trata de personas, mujeres reclusas, creación de centros de atención itinerante, líneas telefónicas de apoyo e iniciativas de políticas públicas en materia de violencia, para 2009 los recursos se mantienen prácticamente igual con 179.6 millones de pesos para él apoyó a 31 Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (IMEF) sobre políticas públicas con perspectiva de género orientadas a una vida libre de violencia en diversos ámbitos, para el año 2016, se le asignaron 287.2 millones de pesos y se profesionalizó a 5,376 servidoras y servidores públicos en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, para el último sexenio se asignó en el proyecto de presupuesto de egresos de la federación 2020 un total de 278,535,043 pesos, por lo que se disminuyó este presupuesto.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (COVAVIM)

La CONAVIM es un órgano encargado del diseño de la política nacional, la promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra, además de que formula las bases de coordinación entre los tres niveles de gobierno y vigila el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con el portal de la CONAVIM (n.d.)

Una de las acciones más nombradas dentro de la CONAVIM ha sido la instalación en abril del 2007 del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), como un mecanismo interinstitucional que coordina esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Durante ese mismo año presentó la publicación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para la cual posteriormente en el año 2011, se cumplen los compromisos derivados dicha ley, tales como: centros de Justicia en los estados de Chihuahua, Campeche, Chiapas y Ciudad Juárez, mismos que brindan atención interinstitucional centrada en los derechos humanos de las mujeres.

Dicha ley tiene para 2012 una reforma que hace que sus objetivos queden en: garantizar la seguridad de las mujeres; cese de violencia contra ellas y erradicación de discriminaciones que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos. Además, en esta reforma se proponen reglas para la prevención de los feminicidios, armonizar las leyes estatales con la ley federal, normalizar los protocolos de investigación policial para el feminicidio en todo el país e informar sin demora a las familias de las víctimas. Y bajo estos términos México promovió un documento consensuado de las Naciones Unidas que hiciera referencia explícita al término “feminicidio”, con el mismo fin se promovió la armonización de protocolos de investigación policial de homicidios de mujeres, para lo que se capacitaron a 672 personas en el tema

Asimismo, durante el 2007, la CONAVIM:

- Presentó los lineamientos generales para la estandarización de las investigaciones de los delitos relacionados con desapariciones de mujeres, de violación de mujeres y de homicidio de mujeres por razones de género;
- Con el SNPASEVM integra el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) que registra los delitos cometidos en contra de las mujeres, en el cual más adelante en 2013, se hace el registró a 25,509 niñas y mujeres víctimas de violencia; además sus datos se actualizan los años que le siguen, pues en 2014, se registraron 90,573 casos de violencia contra niñas y mujeres y se encuentran asentados los datos de 67,546

agresores, durante septiembre de 2015 a junio de 2016, se reportaron 24,611 casos de violencia contra las mujeres y entre diciembre de 2012 y junio de 2016, se registraron 54,629 casos de mujeres. Además, de septiembre de 2017 a junio de 2018 registró a 53,194 niñas y mujeres víctimas de violencia, la variación en los números registrados no explica una modificación al problema,

- En el mismo año 2007, elabora el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres¹⁴; así como el diagnóstico nacional con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos. Dicho Programa tiene diversas publicaciones consecuentes, entre ellas su versión 2014-2018
- Durante el 2008, el SNPASEVM integró los grupos de la Comisión Dictaminadora para la Declaratoria de AVG con carácter permanente¹⁵; y se dio a conocer la conformación de la Comisión de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; para este año las 32 entidades federativas publicaron las leyes para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y en diversas entidades, entre ellas Sinaloa, se elaboraron los reglamentos de esas leyes.

Para este mismo año, la CONAVIM crea la Subcomisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Territorio Nacional. Del mismo modo, derivado de la LGAMVLV, se realizan las siguientes acciones:

- Crear la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como un órgano con competencia en todo el territorio nacional y no solo en Ciudad Juárez.

¹⁴ Recalca que a pesar de que desde los años noventa han existido manifestaciones de violencia de género, fue hasta el 2003 que se realizaron las primeras encuestas nacionales para atenderlo, por lo que se presentan en él, los diagnósticos del problema, la alineación a las metas nacionales, los objetivos, estrategias y líneas de acción y por último los indicadores. Se destaca su importancia por ser uno de los pocos documentos en los que se establece de forma específica las acciones realizadas en materia de erradicación de la violencia de género

¹⁵ Presidencia del Sistema Nacional (SEGOB), las secretarías de Seguridad Pública (SSP) y de Salud, la Secretaría Ejecutiva del INMUJERES y la Procuraduría General de la República (PGR), así como el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el estudio y análisis de la posible emisión de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, conformada por la SS, la PGR, la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

- Crear un Sistema de Indicadores con base a fuentes documentales, jurídicas y estadísticas para dar cuenta de la dimensión del problema de violencia contra las mujeres y como sustento para las declaratorias de AVG.

Para el año siguiente, en 2009 la CONAVIM:

- Realizó la Construcción del Índice para la Alerta de Violencia de Género (IAVG), donde al investigar los indicadores auxiliares de violencia contra las mujeres se construyó el Sistema de Índice de Alerta de Violencia de Género, mismo que utilizó indicadores de las Fuentes del fenómeno, el Estado del problema y las Respuestas institucionales y sociales. Se hicieron 3 tipos de indicadores: medibles y verificables; los indicadores medibles que requieren de fuentes de información fiables y estables; y los indicadores propuestos, que requieren ser definidos y establecidas sus fuentes de información, para el sistema se tomaron en cuenta solo los del primer tipo.
- Elaboró diagnósticos, para conocer las causas de la violencia, de dinámicas espaciales y socio-culturales que derivan en violencia contra las mujeres, de las cuales destaca el “análisis espacial con técnicas GEO estadísticas que permitan identificar y conocer el comportamiento territorial de la violencia feminicida, la delincuencia juvenil y los homicidios dolosos en Ciudad Juárez, e identificar zonas críticas de violencia social y de género dentro del período 1993-2010”.
- Implementación del modelo de Centros de Justicia para las Mujeres, para mejorar el acceso a la justicia y reducir obstáculos de mujeres víctimas de violencia.

Para los años siguientes, la CONAVIM destaca que en 2014 se destinaron 268.3 millones de pesos al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar programas de prevención de la violencia contra las mujeres de las 32 entidades federativas. Además del fortalecimiento de 337 unidades especializadas como centros de justicia, centros de atención externa, servicios de protección, refugios, entre otras, que brindaron atención a 329, 624 mujeres en situación de violencia por motivos de género. Y que, en 2019, presentó un diagnóstico sobre la violencia feminicida en México, en la cual se presenta una metodología para la revisión de casos de homicidios dolosos de mujeres y feminicidios.

A lo largo de la revisión de estrategias implementadas por la CONAVIM, una que tiene una importancia crucial y que resulta primordial es la Alerta de Violencia de Género, sin embargo, para entender dicha importancia, es necesario saber cuáles son las entidades que cuentan con esta alarma y que implica realmente que una entidad la tenga.

Alerta de Violencia de Género

La AVG, como se mencionó anteriormente consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres para enfrentar la violencia feminicida en un territorio determinado. De acuerdo con INMUJERES (2018), un agravio comparado¹⁶ se presenta cuando un ordenamiento jurídico o una política pública incluyan alguno de los siguientes supuestos y éstos transgredan los Derechos Humanos de las Mujeres: Distinciones, restricciones o derechos específicos diversos para una misma problemática o delito, en detrimento de las mujeres de esa entidad federativa o municipio; no se proporcione el mismo trato jurídico en igualdad de circunstancias, generando una discriminación y consecuente agravio, o se genere una aplicación desigual de la ley, lesionándose los Derechos Humanos de las Mujeres, así como los principios de igualdad y no discriminación.

La solicitud de AVG puede ser presentada por organizaciones de la sociedad o por organismos de Derechos Humanos internacionales, nacionales o locales, después de un proceso de investigación (*véase Infografía IB en anexo*), la decisión final de declaratoria o no de la AVG la tiene la SEGOB, según INMUJERES (2018)

La AVG, ha sido solicitada en 19 entidades federativas para el año 2015, es decir, más de la mitad del país. A continuación, en el Cuadro 3. Se muestran de forma cronológica las entidades federativas en las que se ha declarado la AVG, así como el número de municipios en las que se declaró dicha alerta, así mismo, el Cuadro 4. Muestra aquellas entidades en las cuales se rechazó la AVG, sin tomar en cuenta aquellas en las que

¹⁶ Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: “La declaratoria de alerta de violencia de género por agravio comparado tendrá como finalidad eliminar las desigualdades producidas por un ordenamiento jurídico o políticas públicas que impidan el reconocimiento o el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres protegidos en todos aquellos instrumentos internacionales reconocidos y ratificados por el Estado mexicano, a través de acciones gubernamentales previstas en el artículo 23 de la ley”.

el proceso está en trámite, es decir, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Jalisco, Puebla y Yucatán, del mismo modo, las que su admisión se registró el 2018 Chihuahua, Guerrero, Puebla y Veracruz no se incluyen.

Cuadro 3. Entidades con AVG 2015-2018

Año	Fecha	Entidad Federativa	# Municipios
2015	31 de Julio	Estado de México	11
	10 de Agosto	Morelos	8
2016	27 de Junio	Michoacán	14
	18 de Noviembre	Chiapas	7
	18 de Noviembre	Nuevo León	5
	23 de Noviembre	Veracruz	11
2017	31 de Marzo	Sinaloa	5
	20 de Junio	Colima	5
	21 de Junio	San Luis Potosí	6
	22 de Junio	Guerrero	8
	7 de Julio	Quintana Roo	3
	4 de Agosto	Nayarit	7
	13 de diciembre	Veracruz*	Todo el estado
2018	7 de Agosto	Zacatecas	Todo el estado
	30 de Agosto	Oaxaca	nd

*Por agravio comparado

Fuente: Elaboración Propia con datos de INMUJERES y CONAVIM.

Cuadro 4. Entidades en las que se rechazó la AVG 2015-2017

Año	Fecha	Entidad Federativa
2015	30 de Junio	Guanajuato
2016	19 de Mayo	Baja California
2017	9 de Febrero	Querétaro
	7 de Julio	Puebla
	4 de agosto	Sonora
	4 de agosto	Tabasco
	4 de agosto	Tlaxcala

Fuente: Elaboración Propia con datos de INMUJERES y CONAVIM.

Luego de la investigación realizada por el Grupo de Trabajo para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género, esta entrega un informe a la SEGOB que incluye conclusiones y propuestas para atender la VCM, para lo que el estado tiene 6 meses

para su cumplimiento. De las AVG, en los informes de gobierno se informa que los estados implementaron diversas acciones preventivas de seguridad, así como medidas de justicia.

Si poco más de la mitad del país tiene un estatus de AVG, no debemos perder de vista la dimensión estructural y sistemática de la violencia contra las mujeres. Para los estados de estudio se tiene AVG en los siguientes municipios: Estado de México, declarada el 31 de Julio de 2015 en 11 municipios, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcallí; en Sinaloa, declarada el 31 de marzo de 2017 en 5 municipios, Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato; en el estado de Guerrero, declarada el 22 de Junio de 2017 en 8 municipios, Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort.

Hasta ahora se han abordado las estrategias principales de los gobiernos, sin embargo, no se puede dejar de lado el trabajo de otras secretarías de gobierno que dedican tiempo, espacio y recursos para la atención de mujeres y niñas en situación de violencia, tal como la Secretaría de Salud.

SECRETARÍA DE SALUD (SS)

La Secretaría de Salud “es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población”, de acuerdo con el portal del sitio, SS (n.d). Es la institución que se encarga del establecimiento de políticas públicas de Estado para que la población pueda desempeñar el derecho a la protección de la salud.

Con la finalidad de mostrar la importancia de las acciones de la SS se decidió agregar el Cuadro 4. que muestra el número de casos de mujeres víctimas de violencia que se atendieron del 2006 al 2014, además de otros servicios que se ejecutaron por parte de la SS. Al respecto se puede ver como el número de casos de mujeres a las que se brindó atención va incrementando a lo largo de los años, otro aspecto importante, es que esta atención brindada por la SS ha sido constante, es decir no se ha visto interrumpida por alguno de los gobiernos que abarca este trabajo.

Con respecto a la incorporación del género en la salud establecido por la SS (2013), bajo el Programa de Acción Específico, se busca avanzar en la transversalidad de perspectiva de género en los programas de salud, así como, fomentar la sensibilización y capacitación del personal de salud, mientras que se promueve la documentación de inequidades de género en salud para su combate.

Cuadro 5. Cuadro Resumen de Actividades de la SS

Año	Programa o Institución	Casos de mujeres *	Otras actividades
2006	Programa Mujer y Salud	56, 439	Brindó 10 nuevos servicios especializados para el apoyo de víctimas de violencia
2007	Programa Mujer y Salud	66, 967	nd.
2008	Programa Mujer y Salud	93,067	Ayudo en la atención proporcionada por organizaciones de la sociedad civil y del sector público a 1,470 mujeres, 1,410 niños y 1,320 niñas víctimas de violencia familiar extrema
2009	Programa Mujer y Salud	107,185	nd.
2010	Programa Mujer y Salud Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	150, 757	nd. Apoyó con recursos 30 proyectos presentados por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
2011	Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género	161, 998	Ayudó a Organizaciones de la Sociedad Civil al atender a 2118 mujeres, 1905 niños y 1836 niñas víctimas de violencia familiar extrema
2012	ISSSTE		Anunció la creación del Centro de Estudios y Apoyo a la Mujer***
2014-2015	Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género	207,766	Apoyó a 1, 882 mujeres, 1632 niños y 1, 658 niñas en situación de violencia extrema en 45 refugios de 27 entidades federativas.
2016	Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género	309,339	Resguardó a 1,526 mujeres, 1,230 niñas y 1,357 niños en 45 refugios para la atención de mujeres en situación de violencia extrema
2017	Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género	253, 640	Brindó atención en refugios a 8,936 mujeres, 7,682 niñas y 7,770 niños
2018	Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género	1, 281, 883**	Brindó subsidios a OSC e instituciones públicas que operan 45 refugios, los cuales brindaron atención a 9,930 mujeres, 8,431 niñas y 8,356 niños en situación de violencia extrema
*mujeres mayores de 15 años víctimas de violencia			
**mujeres en situación de violencia severa			
***a través del cual impulsará el estudio e investigación de temas diversos temas de género, entre ellos el de la no discriminación, así como, el de prevención y atención a la violencia de género, familiar y laboral, hostigamiento y acoso sexual.			

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Gobierno (2007-2018)

La atención de mujeres víctimas de violencia resulta importante pues la violencia trae consigo efectos psicológicos, así como consecuencias negativas para la salud sexual, reproductiva y económica de una mujer para toda su vida. Asimismo, la salud tiene un impacto tanto personal, como social, así como costos económicos a nivel individual, que obstaculizan el crecimiento económico de la mujer, como a nivel nacional, que impiden la reducción de brechas y de pobreza, estos costos serán retomados más adelante en ese capítulo. Además de la atención brindada por parte de la Secretaría de Salud, los gobiernos han optado por la elaboración de campañas que busquen generar conciencia social al respecto, por lo tanto, a continuación, se abordará su evolución.

Campañas y Convocatorias contra la Violencia hacia la Mujer • • • • ◀ ○

Durante los últimos tres sexenios se han elaborado diversas campañas y se han promocionado algunas convocatorias que buscan concientizar a la sociedad del problema que actualmente se vive de violencia contra las mujeres.

El presidente Felipe Calderón dio a conocer durante el año 2006, las campañas, “Un día Cambia tu Vida”, “Vivir sin violencia es tu derecho”, que daba a conocer la línea telefónica Vida sin Violencia¹⁷, y la campaña, “Lo decimos las mujeres para que lo sepan todos”. Otras de las campañas que coordinó INMUJERES durante el 2008 fueron: “Derechos Humanos de las Mujeres”, donde se difundió el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; “Igualdad total desde los medios”, para evidenciar estereotipos de género que discriminan y denigran; así como, “Hombres por la no Violencia”, que promueve respeto y preservación de los derechos de las mujeres e inicio el 25 de noviembre bajo el marco de la conmemoración del Día Internacional de la no Violencia Contra las Mujeres.

Estas campañas siguieron para los años siguientes en sus diferentes versiones, por ejemplo, para el 2009 se presentó las campañas “Derechos Humanos de las Mujeres, versión Logros” y se le unieron las campañas de “Prevención de ingreso de las mujeres en el narcotráfico” y ”25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia

¹⁷ Esta línea recibió un total de 30,836 llamadas, 88.5% de mujeres.

contra las Mujeres, versión Desde la infancia, con respeto e igualdad, construyamos una cultura libre de violencia”.

Por otro lado, otra de las acciones realizadas de enero de 2007 a junio de 2012 fue la emisión de 15 convocatorias enfocadas a fomentar la perspectiva de género y eliminar la violencia familiar, que significaron una erogación de 217 millones de pesos, además de que a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas se otorgaron 182.9 millones de pesos para financiar 26 proyectos de los que se derivaban acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

Para el 2016, el presidente Enrique Peña Nieto difundió 9 campañas por parte de la Secretaría de Educación Pública: 1) Campaña de Educación Integral en Sexualidad para la prevención del embarazo adolescente, 2) Mujeres que construyen la historia, 3) Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública Federal, 4) Día Internacional de la Mujer, Por un planeta 50-50 en 2030, Demos el paso por la igualdad de género, 5) Días para recordar, 6) #Préndete vs La Discriminación, 7) #DíaNaranja contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, y 8) Exposición itinerante “Mujeres Mexicanas en la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas” y 9) siete cápsulas “Igual es más”, transmitidas por redes sociales y Televisión Educativa

Durante su último año de presidencia, EPN presentó la adhesión a la campaña He for She de algunas secretarías; así como la campaña “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres” con la que se institucionalizó el día 25 de cada mes como “Día Naranja” para generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas. Siendo estas las últimas campañas reportadas en los informes de gobierno de las últimas tres presidencias.

Para el caso específico de las entidades, las campañas han sido compartidas en el Edo de México a través de plataformas digitales como Facebook, YouTube y páginas del gobierno, establecido en Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (s.f.), al igual que el Estado de Chihuahua, en donde ciertas campañas se comparten a través de redes sociales, de acuerdo con Edna Martínez (2019), con la colocación de manifiestos que fueron escritos

por adolescentes de la ciudad, de acuerdo con el Municipio de Chihuahua (2019). Por otra parte, el Instituto Sinaloense de las Mujeres (s.f) informa que, para Sinaloa, la difusión de la cultura de género equitativo se hace a través de “instrumentos masivos de comunicación”. Por último, en Guerrero la difusión de campañas se hace a través de la radio comunitaria, televisión, redes sociales y medios electrónicos, de acuerdo con Grupo Fórmula (2017).

El problema de las campañas ha sido desde el alcance que se tiene con ellas, hasta el poco estudio que se tiene sobre el impacto de estas en la población. Muchas de las campañas son presentadas en escuelas y en lugares de trabajo, incluso actualmente se ve mucho trabajo realizado a través de redes sociales. Las campañas buscan generar consciencia dentro de estos espacios, por lo que resulta adecuado ver el comportamiento de los datos tanto en el país general como en las entidades de estudio e intentar identificar los grupos de edad de las víctimas y notar cuantas de ellas contaban con una educación, pues de acuerdo con ONUMujeres (2018) todas las mujeres y las niñas, sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia, sin embargo de acuerdo con la hipótesis establecida en ese trabajo, la intersección de diferentes variables que se encuentran en las entidades federativas aumenta su vulnerabilidad.

Análisis de los datos

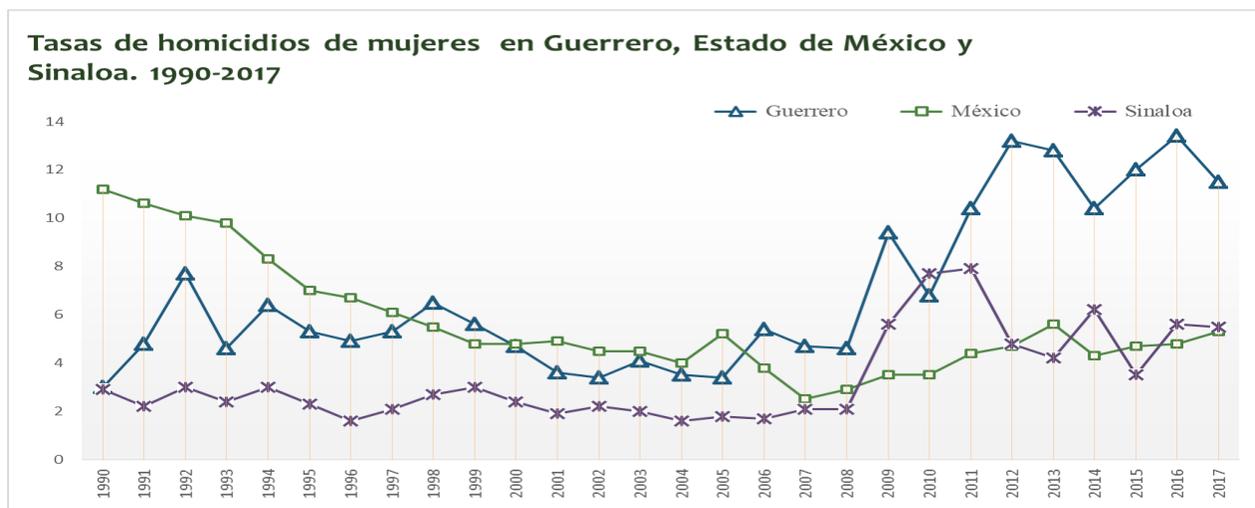


Si observamos el comportamiento de los datos para las entidades federativas mencionadas, para este caso se usarán datos del Registro de Mortalidad de INEGI debido a que son más completos en cuanto a la temporalidad y registro de datos que no se cuenta para los feminicidios, podemos encontrar en la Gráfica 8. que, de acuerdo con las tasas de homicidios de mujeres, Guerrero ha sido el Estado con un mayor aumento y en el que se ve de forma más clara su tendencia al alza. Al observar los datos de defunciones por homicidio de mujeres de los municipios, Acapulco resulta seguir dicho comportamiento de la serie de defunciones para el total del estado.

Por otro lado, para Sinaloa se puede observar una tendencia similar a la de Guerrero, para el caso de esta entidad federativa el municipio que arrastra dicha tendencia

es de Culiacán, no obstante, tanto el municipio de Ahome, como el de Mazatlán muestran cierta similitud, aunque no tan visible. Para el caso del Estado de México, no existe un municipio que “domine” y arrastre la tendencia del Estado, sin embargo, los municipios que resultaban más relevantes, son el municipio de Naucalpan, Ecatepec y Nezahualcóyotl.

Gráfica 8. Tasas de Homicidios en Guerrero, Estado de México y Sinaloa



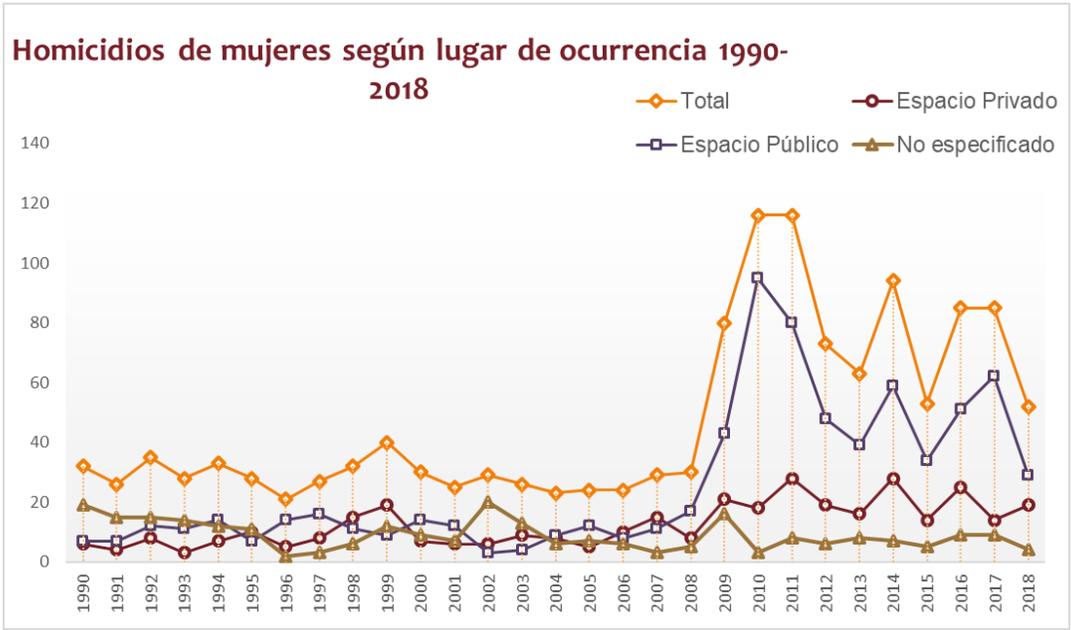
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

A pesar de que los estados siguen una tendencia diferente a lo largo del periodo, los tres coinciden en un incremento a partir del 2008, dicho incremento puede ser explicado o relacionado con múltiples situaciones, un ejemplo de ellas es el contexto de inseguridad y militarización que aumentó en esos años bajo la presidencia de Felipe Calderón en la llamada “Guerra contra el narco”, no obstante, internacionalmente, las mujeres mueren principalmente a manos de sus esposos, parientes o conocidos, en un espacio privado, por lo que el aumento de violencia en el contexto nacional no explica, al menos del todo, por qué se vio una alza en los homicidios de mujeres en esos años. Otro motivo que pudiera influir en este aumento es explicado por la implementación de instrumentos de política pública que permitieron la visualización del problema, algo que podría estar impactando fuertemente esta tendencia, pues con respecto al primer motivo expuesto, al contrario de lo que se pudiera pensar de acuerdo al análisis de los estados seleccionados, Sinaloa, siendo el estado que se relacionó con el narcotráfico, disminuyó en su tasa de homicidio luego de haber encontrado su máximo en 2011 de 7.9 por cada 100,000 mujeres. Para un mayor análisis de los datos se tomaron en cuenta otras características que ayuden al entendimiento

del problema, como el lugar de ocurrencia y el parentesco víctima-victimario, mismos que se consideran más adelante.

De acuerdo con las gráficas 9, 10 y 11 que registran el lugar de ocurrencia de los homicidios de mujeres para las entidades de estudio, en donde espacio privado se refiere a la vivienda particular de la víctima y en espacio público se abarca, trabajo, calle o carretera, área deportiva, escuela u oficina pública, vivienda colectiva, área comercial o de servicios, área industrial y granja, se puede observar que durante los últimos años, específicamente a partir del 2008, existe una separación importante entre los homicidios en el espacio público y los homicidios en el espacio privado.

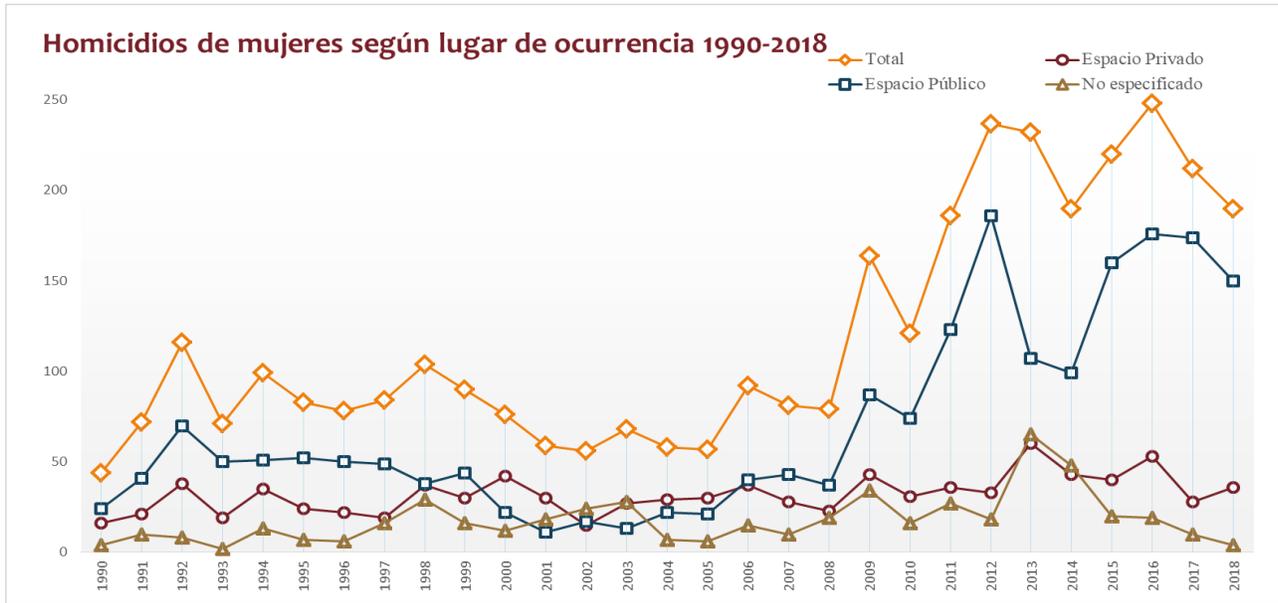
Gráfica 9. Sinaloa A



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

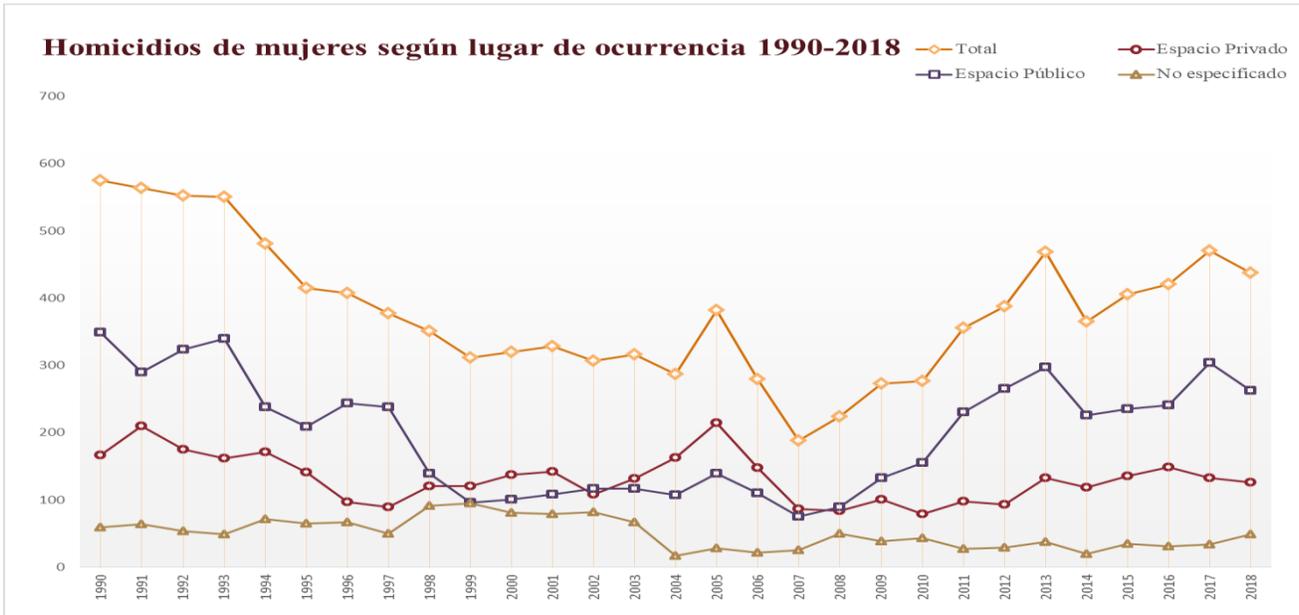
Mientras que para los estados de Guerrero (Gráfica 10) y de Sinaloa (Gráfica 11) permanecían relativamente en números similares para la primera parte del periodo de estudio, en el Estado de México existe más bien una ligera convergencia en la década de 1998 al 2008. Y mientras que en los primeros dos la brecha incrementa de manera significativa entre los dos espacios, además de que se ve notoriamente el aumento de las cifras en ambos estados, para el Estado de México, en cambio, pareciera que se regresa a la tendencia que mostraba a inicios del periodo, con cifras ligeramente más bajas.

Gráfica 10. Guerrero A



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Gráfica 11. Estado de México A

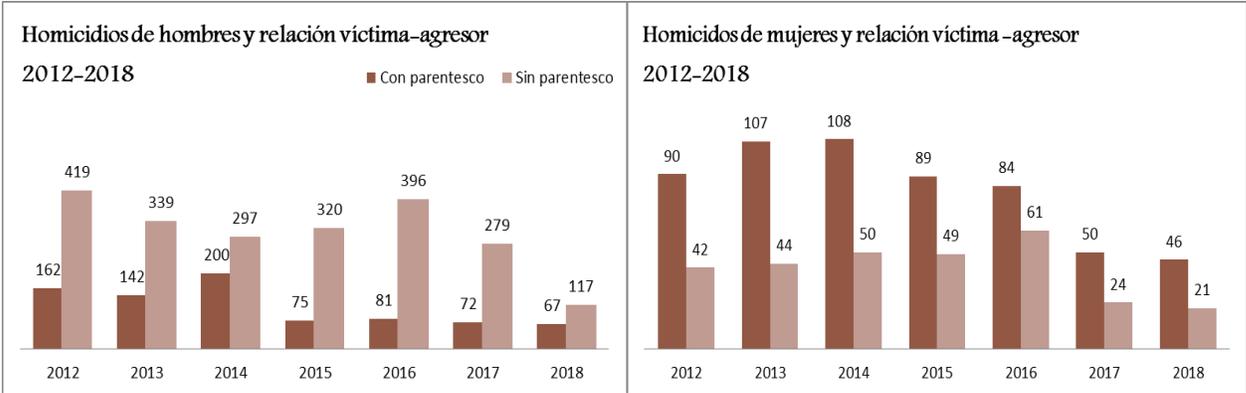


Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Algo que se puede observar en los tres escenarios, es que se dio un aumento en la violencia y en los homicidios de mujeres en espacios públicos, sin embargo, estos no parecen estar reemplazando de alguna forma la violencia que se sufre en la vivienda, pues lejos de que disminuyan los homicidios en el espacio privado, se han mantenido, por lo que las políticas públicas implementadas deben buscar brindar seguridad a las mujeres en

ambos espacios. Respecto al análisis de las gráficas anteriores podemos inferir que la situación de violencia familiar hacia las mujeres se ha mantenido afectando de diferentes formas a ambos sexos, ver Gráfica 12, y aunado a ello se ha presentado, o bien, se le ha dado mayor visibilidad a un nuevo fenómeno en el que ahora son víctimas de violencia en espacios públicos.

Gráfica 12. Homicidios por sexo y relación víctima- agresor en México



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Cómo se mencionó, la violencia familiar afecta de diferentes formas a hombres y mujeres, no obstante, el saber si existió algún tipo de parentesco entre la víctima y su agresor resulta complicado pues dentro de los datos del INEGI en la mayoría no se hace este registro, de la información que se tiene se puede concluir que a las mujeres las asesinan más personas con las que guardan un parentesco que a los hombres (ver Gráfica 12). Se optó por prescindir de verificar si esto se replica en los datos por entidad, ya que, el número de casos sin especificación es muy grande y pareciera que a lo largo de los años en lugar de eliminarse dicha tendencia han sido mayores los casos en los que no se registra el parentesco.

Como se mencionó anteriormente, la violencia ha sido un problema que se ha visto presente en todo el país, ante ello la violencia feminicida se ha visto incrementada de la misma manera, no obstante, históricamente, Chihuahua ha sido considerado un fallo del Estado internacionalmente debido a las muertes de Juárez, mejor conocido como caso “Campo Algodonero” por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, los

gobiernos abarcados en esta investigación han dedicado políticas específicas para el municipio, mismas que se abordaran a continuación.

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ

Por ser una entidad de conflicto identificada desde hace muchos años, dentro de Chihuahua, en Ciudad Juárez se realizan acciones específicas para el área para tratar de erradicar la violencia contra las mujeres.

Dentro del Gobierno de Felipe Calderón, en su primer año de presidencia la Secretaría de Gobernación coordinó diversas de estas acciones, entre las que se destacan:

- La integración de “El Registro de Mujeres Víctimas de Homicidio en el Municipio de Juárez”;
- La “Encuesta de Opinión sobre la Violencia de Género y sus Perspectivas de Solución en Ciudad Juárez, Chihuahua”;
- La consulta de las organizaciones de la sociedad, a instituciones públicas que atienden a mujeres en situación de violencia y a instituciones religiosas;
- Apoyos a familias de mujeres víctimas de homicidio o desaparición y mujeres víctimas de violencia se brindó a 736 familias en materia legal, administrativa, médica-psicológica y social, y se benefició a 35 familias con un proyecto productivo por parte de la Secretaría de Desarrollo Social en los trámites necesarios para funcionar legalmente, dando un total de 278 apoyos en este tema;
- Obtención de los diagnósticos “Cultura vulnerabilidad y emergencia social, guía de políticas culturales para el municipio de Juárez” y “Mujeres Usuarias de Drogas y Violencia de Género”; y se organizó el Primer Foro de Migración y Derechos Humanos en Ciudad Juárez.

Para el 2007, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez proporcionó, a familias de mujeres víctimas de homicidio o desaparición y mujeres víctimas de violencia, alrededor de 2mil apoyos en materia legal, administrativa, médica-psicológica y social; y 377 en trámites necesarios para funcionar legalmente. Además de coordinar las sesiones del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación

entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en caso de extravío de Mujeres y Niñas en Ciudad Juárez, donde se realizaron 542 acciones de búsqueda y localización; el Encuentro Cultural contra la Violencia en el Centro Cultural Paso del Norte; y el Curso de Actualización en Violencia Familiar y de Género, con ayuda de la Comisión para Juárez donde se capacitó en la aplicación de la nueva Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a personal médico.

Por otra parte, la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez aprobó el programa anual de trabajo 2011, que toma en cuenta los pendientes del programa de acciones de colaboración del Gobierno Federal para prevenir y combatir la violencia contra mujeres en Ciudad Juárez.

El último informe de gobierno del presidente Felipe Calderón, presentado por el Gobierno Federal (2012) menciona una capacitación, por parte de INMUJERES a 30 policías municipales y a 10 ministerios públicos del municipio de Cd Juárez, Chihuahua, cuyo objetivo fue la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Por su parte, la Subcomisión Juárez sesionó 4 veces en las que se recuperaron 16 líneas de acción que se agrupan en: Acciones en la procuración de justicia, tal como el diseño de programas de prevención del delito y violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, homologación de datos de mujeres desaparecidas y difusión del Protocolo Alba, acciones para el acceso a la justicia de mujeres, seguimiento en modelos de atención para mujeres víctimas de violencia, creación de programas integrales de capacitación, etc. y acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres del gobierno federal y estatal, así como acciones de prevención y sanción contra la trata de personas en Ciudad Juárez.

Al respecto, estas políticas se hicieron específicamente para el municipio de Juárez, de ello podemos ver la evolución de los datos de defunciones por homicidios de mujeres en Chihuahua, en este caso ocuparemos los datos que proporcionan los registros de mortalidad del INEGI, por ser los más completos, pues los datos que se tienen de feminicidios no abarcan los años de la presidencia de Felipe Calderón.

Gráfica 13. Homicidios de mujeres en Chihuahua 2000-2018



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Al hacer esto, podemos notar que las defunciones por homicidio de mujeres del municipio de Juárez abarcan una gran proporción del total de homicidios de mujeres en Chihuahua, dando un porcentaje promedio del 40% en el periodo abarcado, por lo que políticas públicas dirigidas a ese municipio reducirían en general la violencia homicida contra mujeres en la entidad, sin embargo, las acciones que engloba el primer informe de gobierno del entonces presidente de la república, Felipe Calderón, mantienen igual el total de defunciones en el municipio de Juárez de 2006 a 2007, si se analiza la tasa de homicidios en Chihuahua (Gráfica 14), podemos ver que la tasa se reduce de 3.7 a 3.1, por lo que prácticamente permanece de la misma manera.

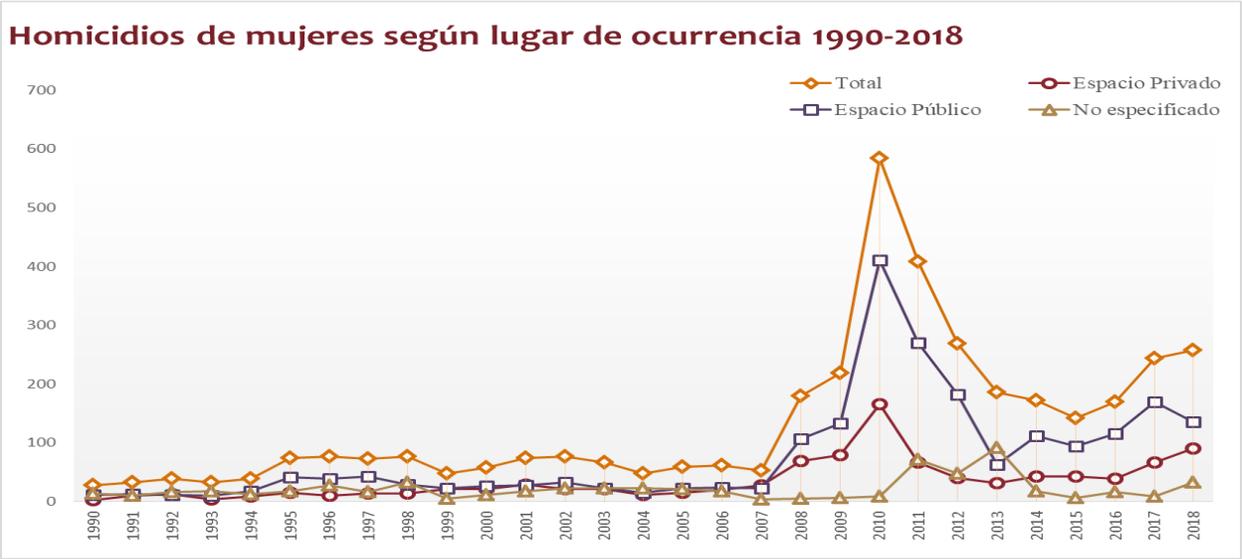
Gráfica 14. Tasa de homicidios de mujeres en Chihuahua



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Para los años que siguieron, la tendencia al alza continuó, hasta encontrar su punto máximo en 2010, con una tasa de 32.8 por cada 100, 000 mujeres, a partir de ello la tendencia se ha modificado, presentándose una reducción para los años siguientes, no obstante, el mínimo de 7.5 por cada 100, 000 mujeres registrado en 2015 sigue siendo mayor que todos los datos registrados antes del 2008 y a partir de ahí ha ido en aumento. Siguiendo la lógica de las entidades anteriores, se obtuvo la Gráfica 15.

Gráfica 15. Chihuahua A

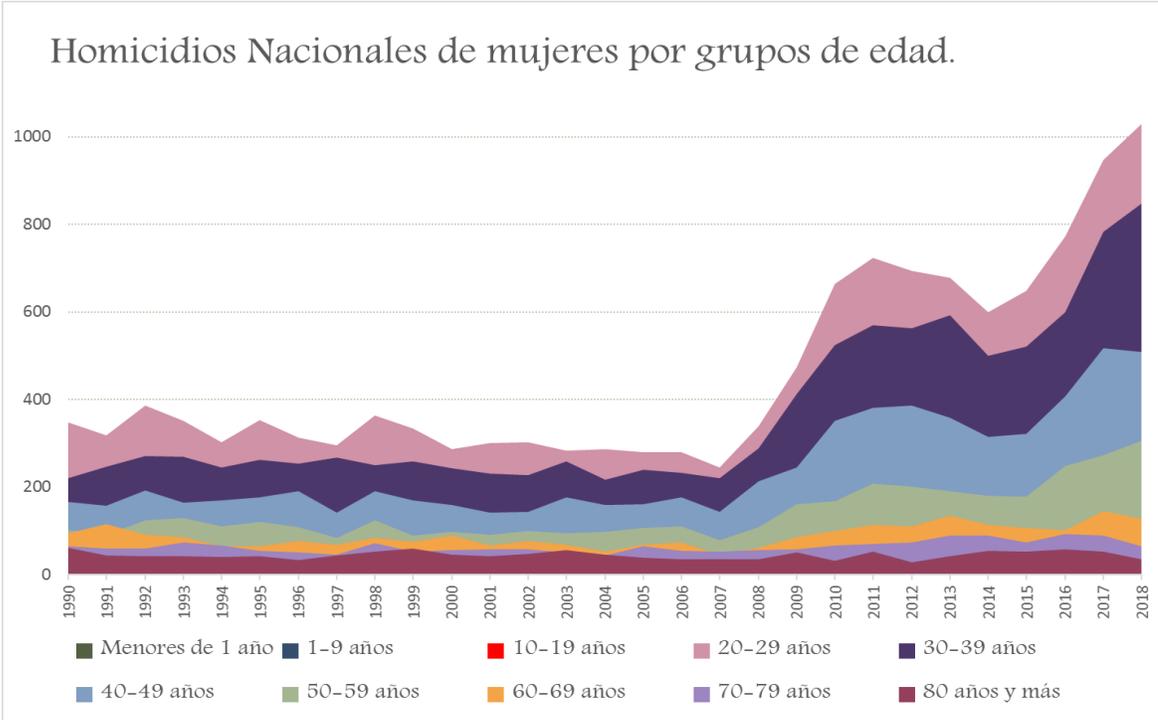


Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Para el Estado de Chihuahua, podemos ver que la violencia en ambos espacios a incrementado, y al igual que se observó en las entidades anteriores, los homicidios de mujeres en el espacio privado no se reducen, mientras que los homicidios en espacios públicos aumentan mucho a partir del 2009, alcanzando su máximo en 2010 y terminando el periodo con una menor cifra que su punto máximo, pero sin regresar a las cifras de inicio de periodo. Al respecto, no se puede realmente “culpar” a las políticas públicas por no haber reducido el problema, si no al contrario gracias a estas políticas es que podemos tener mayor visualización al respecto, por lo que el aumento que notamos en 2007 responde a diversas situaciones ya mencionadas anteriormente en esta investigación, no obstante el trabajo para la reducción de la violencia sigue siendo escaso y no solo para el caso del municipio de Juárez, sino también para las entidades de estudio, como para el país.

Con la finalidad de buscar mayores datos que pudieran brindarnos elementos necesarios y suficientes para el estudio de los feminicidios en México, su evolución y la posible confirmación de la hipótesis de este trabajo, se optó por utilizar el mayor número de herramientas posibles para el análisis de los datos, y a pesar de que como se concluyó en el Capítulo 1, estamos lejos de tener las estadísticas de género deseadas para el estudio del problema, se llegó a una aproximación al tomar en cuenta las defunciones por homicidio de mujeres nacional y de los estados seleccionados que brinda el INEGI, para ello se integraron los análisis de los homicidios de mujeres por grupos de edad, el nivel de educación y la ocupación de las víctimas. Esto para identificar factores que aumenten la vulnerabilidad de las víctimas y ver si efectivamente la difusión de las campañas realizadas por parte de los gobiernos se ha dado de forma eficaz, llegando a cada una de ellas. No obstante, es preciso hacer énfasis en que **todas las mujeres y niñas están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia** y que el gobierno debe no solo reconocer este hecho, sino que lo que subyace dentro de este comportamiento de violencia que ha afectado a las mujeres es el sistema patriarcal.

Gráfica 16. Defunciones por homicidios de mujeres por grupos de edad 1990-2018



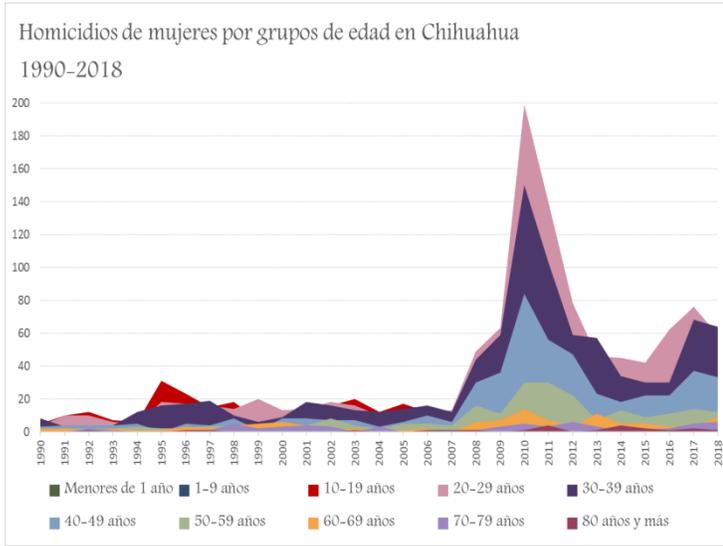
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Si se observan los grupos de edad de las víctimas a nivel nacional, vemos que existe un constante patrón a lo largo de los años, en el que para la mayoría de los grupos existe una tendencia creciente de 1990 a 2018, logrando su máximo histórico en 2018. Otra de las obviedades que nos permite identificar la gráfica es que la violencia afecta mayormente a jóvenes que, a niñas y adultas mayores, pues a lo largo del periodo el número de mujeres asesinadas de 20 a 29 años rebasa el de los demás grupos. Por otro lado, vemos como se mencionaba anteriormente, que el número de homicidios de mujeres aumenta a partir del 2008, no obstante, esto se refleja con mayor énfasis en los grupos de edad más grandes de 40 a 49 años, de 30 a 39 años, de 50 a 59 años y de 20 a 29 años, mientras que en los grupos de edad de 60-69, 70-79 y 80 y más la tendencia permanece prácticamente constante.

Otra cosa que destaca en nuestra gráfica es la disminución que se da en los homicidios de mujeres en los años 2014 y 2015 en ciertos grupos de edad, así como su consecuente repunte con más de mil mujeres asesinadas para el grupo de edad de 20 a 29 años y más de ochocientas para el grupo de edad de 30 a 39 años para los datos más actuales referentes al 2018, año en el cuál la violencia contra nosotras se ha exacerbado dejando muchas incógnitas sin resolver sobre el impacto de las políticas públicas que han buscado contrarrestar este efecto.

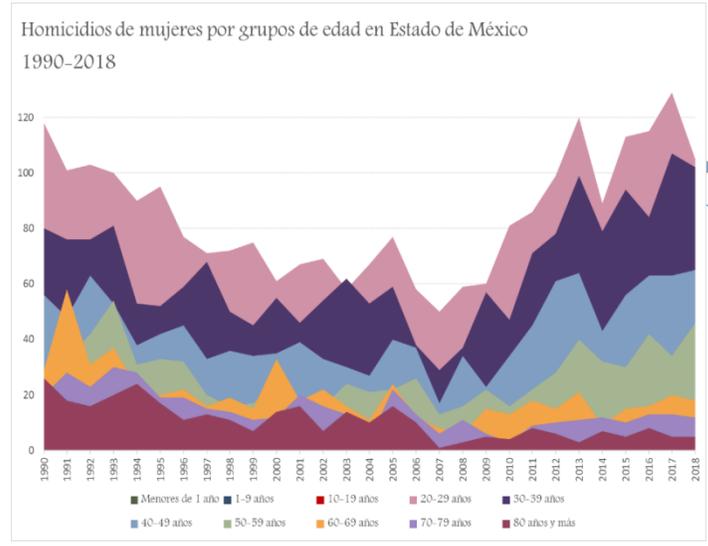
Si bien en un inicio se ven las tendencias nacionales, estas sirven para entender la generalidad del país y el comportamiento al que vamos a comparar el movimiento de los datos de las entidades federativas seleccionadas, ya que existen diferencias sutiles que vale la pena mencionar. La primera de las diferencias observadas es en el estado de Chihuahua (*ver gráfica 17*) en el que es notable que se tiene una tendencia creciente para todos los grupos y que del del 2009 al 2012 la violencia afectó mayormente al grupo de edad de 20-30 años de edad, seguida del grupo de 30 a 39, posteriormente de 40-49, no obstante este comportamiento no resulta tan claro en el resto del periodo, de hecho, para antes del 2007, los homicidios de mujeres se ven muy similares por grupos de edad, teniendo alta y bajas en todos permaneciendo sin cambios significativos.

Gráfica 17. Chihuahua B



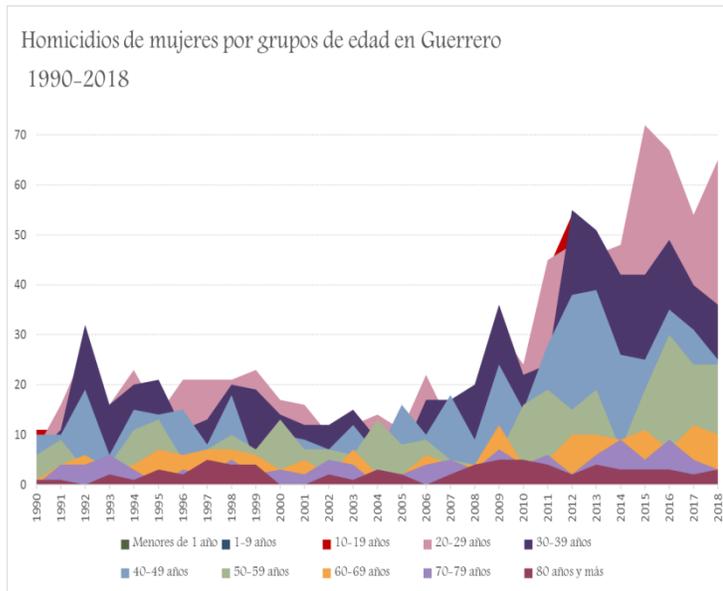
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Gráfica 19. Estado de México B



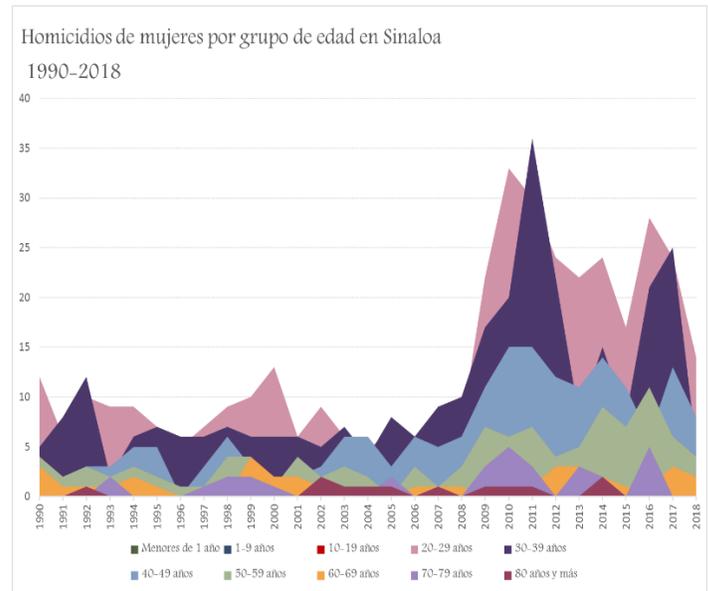
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Gráfica 18. Guerrero B



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Gráfica 20. Sinaloa B



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

El Estado de Guerrero (*ver Gráfica 18*), es la entidad federativa que menos sigue las tendencias nacionales mencionadas anteriormente, a pesar de que el mayor número de homicidios se concentra en los grupos de 20- 29, 30-39 y 40 a 49 años, no existe uno que destaque hasta antes del 2014, por lo que a pesar de que a partir del 2008 aumentan los homicidios, es hasta el 2015 que se puede presenciar una mayor presencia de homicidios en mujeres de 20 a 29 años, siendo este el único grupo que tiene un repunte para el 2018, al contrario de los demás que continúan con una tendencia a la baja. No obstante, de igual forma que el comportamiento nacional los grupos de mujeres adultas mayores permanecen sin cambios relevantes durante el periodo. Si se comentó anteriormente en el Capítulo 1 de esta investigación que un problema arraigado en el estado era, además del narcotráfico, la pobreza, podríamos relacionar la violencia y que no exista cierta tendencia como se ve nacionalmente con la vulnerabilidad que la pobreza implica, por lo que posteriormente se analizan los datos de las mujeres que murieron por presunto homicidio y que no contaban con educación o alguna ocupación, pues ambos factores se relacionan de forma directa con la pobreza y la falta de oportunidades que las que las mujeres enfrentan.

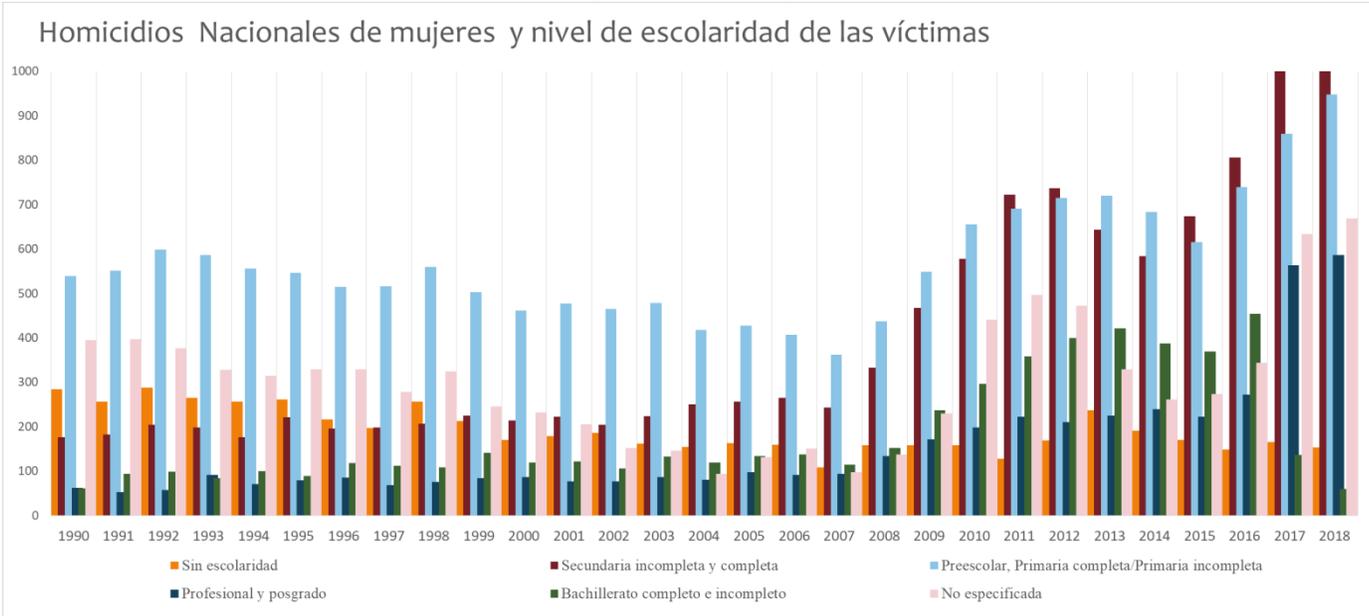
Para el Estado de México, como se ha mencionado a lo largo de la investigación, muestra un comportamiento diferente a lo largo del periodo, pues contrario al resto de las entidades, así como al contexto nacional, existe una especie de U al ver los datos de homicidios de mujeres en prácticamente todos los datos de edad, donde el punto más bajo se encuentra en el 2007 y el punto más alto se ve en el 2017. A pesar de esta diferencia, dentro de los datos se puede observar que el grupo de 20 a 30 años de edad resulta el más afectado, al igual que en Guerrero, la pobreza es una variable que ha caracterizado a la entidad, además de que cuentan con uno de los municipios más violentos para las mujeres, dejando en entrevisto el abandono del gobierno a pesar de las exigencias sociales de solucionar el problema.

Por último, de forma similar al Estado de Guerrero, la entidad federativa de Sinaloa muestra hasta antes del 2008 un comportamiento que difiere del nacional, pues a pesar de que se puede notar que los grupos que sufren más la violencia son los de 20 a 39 años, esto no se ve con claridad en todo el periodo, por otro lado, el punto más alto lo tiene en 2011 el grupo de edad de 30 a 39 años, no obstante, el grupo de 20 a 29 es en el que más se nota la

violencia homicida. Por último, para todos los grupos de edad, el número de homicidios disminuyó. No obstante, de acuerdo con Hernández, Raguz, Morales y Burga (2018) los estudios que han comparado las causas del feminicidio en víctimas de edades distintas han concluido que hay más similitudes que diferencias pues las variables que determinaron los de mujeres entre 18 y 20 años en un grupo de once ciudades estadounidenses fueron las mismas que explicaron los de mujeres mayores, entre ellas la existencia de violencia previa, amenazas, desempleo, control de actividades de la mujer, acceso a armas, etc.

Además de acuerdo con ONU Mujeres (2018), algunos de los factores de riesgo se presentan desde la infancia y están vinculados con los derechos de las niñas y adolescentes, estos van desde el derecho a la identidad y la escolaridad, hasta la ocupación, el trabajo infantil y la condición de indígena. Suponiendo que estos factores sigan presentes a lo largo de su vida, resulta importante ver los homicidios de mujeres y el grado de escolaridad de las víctimas, así como si estas eran ocupadas o desocupadas, asumiendo de cierta manera que la ocupación les brindara cierto grado de autonomía, a pesar de que esto pudiera no ser necesariamente cierto.

Gráfica 21. Defunciones nacionales por homicidios y nivel de escolaridad 1990-2018



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Si vemos el periodo completo de 1990 al 2018, en la gráfica 21, primero se notara un cambio en el comportamiento del nivel de escolaridad de las víctimas, pues en un inicio,

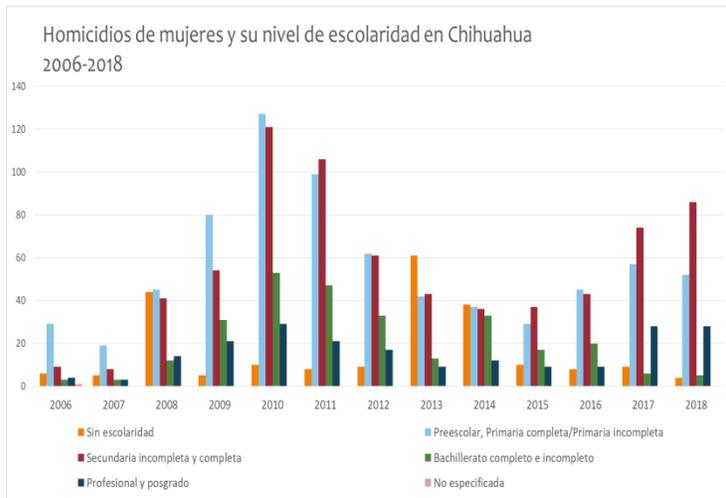
las mujeres a las que más se les mataba eran aquellas que no contaban con un nivel de escolaridad, o que tenían la primaria incompleta, dejando en los lugares más bajos a las que contaban con educación de bachillerato o preparatoria completa, nivel profesional y posgrados, posteriormente para los años de 1998 a 2007, las mujeres con primaria incompleta son las que más sufrían. Terminando el periodo, está la presencia de un grupo mucho más relevante que los demás, el de las mujeres con nivel de escolaridad de secundaria o equivalente. Este cambio puede responder a dos situaciones, el primero, porque el nivel de deserción escolar ha disminuido y segundo, por que como se mencionaba anteriormente, a partir del 2008 cambia la violencia para la mujer en la que predominantemente se les mataba en sus hogares, e inicia una en la que se les mata mayormente en la vía pública, a pesar de este cambio, el nivel de escolaridad sigue siendo bajo, hasta que en los últimos dos años del periodo, incrementa el número de violencia contra mujeres de educación profesional, dejando en entrevisto que la violencia contra las mujeres no solo se vive en casa, si no fuera de ella, por lo que el nivel de educación deja de ser algo que enmarque su vulnerabilidad.

Para el caso de las entidades, se optó por ocupar un periodo más corto, con el fin de notar los cambios a partir del sexenio en el que se iniciaron a ver las estrategias de la VCM, por lo que solo se observarán los datos del periodo del 2006 al 2018. Para el caso de la entidad de Chihuahua, ver Gráfica 22, existen tres niveles de escolaridad relevantes para el periodo de estudio, que son primaria completa, secundaria completa y sin escolaridad, en el que para 2010 las mujeres asesinadas que contaban con primaria incompleta alcanzan el punto más alto. Por otro lado, las mujeres que contaban con bachillerato o preparatoria completa y las que contaban con nivel profesional tienen un gran aumento en 2010, para mostrar una tendencia decreciente el resto de los años, con excepción de los últimos dos años, 2017 y 2018, para el nivel de educación profesional.

Una de las cosas en las que coinciden el resto de las entidades es que el grupo de mujeres con nivel de secundaria completa es el que predomina, con excepción de Sinaloa, en la que esto no se ve de forma tan clara para los últimos datos de la serie, ver Gráfica 25. Sin embargo, para la entidad de Guerrero, esto se aprecia fácilmente en la Gráfica 23,

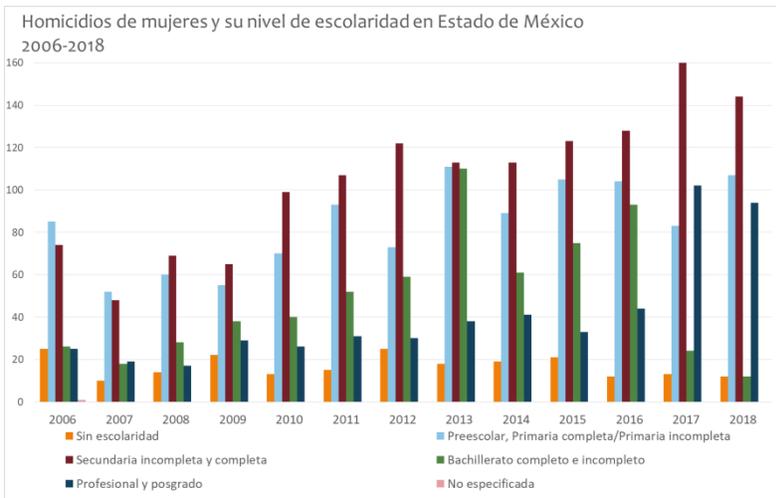
aunque no se separa tanto del nivel de primaria. En este estado es en el que se ven menos definidas las diferencias entre los niveles de escolaridad de las víctimas.

Gráfica 22. Chihuahua C



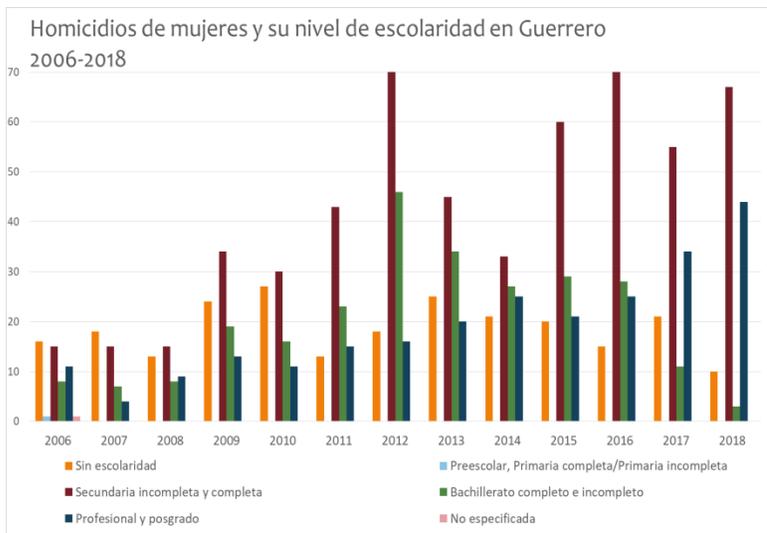
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Gráfica 24. Estado de México C



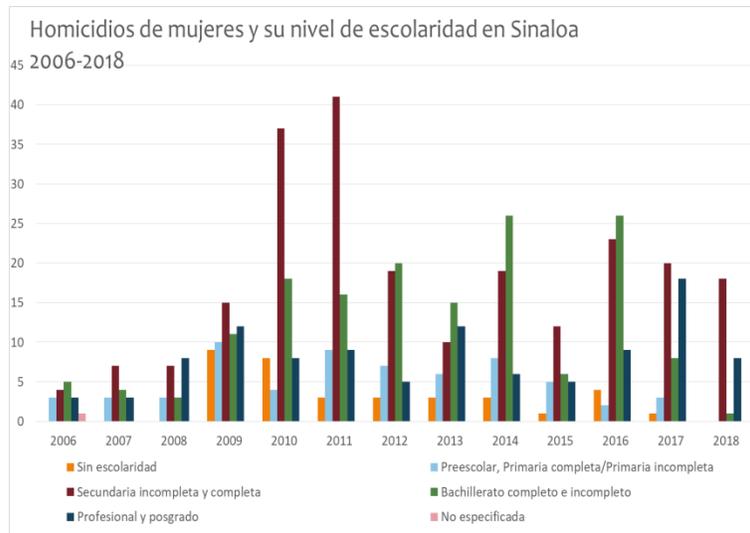
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Gráfica 23. Guerrero C



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

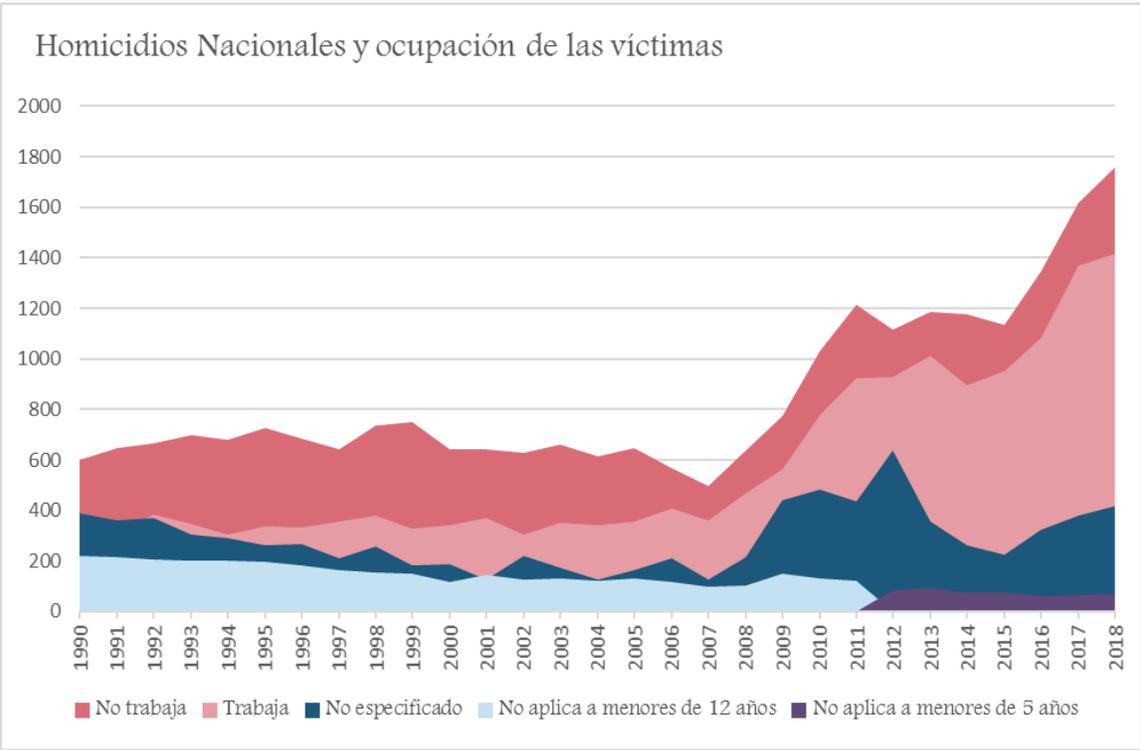
Gráfica 25. Sinaloa C



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Por otro lado, en el Estado de México, llama la atención que para el 2017 y 2018, aumenta el número de defunciones femeninas por homicidios a mujeres que eran profesionistas. El resto de los niveles de escolaridad no presentan grandes cambios, con excepción del grupo de secundaria o equivalente, mencionado anteriormente. Para finalizar, en Sinaloa, el grupo que tuvo cambios positivos, mostrando una tendencia a la baja es el de mujeres que no contaban con escolaridad, así como las que primaria incompleta, que para finalizar el periodo alcanzan los niveles con los que se inició el periodo, mientras que para las mujeres profesionistas, a pesar de que se reduce el número para el 2018, no alcanzan los niveles que se tenían en 2006.

Gráfica 26. Defunciones Nacionales por Homicidio y ocupación 1990-2018



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad INEGI

Desde otro punto de vista, una de las variables que permite que una mujer reduzca su nivel de vulnerabilidad es el hecho de que trabaje o no, ya que a pesar de que no aplica para todos los casos, el que tenga un ingreso propio, se relaciona con un nivel de autonomía económica, por lo que al ver el número de defunciones nacionales por homicidio y la ocupación de las víctimas, en gráfica 26, lo primero que salta a la vista es que durante todo

el periodo, el número de mujeres que no trabajaban es mayor que las mujeres que trabajaban. No obstante, la brecha en el número se reduce a lo largo del periodo.

En cuanto a las entidades este patrón nacional no se distingue, pues, por ejemplo, para Chihuahua, Gráfica 27, la diferencia se ve realmente en el punto más alto del periodo, en 2010. No obstante, a pesar de que la brecha no es grande, en la mayoría del periodo se puede apreciar que el número de mujeres que no trabajaba es mayor que su opuesto.

Otro factor que impacta para Chihuahua, ve es que el número de defunciones por homicidio de mujeres en las que no se especifica si las mujeres estaban ocupadas o no, es bastante grande. Mismo problema que ocurre con Guerrero, ver gráfica 28, en el que al principio del periodo el número de casos en los que no se especifica es mayor incluso que en los que si se especifica, con excepción de finales del periodo, del 2012 al 2018, en el que por el contrario de lo que se espera, el número de mujeres asesinadas que trabajaban es mayor al correspondiente de mujeres que no trabajaban. Por lo que Guerrero resulta una entidad en la que se rompen muchas de las tendencias nacionales.

Por otra parte, el Estado de México, ver gráfica 29, no tiene el mismo conflicto que las entidades pasadas, pues el número de casos en los que no se especificó la ocupación de la víctima resulta muy reducido. Además, contrario a lo que se ha observado en las anteriores gráficas del mismo Estado, para esta variable, se marca una visible diferencia entre el número de mujeres que trabajaba y que no trabajaba, siendo estas últimas las más afectadas, con excepción de los últimos años, donde a partir del 2010 la brecha se reduce llegando incluso años en los que es mayor el número de víctimas que trabajaba, tal es el caso del 2013 y del 2017.

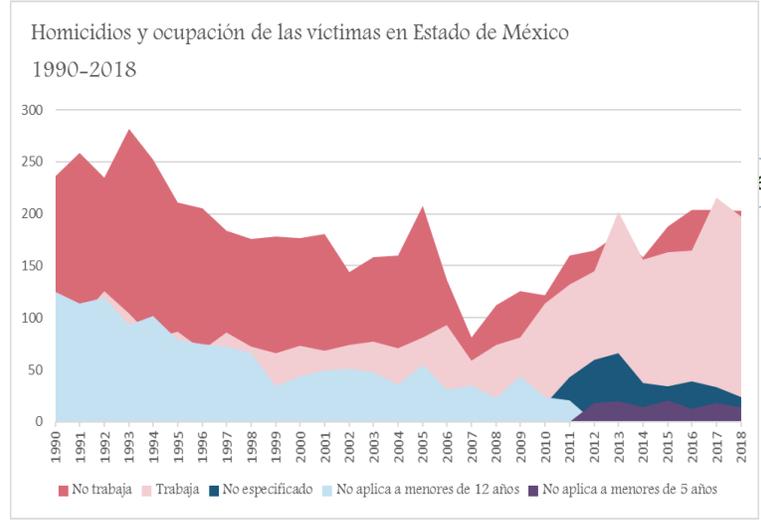
Finalmente, el estado de Sinaloa, ver gráfica 30, muestra que fueron más las defunciones por homicidio de mujeres que no trabajan en todo el periodo, menos en el 2007, , el nivel de no especificaciones de la ocupación de la víctima incrementa a partir del 2008, junto con el resto de los datos, y para el resto de los años siguientes, a pesar de que son más las victimas que no trabajaban, el comportamiento de las tendencias es el mismo para las ocupadas, como paras las no ocupadas.

Gráfica 27. Chihuahua D



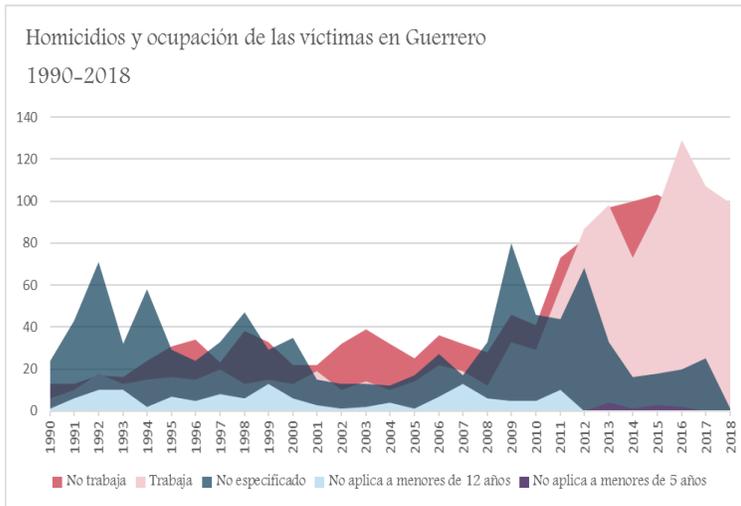
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad
INEGI

Gráfica 29. Estado de México D



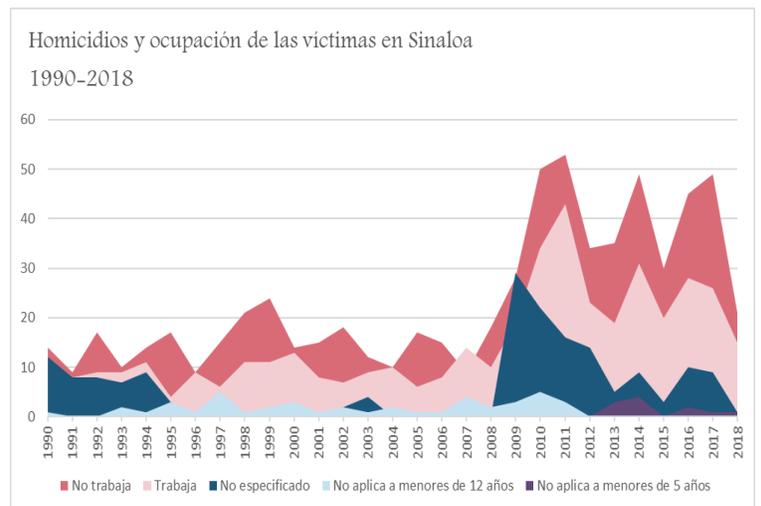
Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad
INEGI

Gráfica 28. Guerrero D



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad
INEGI

Gráfica 30. Sinaloa D



Fuente: Elaboración propia con datos del Registro de mortalidad
INEGI

Por consiguiente, al hacer un análisis separado por cada entidad, encontramos que a pesar de que las tendencias nacionales afectan, se identifican de diferente manera en cada uno de los estados, pues su contexto modifica algunos de los patrones observados a lo largo de la investigación, estas condiciones de vulnerabilidad terminan siendo consecuencia de condiciones económicas dejando en entevisto ciertas causas estructurales del problema, como lo menciona Andrade María (2017). La búsqueda de una solución por parte de los gobiernos de las entidades ha sido escasa y se ha reducido a la situación jurídica, de penalización y de campañas ya mencionadas anteriormente. Y si bien el esfuerzo resulta innegable y se ha logrado tener un avance importante en la legislación mexicana, todavía nos encontramos lejos de que la ley se convierta en práctica cotidiana, tanto en las agencias del ministerio público, como en juzgados, a lo que si no fuera poco hay que agregarle la resistencia en legislaturas estatales para que todas las expresiones de violencia sean sancionadas, lo que genera impunidad que se ha alimentado de prejuicios, costumbres y misoginia, tal como menciona Olamendi Patricia (2016).

Estos elementos, si bien son importantes, es necesario que se complementen con políticas públicas que integren elementos que den un piso de oportunidades igualitario entre sexos y permitan que las mujeres vivan una vida libre de violencia. Y a pesar de que cada estado seleccionado, ha resultado como un territorio conflictivo, donde la violencia contra las mujeres se ha visto incrementado, las entidades que rompen de forma más visible el comportamiento de las tendencias nacionales son Sinaloa y Guerrero, que corresponden a las que de acuerdo con los factores que se tomaron en cuenta en la selección de entidades se han visto más afectadas por el narcotráfico, esto pudiera ser porque a las mujeres son vistas como objeto de posesión y como objeto sexual, como ha mencionado Maria Salguero en múltiples foros de feminicidios.

Ahora bien, el hecho de que estas entidades hayas sido relacionadas con el narcotráfico, no implica necesariamente que ese sea el único conflicto por el cuál las situaciones en esas entidades cambian. Pues como se ha reconocido a lo largo de este trabajo de investigación, la teoría feminista remarcó como es que el sistema patriarcal ha legitimado la desventaja femenina, además la reproducción de esta ideología resulta en una agudización del problema, ampliando la brecha de desigualdad entre sexos, aumentando la marginación de las mujeres y los feminicidios, de acuerdo con Alda Facio y Lorena Fries (2005). No obstante, como menciona Andrade María (2017), “si bien persiste en nuestra

sociedad un entramado político-cultural denominado patriarcado, es necesario y urgente el estudio contemporáneo de las nuevas características y condiciones en las que se ejerce hoy, la violencia feminicida.”

Por otro lado, gracias al análisis de los datos se puede notar que la violencia homicida dentro del país tiene un antes y un después a partir del 2007, primero una violencia mayormente ejercida en casa, en un espacio privado y a manos de parientes o parejas. Posteriormente, se ve un incremento innegable en el espacio público, que no actúa bajo un efecto de sustitución pues no se ha reducido la violencia en el espacio privado. Esto deja en entrevisto un fallo del Estado en materia de reducción de la discriminación y violencia hacia la mujer, por lo que, a pesar del trabajo realizado, los números de homicidios de mujeres no se han reducido, al contrario. Y a pesar de que las políticas públicas han buscado en primera instancia disminuir y erradicar la violencia de género que impacta de forma directa en los feminicidios por ser estos la representación más grande de violencia contra las mujeres, las estrategias seguidas hasta ahora no han logrado disminuir la tendencia creciente de la tasa de feminicidios de forma nacional (*véase Grafica 2*).

En resumen, los factores de riesgo se presentan en las diversas etapas de la vida de las mujeres y estos las mantienen bajo una condición de vulnerabilidad ante los hombres. Además, al observar los datos, se puede decir que aquellos factores que le lleguen a brindar a las mujeres cierto grado de empoderamiento, entendido como un nivel de autonomía (económica, física y en la toma de decisiones), representa para ellas un menor riesgo de ser víctimas de violencia homicida, ya que sirven de palancas para una mayor visualización de la violencia en sus relaciones personales, pues al considerar que las mujeres son mayormente asesinadas por personas con las que se tenía algún parentesco, conocido también como feminicidio íntimo, es importante tomar en cuenta como mencionan Santana, Astudillo y Saavedra (2014) que la relaciones afectivas exponen doblemente a las mujeres, dadas las construcciones sobre el amor, la relación de pareja, el hogar y la familia bajo las cuales se dan falsas ideas de protección, cuidado y afecto que invisibilizan las señales de violencia machista y feminicida. Aunado a ello, la importancia de estos factores de empoderamiento se ven necesarios sobre otros problemas que impactan de forma directa a la mujer y a su búsqueda de una autonomía económica, como lo son las brechas salariales,

la feminidad de la pobreza, techo de cristal, piso pegajoso, brecha salarial, doble o triple jornada laboral, etc.

De lo anterior podemos concluir que la violencia de género es un fenómeno que responde al sistema de dominación patriarcal que “se ha redefinido y ha actualizado sus mecanismos de violencia” de acuerdo con Andrade María (2017), y que a pesar de que existen condiciones en los diversos estados, este sistema no distingue grupos sociales pues se encuentra de forma inherente a la sociedad, ahora bien, el pensamiento social no está peleado con la estructura económica, en particular, el feminicidio afecta los derechos de las mujeres, además de que erradica proyectos de vida, causa efectos económicos y genera efectos negativos en su entorno, de acuerdo con Hernández, Raguz, Morales y Burga (2018). Por lo que las consecuencias de la VCM traen además de los costos humanos y sociales, costos económicos que se pueden identificar constantemente entre el individuo, la familia y la sociedad.

Con respecto a los efectos económicos que este problema trae consigo, la CEPAL (2007) establece los costos personales, que se refieren a los daños físicos, psicológicos y sociales, los cuales tienen un efecto considerable en términos de la inhabilitación de las mujeres, este efecto se manifiesta principalmente en una insuficiente participación social, pues existen ocasiones, en las que la mujer decide dejar o está imposibilitada a laborar, ante esto, el efecto económico inmediato es una baja en la productividad.

Otro tipo de efectos son los relacionados a la baja tasa de participación laboral femenina, que afectan el empoderamiento de las mujeres en términos de la toma de decisiones y relaciones interpersonales limitadas, y otros que se traducen en general, al deterioro de la calidad de vida de la víctima pues incide en las posibilidades de elección y de ejercer control sobre su vida y recursos, como menciona la CEPAL (2007). La escasa participación de las mujeres que han sufrido de violencia constituye una barrera para el ejercicio de sus derechos, así como en la capacidad para la superación de la pobreza, problemas que se necesitan resolver para lograr un desarrollo sostenible, de acuerdo con la ONU (SF), ya que sus bajas traen efectos negativos en el mercado de trabajo, la superación de la pobreza, el éxito de programas y proyectos, etc. La CEPAL (2007) comenta que tal erosión del capital social y humano existente en las sociedades, así como su tasa de

acumulación, tiene consecuencias negativas multiplicadoras para el desarrollo, en términos de un aumento de desigualdad y reducción del crecimiento económico.

Aunado a ello, la CEPAL (2017) establece que la violencia provoca gastos económicos importantes en cuidados de salud, que responden a costos de atención médica, gastos en seguridad y justicia de los sectores público y privado, por lo que clasifica estos costos en: directos, pérdida de vidas, el valor de los bienes y servicios empleados en el tratamiento y la prevención de la violencia; indirectos, pérdidas de productividad económica y la acumulación de capital humano y social; e intangibles, transmisión intergeneracional de la violencia por medio del aprendizaje. Otras formas de clasificarlos en México son de acuerdo con la CONAVIM y SEGOB (2016), en: tangibles, que engloba actividades relacionadas con la prevención, atención y el castigo de la violencia, tal como inversiones, gastos, pérdidas materiales o de ingreso por ausencia laboral, y los intangibles; que incluyen estimados de la pérdida de calidad de vida de la víctima, de confianza interpersonal, de capital social a causa del miedo y de la libertad.

Algunas aproximaciones de las consecuencias económicas en México de la VCM¹⁸ las ha medido la CONAVIM y SEGOB (2016) en donde mencionan que para medir el costo hay diferentes metodologías, en ese estudio, para poder medirlo en relación con el PIB se divide la sumatoria de los gastos en los rubros correspondientes a la atención del problema en un año por persona, multiplicada por las mujeres que vivieron violencia (incluyendo a las que fallecieron) más los gastos en mantener la sanción a quienes fueron perpetradores de violencia familiar, más el gasto público vinculado a la prevención, atención y sanción, entre el valor monetario del PIB multiplicada por cien, el resultado para 2015 fue de 245, 118, 266,538, que visto cómo % del PIB fue de 1.4% y midiéndolo en comparación con el presupuesto de egresos de la federación del mismo año que fue de 4, 694, 677, 400, 000 fue del 5.2%. Para el caso específico de los feminicidios, los costos que la CONAVIM y SEGOB (2016) miden son considerando el valor del trabajo no remunerado, el valor del trabajo remunerado, los gastos funerarios y los gastos de acompañamientos de familiares y sus resultados fueron los siguientes.

¹⁸ En México lo costos se miden a través la prevención, atención, reparación de daño, sanción, gastos personales de la víctima y del agresor y gastos institucionales diversos.

Cuadro 6. Costo de los feminicidios en México 2015

	Número de mujeres	Gasto por mujer	Total
Total de mujeres que vivió violencia de pareja	11 645 059	Pesos	Pesos
Feminicidios			
Valor del trabajo no remunerado	2,475	2,834	48,543,481.80
Valor del trabajo remunerado		3,542	17,134,563.29
Gastos funerarios		8,000	19,800,000
Gastos de acompañamientos de familiares		401	1,984,950

Fuente: El costo de la violencia contra las mujeres en México. CONAVIM y SEGOB (2017)

Por lo que se observa en el Cuadro 6. la cifra total del costo fue de los feminicidios fue de 87, 462, 995.09 pesos en 2015, este valor no deja de ser una aproximación y tiene ciertas limitaciones¹⁹, sin embargo, data un problema que resulta bastante costoso para el país y que contribuye en que no se tenga un desarrollo sostenible. Otros datos encontrados que buscan dar un acercamiento al costo de la violencia son de un estudio elaborado por la investigadora Silvia Solís (citada por CNNExpansión, 2007), quien señala que México pierde el 2% del PIB a causa de la violencia intrafamiliar, es decir un costo de \$57,000 millones de pesos durante el 2007²⁰.

Otro ejemplo que muestra la aportación de las mujeres en la economía mexicana y que demuestra la limitación de ellas como fuerza de trabajo, como generador productivo, etc. ha sido el calculo elaborado a raíz del movimiento de mujeres denominado “un día sin ellas” en el que se planteaba la idea de que no hubiera ninguna mujer laborando²¹ a manera de manifestación por los constantes feminicidios en el país, en el que de acuerdo con Animal Político (2020) el paro hubiera costado más de 26 mil 300 mdp y paralizaría el 40% del personal en empresas cifra que no toma en cuenta el trabajo no remunerado que realizan en su mayoría las mujeres en casa. Este dato busca dar visibilidad de la importancia de las mujeres en el impacto económico del país, en donde de acuerdo con datos del INEGI (2020) las mujeres conforman el 40% de la fuerza laboral, 77% del trabajo no remunerado y el 54% de la carga total del trabajo.

¹⁹ Una de estas limitaciones se observa en los datos, pues el número de mujeres que contabilizan que fallecieron a causa de feminicidio incluyen los homicidios de mujeres.

²⁰ No se menciona la metodología usada para llegar al resultado

Por lo tanto, el problema de los feminicidios, si bien ha sido catalogado como un fenómeno social, trae consigo consecuencias económicas que afectan a la sociedad en su conjunto. Aunado a esto, cabe mencionar que este no es un problema que se haya concentrado de forma específica en México, es más bien un problema mundial latente que ha llamado la atención de los medios, así como de instituciones internacionales, por lo que se consideró pertinente agregar ejemplos de con países cuya tasa de feminicidios sea baja, así como de las acciones elaboradas por los mismos para tratar el tema. No obstante, esto debe ser tomado a manera de ejemplificación, ya que no se puede hacer una comparación pertinente al respecto, pues las diferencias existentes entre países, tanto culturales, sociales, económicas y de medición, hacen que los datos **no sean comparables**, sin embargo, pueden brindar una idea de a donde se quiere llegar y cómo actuar bajo el marco de las acciones elaboradas por un gobierno.

Para poder identificar qué país de Europa se podía usar como ejemplo para la comparación, se usó el primer libro que busca la concientización del fenómeno y la búsqueda de eliminarlo dentro de Europa, mismo que reúne esfuerzos de un equipo multidisciplinario de diferentes países europeos, en este se realiza una comparación cuantitativa y cualitativa de los datos, así como el impacto de diversos programas dirigidos al combate de los feminicidios, pues se considera que el combate al problema ha tenido una baja prioridad en la agenda internacional, no obstante, en el mismo se menciona que los países europeos si bien manejan bases de datos para los homicidios, solo algunos han empezado a desagregar por feminicidios la información, algunos incluso cuentan con sus propios observatorios de feminicidios, como lo son Italia, Reino Unido, España y Portugal, en Weil, Corradi & Naudi(2018)

La base de datos que proporciona el Instituto Europeo para la Equidad de Género (EIGE, por sus siglas en inglés)(s.f.) tiene estadísticas de género, no obstante, aunque la base maneja una categoría de violencia de género con 119 indicadores, en la violencia física se trabaja con homicidios intencionales enfocados a diferentes características: homicidio intencional y ofensas sexuales por sexo de la víctima y sexo del perpetrador o sospechoso, por el sexo del perpetrador o sospechoso, por el sexo de la víctima, por el sexo de la víctima y del perpetrador o sospechoso, cometido por un miembro de la familia que no sea la pareja íntima, por edad y sexo y por relación víctima-agresor. Esta implica que, a pesar de las estadísticas proporcionadas, el término feminicidio no se encuentra disponible

aún en ellas, teniendo por lo tanto un punto en comparación con México, en el que se ve presente también el problema de los datos, cuya disponibilidad se mantiene limitada o bien, con problemas de tipificación y homologación.

En conjunto con la base de datos de estadísticas de género proporcionada por EIGE (2017), se encuentra la base de datos de la Eurostat, de donde de acuerdo con Burba y Bona (2017), los países con mayor tasa de feminicidios para el 2015 en Europa fueron Montenegro, Latvia, Lithuania y República Checa, por otro lado, de los 19 países tomados en consideración, Reino Unido (.37), Italia (.34), España (.32), Eslovenia (.29) y Eslovaquia (.26), son los 5 países que reportan menor tasa.²² De acuerdo con los autores, dado que la información para la base de la Eurostat es recolectada de la policía, la información más detallada, la proporcionan Reino Unido y Francia, ya que estos países reportan los motivos, las armas que se usaron y en general las circunstancias del acto. Por consiguiente, para la presente investigación se utilizará como país ejemplo Reino Unido, debido a que es un país que cuenta con un observatorio de feminicidios que trabaja el problema, así como sugerencias en la erradicación del problema, y por ser un país que reúne información detallada de la víctima y el perpetrador, tal y como se mencionó anteriormente.

Por otro lado en Weil, Corradi & Naudi (2018) se menciona que Europa se había quedado atrás en el estudio e investigación del feminicidio de países como Estados Unidos, Canadá, y regiones como Sur América y Sudáfrica, además, en Femi[ni]cide Watch (2019)²³, se establece que Canadá lidera con el ejemplo con el recién fundado Observatorio Canadiense de Feminicidios para la Justicia y Responsabilidad (Canadian Femicide Observatory for Justice and Accountability), que como se profundizará más adelante, es una cosas que el Relator Especial de la ONU sobre la violencia contra las mujeres ha pedido; por ello y por seguir bajo la línea de mostrar el ejemplo de países con bajas tasas de feminicidios, se elaborará esta segunda ejemplificación con Canadá.

²² Los autores toman como feminicidios los homicidios dolosos ejecutados por las parejas de las víctimas o por miembros de su familia.

²³ Plataforma global de conocimiento sobre el asesinato de mujeres y niñas por razones de género

CAPÍTULO 3. Dos ejemplos: En busca de la adaptación de políticas públicas en México.



“Una condición para que deje de haber asesinatos en serie es que dejemos de ser una serie, carentes de visión sintética y empecemos a potenciarnos. Tenemos que construir la individualidad femenina.”

74

-Celia Amorós

La revisión del problema en diversos países resulta una investigación compleja, que aqueja al investigador por los temas ya mencionados anteriormente; la metodología de la investigación a lo largo del mundo, la definición del término feminicidio, cuyas variantes logran impactar en los datos recabados, el desconocimiento de las fuentes de información al respecto en cada país, las condiciones sociales de los diferentes países, en donde a pesar de los diversos progresos en ninguno se ha eliminado el sistema patriarcal. No obstante, se abordarán dos ejemplos de países que han implementado programas que buscan menoscabar el problema desde diferentes vertientes, pues el explorar la búsqueda de soluciones del problema en otros lugares nos permite valorar lo que se hace nacionalmente y explorar otros modos para atenderlo.

Por lo tanto, por lo mencionado en el capítulo anterior, se tomarán los ejemplos de Reino Unido y de Canadá, países que junto con México, se comprometen en la CEDAW a implementar soluciones en materia de políticas públicas para la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Ejemplo de Reino Unido

Una de las principales fuentes de información con las que cuenta Reino Unido, es el censo de feminicidios donde se reportan desde el 2015 los casos de muertes de mujeres y niñas mayores de 14 años que han sido asesinadas por un hombre, o donde el principal sospechoso o perpetrador fue un hombre. Este censo recoge la información de homicidios de las fuentes oficiales donde los datos se recaban y se categorizan por el sexo de la víctima, y si bien no se incluye el motivo basado en el género de la víctima, se hace con base en la relación de la víctima con el asesino, de acuerdo con Weil, Corradi & Naudi

(2018). Para el censo de feminicidios, los datos provienen principalmente de una solicitud a Libertad de la Información (FOI, por sus siglas en inglés), que se envían a las fuerzas policiales del Reino Unido, esta información se complementa con información obtenida de fuentes públicas²⁴, además, de acuerdo con Long, Harper & Harvey (2017), la información recolectada cuenta con las siguientes categorías (Tanto para las mujeres, como para los homicidas): edad, relación, país de nacimiento, método usado, locación del feminicidio, resultados de justicia penal y el área de la fuerza policial en la que las mujeres fueron asesinadas.

Datos

El primer reporte del censo de feminicidios incluye a 936 mujeres o niñas de 14 o más en Inglaterra y Gales entre los años 2009 y 2015, el segundo añade a 113 mujeres asesinadas en Inglaterra, Gales y el norte de Irlanda, para el 2017 se agregó Escocia, cubriendo en su totalidad al Reino Unido, en donde se añaden 139 mujeres, por lo que en su totalidad registran los detalles de 1, 246 mujeres y niñas y de los hombres que perpetraron el acto, de acuerdo con Long, Harper & Harvey (2017)

De primera instancia, podemos notar que, para el Reino Unido, la tipificación de feminicidio se maneja de una manera completamente distinta, pues si bien toman en consideración las muertes de mujeres, que son matadas por un hombre, no toman en cuenta a las niñas menores de 14 años (sin embargo, se menciona son 4 niñas), además de que incluyen dentro de sus estadísticas a las mujeres muertas en ataques terroristas, por lo que dejan de lado el motivo del “género”, lo que genera conflicto al querer hacer una comparación real con México, no obstante, las muertes de las mujeres las debemos de ver más allá de un dato estadístico, sino como eso, mujeres a las que han asesinado y la diferencia de la medición, así como de la traducción del término, tienen complicaciones al momento de las comparaciones, pero no al momento de la visualización del problema. El Censo de Feminicidios brinda una visión de la fatalidad de la violencia contra las mujeres, cometida por sus parejas, exparejas, familiares hombres, colegas o extraños.

De forma general, gracias al Censo de Feminicidios se sabe que del 2009 al 2017: una mujer es asesinada cada tres días por un hombre; una mujer es asesinada por su pareja

²⁴ Informes policíacos, registros judiciales, comentarios de sentencias de los jueces y datos que recopila una de las autoras, Karen Ingala Smith en su blog “Counting Dead Women”

cada 4 días; por último, un tercio de las mujeres que murieron a manos de su pareja fueron asesinadas después de la separación, de las cuales un tercio fueron asesinadas en el primer mes y tres cuartos a lo largo de un año, de acuerdo con Long, Harper & Harvey (2017). Del año 2017, del total de mujeres asesinadas (139) 64 mujeres, es decir el 46% fueron asesinadas por su actual pareja; 30 mujeres (21.6%), fueron asesinadas por un extraño, incluyendo 21 mujeres asesinadas en actor de terror; 24 mujeres (17.3%) por un hombre que conocían, 10 (7.2%) por sus hijos y 7 (4.9) por otro miembro hombre de la familia, y 12 mujeres (55%) fueron asesinadas por su expareja. El total de 139 mujeres, constituye además una tasa de .21 mujeres asesinadas por 100,000 habitantes del Reino Unido²⁵.

Otra diferencia sustancial en los datos, al compararlos con los de México, reside en la importancia que se le da al asesino, pues la información de Reino Unido engloba información perteneciente al perpetrador, en Long, Harper & Harvey (2017), las autoras establecen que, de las mujeres asesinadas en el 2017, 90% de los asesinos están entre 26 y 55 años de edad, esto representa el 71.4% de un total de 126 hombres; por otro lado 66 (47.4%) de ellos usaron instrumentos filosos para matar a sus víctimas, además de que la saña y brutalidad²⁶ de las muertes se muestra en 58 casos, es decir el 41.75%; además, 34(25.4%) de ellos se declararon no culpables, mientras que 74 (58.7%) fueron declarados culpables de asesinato, dentro de los que 17 (13.5) fueron declarados como homicidio doloso²⁷. A pesar de la gran importancia que el estudio de los perpetradores implica, en esta investigación no se profundizara en lo que el censo de feminicidios de Reino Unido reúne de información acerca de ellos, pues al no contar con datos referentes o similares para México, no existe tal comparación.

Acciones para el cambio

Las involucradas en la elaboración del censo de Feminicidios de Reino Unido identificaron algunos elementos de política pública que modificaron la forma en la elaboración del último reporte del censo 2017. El primero fue que gracias a que en 2015 se introdujo la nueva ofensa de control o comportamiento coercitivo en Inglaterra y Gales, dando como

²⁵ A pesar de que las cifras no son comparables por lo mencionado en el texto, la tasa de México para el 2017 fue de .5228 mujeres por cada 100,000 habitantes.

²⁶ Las autoras se refieren a los asesinatos en donde se ve “overkilling”, el cuál describen como “el asesinato donde la fuerza o métodos que el hombre uso para matar a la mujer fueron mucho mayores a los requeridos para matarla” Long, Harper & Harvey (2017)

²⁷ El término usado es “Manslaughter”, referido como homicidio involuntario.

resultado que para el 2017 se diera la primera condena por “homicidio por control coercitivo”, de un hombre responsable del suicidio de una mujer. Segundo, a pesar de que los lazos que unen la violencia de los hombres en contra de las mujeres y los suicidios de ellas han sido reconocidos por algún tiempo, el reporte del 2017 puede incluirlo por primera vez como feminicidio. Por último, se incluyó el término “overkilling”, que el uso innecesario de fuerza o métodos para matar, para dar a conocer la saña de las muertes, la violencia y la crueldad con la que murieron algunas de ellas, con ello se desafía el mito de los homicidios “accidentales” y remarca la brutalidad de la misoginia que los hombres tienen al tratarse de violencia contra las mujeres, así como, en ocasiones la intención de humillar, mutilar o profanar, de acuerdo con Long, Harper & Harvey (2017).

Asimismo, para el último reporte han surgido nuevas investigaciones y se han añadido factores contextuales que han emergido y han tomado relevancia en el tema, informan Long, Harper & Harvey (2017), algunos de esos factores son, por ejemplo: Pago por el abuso doméstico; inmigración; abuso económico, pobreza y reforma de bienestar; rendición de cuentas por parte del Estado; pornografía y reforma legal.

Por otro lado, se ha dado un enfoque para la rendición de cuentas del estado debido a fallas estatales importantes con respecto a la violencia contra las mujeres y niñas, tal y como en los que el Centro para la Justicia de la Mujer está involucrado, los cuales incluyen presuntas fallas del Servicio de Fiscalía de la Corona (CPS, por sus siglas en inglés) para investigar una muerte que se pudiera relacionar con violencia doméstica, el caso de una mujer que mato a su esposo luego de años de control y abuso, entre otros. A pesar de ellos, es notable el número, cada vez mayor, de organizaciones del sector de mujeres que han recibido una capacitación sobre el uso de recursos legales. En cuanto a la reforma legal para la prostitución, el gobierno de Westminster busca realizar cambios en la legislación que la rige y en la toma y distribución de imágenes abusivas, a pesar de los desafíos prácticos y logísticos.

Por último, referente a el abuso económico, la pobreza y la reforma de bienestar, Harper & Harvey (2017) mencionan en el censo de Feminicidios del 2017 que, si una mujer carece de recursos financieros de forma independiente, existe un mayor riesgo de daño y abuso por parte la pareja o de terceros que identifican una oportunidad para explotar. Esta forma de abuso representa un aspecto de la violencia contra mujeres y niñas, las que lo

experimentan corren mayor riesgo de homicidio doméstico, por lo que no debe pasarse por alto como un factor de riesgo. Además, señalan los cambios en la reforma del bienestar que crea barreras adicionales para que las mujeres salgan de relaciones abusivas, pues si las mujeres no tienen independencia financiera la probabilidad de quedarse con un agresor aumenta. Por último, las autoras identifican la pobreza de las mujeres como otro factor de riesgo, ya que algunas de ellas son explotadas sexualmente.

Políticas públicas ●●●●◀○

Se ubicó como primer momento noviembre 2010, por ser cuando el gobierno inglés emite la respuesta a la resolución de Femicidios a las Naciones Unidas, en el cual se publicó una estrategia cuyo nombre fue “Llamada para darle fin a la violencia contra las mujeres y niñas” para atacar y tomar acción contra las muertes de mujeres y niñas por razones de género. La anterior estrategia era guiada bajo 4 principios: Prevención, prevenir que suceda la violencia en primer lugar, mediante el desafío de actitudes y comportamientos que lo fomentan, así como a través de la intervención temprana donde sea posible prevenir; proporcionar, refiriéndose a la proporción de niveles de ayuda adecuados en donde ocurra la violencia; trabajo en asociación; para obtener el mejor resultado para las víctimas y sus familiares; reducción del riesgo, tomar acción en reducir el riesgo a mujeres y niñas que son víctimas de algún crimen y asegurarse que los perpetradores sean llevados a la justicia. La estrategia se actualiza a través de planes de acción anuales.

Para el 2015, el Gobierno de Londres pone en marcha fondos estables por primera vez, donde se destinaron casi 40 millones de euros a servicios especializados locales de apoyo a la violencia doméstica y sexual, centros de crisis de violación, servicio de homicidios y líneas de ayuda nacionales. Otras acciones, encontradas en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (SF), del gobierno de Reino Unido han sido:

- La criminalización del matrimonio forzado y la reforma de las órdenes civiles para gestionar a los delincuentes sexuales en la Ley Antisocial de Comportamiento, Delito y Policía del 2014.
- La formación del grupo nacional de violencia sexual contra niños y personas vulnerables, conformado por un panel de expertos reunidos para coordinar e implementar el aprendizaje de investigaciones recientes sobre el abuso sexual infantil histórico y los problemas actuales de prevención de la violencia sexual.

- Bajo órdenes del Ministro del Interior, el jefe de policía y a la fuerza policial sobre abuso doméstico crearon un plan de acción en 2014 para la mejora en la respuesta de abuso y violencia doméstica
- El 8 de marzo del 2016 se anunció el despliegue nacional de las órdenes de protección contra la violencia doméstica (DVPO²⁸, por sus siglas en inglés) en Inglaterra y Gales a partir de marzo de 2014. Estas órdenes pueden prevenir que el perpetrador regrese a la residencia, así como, evitar que se tenga contacto con la víctima por 28 días, para que la víctima pueda evaluar sus opciones. Además, se anunció el esquema de divulgación de violencia domestica (DVDS²⁹, por sus siglas en inglés), el cuál introduce procesos que permiten la divulgación por parte de la policía de información sobre ofensas violentas previas por parte de un socio nuevo o existente.

Otras líneas de acción del gobierno británico, de acuerdo con la Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas (2018), en respuesta a la Carta de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, son la introducción de nuevas herramientas de protección que buscan atacar tanto el abuso doméstico, el acoso y la violencia sexual, basadas en un presupuesto gubernamental de 100 millones de libras esterlinas. El gobierno de Reino Unido reconoce que la violencia contra las mujeres y niñas es un delito grave que impacta a las personas sometidas a ella y de forma más amplia, en la economía del país, los servicios de salud y al sistema justicia penal. Algunas de estas herramientas son:

- Consulta “Transformando la respuesta al abuso doméstico”, esta consulta buscaba encontrar respuestas al que hacer para proteger y apoyar a víctimas, reconocer el impacto que tiene en sus vidas y asegurarse del tiempo de acción de las agencias, así como de su respuesta efectiva. Algunas medidas que sobresalen dentro de la consulta son: la creación legal de la definición de abuso doméstico para asegurar el entendimiento y que no solo pases como incidentes aislados de violencia; la creación de un nuevo aviso y orden de prevención de abuso doméstico para proveer caminos claros en la protección de las víctimas; asegurarse de que si se involucra a un niño, el tribunal pueda dictar una sentencia que refleje el impacto que el abuso le puede ocasionar para toda la vida; establecer un Comisionado de Abuso Doméstico

²⁸ Domestic Violence Protection Orders

²⁹ Domestic Violence Disclosure Scheme

para defender a víctimas y sobrevivientes, para sensibilizar y monitorear la respuesta de las autoridades, así como, hacer que el sistema de justicia rinda cuentas en el tema de abuso doméstico.

- Estadísticas, donde la Oficina Nacional de Estadísticas publica los homicidios domésticos en Inglaterra y Gales, por género y por relación.
- Mayor rigidez en la legislación que ataca la violencia contra las mujeres y niñas.
- El Servicio de Procesamiento de la Corona (CPS³⁰, por sus siglas en inglés) publica un reporte anual de los procesamientos y condenas de un rango de ofensas que incluye el abuso doméstico, las violaciones sexuales, el secuestro, el acoso, el matrimonio forzado y la violencia que ejercen conocidos o familiares de la víctima³¹.
- Análisis de casos y acciones tomadas, esto se elabora cada que una muerte se hace a manos de la pareja, debido a violencia familiar, abuso o negligencia, la asociación de la residencia de la víctima en zonas donde se elaboran revisiones de homicidios domésticos.
- El Reino Unido es líder en el compromiso de erradicar la violencia contra mujeres y niñas, el gobierno ha invertido en investigación e innovación sobre lo que funciona para la prevención de estos delitos, un ejemplo de ello es el programa “¿Qué funciona para prevenir la violencia?” que el Departamento de Desarrollo Internacional está generando, este programa proporciona evidencia sobre las intervenciones para reducir las tasas globales de violencia contra las mujeres y niñas.

En Argar, Atkins & Javid (2019), se menciona que para 2019, dentro de la actualización de las medidas clave para combatir la violencia contra mujeres y niñas, entre los 54 compromisos, destacan sus visiones a futuro, que son: La comisión de investigación sobre la conexión entre la pornografía y la violencia contra las mujeres, el desarrollo de medidas que apoyen a las víctimas de la comunidad LGBT, explorar temas de “flasheo en línea” y considerar próximos pasos, considerar el impacto del alcohol en la violencia contra las mujeres y niñas.

³⁰ Crown Prosecution Service

³¹ Se hace uso del término “honour-based violence” en Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas (2018:3)

Algunas de las acciones ya ejecutadas por el gobierno británico desde el 2016, que buscan transformar la respuesta hacia la violencia de mujeres y niñas, de acuerdo con Argar, Atkins & Javid (2019), son:

- El fondo de 17 millones de libras del servicio contra la violencia de mujeres y niñas, que financia 41 áreas locales para apoyar la prevención y la asociación
- La provisión de 42 millones de libras para apoyar los servicios de abuso doméstico, incluidos los refugios y otros servicios basados en alojamiento
- Introducción de un esquema de clasificación de edad con la industria de la música para garantizar que los videos musicales estén clasificados por edad para ayudar a atacar las normas de género dañinas.
- Entrega de 4 millones de libras al programa de prevención de la mutilación genital
- Publicación de una guía actualizada sobre el esquema de divulgación de violencia doméstica, también conocida como la Ley de Clara, que permite a las víctimas potenciales solicitar información sobre una nueva pareja.

Por lo anterior, se puede concluir que las acciones y políticas elaboradas por el Reino Unido muestran el compromiso efectuado por el país para buscar la erradicación de la violencia de género, a pesar de fallos como la no tipificación de los feminicidios, las bases de datos que proporciona la policía y el detalle de la relación víctima- victimario han permitido elaborar censos de feminicidios durante los últimos 4 años. El gobierno de Reino Unido ha incorporado, además, elementos culturales y sociales para el estudio del problema, con ello buscan atacar la violencia contra las mujeres y niñas, desde todas las perspectivas posibles. Su investigación aún en las mujeres, pero además en los victimarios, no solo en su relación, sino en sus características tanto personales, como en la relación que guarda con la víctima, así como el método usado.

Las diferencias sustanciales se encuentran tanto en la recabación de datos, no solo por parte del observatorio, si no de la policía, la cual, a pesar de no contar con la tipificación del delito, proporciona información clave para poder identificar si un homicidio doloso, puede bien ser un feminicidio y así hacer una base que permita hacer diferentes estudios y políticas al respecto. Además de que muchas de sus políticas en primera

instancia se enfocaron en el entendimiento del problema y posteriormente en la creación de políticas que ayuden a atacar el sistema patriarcal desde otra perspectiva, como lo son la evaluación de la pornografía, del censo de programas y videos que promuevan la violencia y por otro lado como alentar y enfocarse en factores que ayuden a las mujeres a salir de ciclos de violencia.

Otro país, que a pesar de que podría considerarse un país más violento que el Reino Unido si se comparan las tasas de homicidios, es conocido por ser seguro y cuenta con bajas tasas de violencia y, además, que cuenta con información detallada de la víctima y el victimario en los casos de homicidios de mujeres, es Canadá, por lo que se consideró para una segunda comparación.

Ejemplo de Canadá

Canadá, es un país ejemplo en muchos aspectos, uno de ellos es en el tema de la violencia de género, para él, el país cuenta con el Observatorio Canadiense de Femicidios para la Justicia y Responsabilidad (OCFJR), su último reporte incluye datos hasta el 2018, los patrones en los femicidios, las distribuciones temporales, geográficas, distribuciones urbanas/ rurales, características demográficas de las mujeres, edades. Además, incluye características demográficas de los acusados, su edad, raza y etnicidad, relación con la víctima, método utilizado y locación, brindando con ello la posibilidad de entender motivos e indicadores para el estudio de los feminicidios, en OCFJR (2019).

Datos ●●●●◀○

De acuerdo con el OCFJR (2019) al menos 10, 495 mujeres y niñas han sido asesinadas con violencia desde 1961. Para el 2018, 148 mujeres perdieron la vida, lo que implica que, en promedio, cada 2.5 días una mujeres o niña es asesinada. Esta tendencia ha prevalecido durante las últimas 4 décadas. Dentro de los descubrimientos más específicos, se establece: que las mujeres y niñas indígenas fueron sobrerrepresentadas como víctimas, pues ellas representan el 5% de la población en Canadá, no obstante fueron el 36% de las mujeres asesinadas por la violencia; además el 34% de las víctimas fueron asesinadas en áreas rurales, mientras que solo el 16% de la población en Canadá vive en zonas rurales; además

el mayor número de víctimas oscila entre los 25 y 34 años de edad, donde 27% de ellas pertenecen a ese rango, mientras que este conforma el 14% de la población; el método más usado fue el disparo con un 34%, seguido de apuñaladas (28%) y golpes (24%); de los asesinos, el 91% fueron hombres. Cabe mencionar que los datos que recaba el observatorio son obtenidos de informes de los medios

Otros datos que se incluyen dentro del informe del observatorio siguen las tendencias globales del problema, pues el hogar resulta ser el lugar más peligroso, pues 53% de las mujeres fueron asesinadas por sus parejas y otro 13% murió a manos de otro familiar, de las que restan 21% fueron asesinadas por extraños y 13% por conocidos.

De acuerdo con lo anterior se puede decir que los feminicidios se clasifican de forma similar a la clasificación que se sigue en México, a diferencia de lo encontrado con Reino Unido. El observatorio se enfoca en aquellos incidentes que muestran de forma más clara los motivos de género, además hacen una diferencia entre los feminicidios íntimos, es decir en los que la víctima tenía una relación con el perpetrador; feminicidios familiares, donde un familiar fue el que cometió el delito; y feminicidio no íntimo, en donde no existía una relación entre víctima y victimario, de acuerdo con el OCFJR (2019), además, introduce cinco motivos o indicadores con base en el género, estos son: La misoginia; violencia sexual; comportamientos de control incluidos los celos y el acoso; por último la “sobre matanza”. No obstante, el OCFJR menciona que a lo largo de su investigación que incluso aquellos incidentes donde no se veía de forma clara el motivo de género, por lo que subsecuentemente no se catalogaría como feminicidio, podría estar relacionado como uno, y sería resultado del contexto social y cultural en el que viven las mujeres y niñas.

Los objetivos del Observatorio son documentar los feminicidios ocurridos en Canadá y monitorear las respuestas estatales, legales y sociales de estos asesinatos, debido a que las mujeres y las niñas siguen teniendo la mayor carga de violencia de género y victimización letal que se atribuye a la historia y el continuo impacto de los estereotipos de género que se tienen tan arraigados. Una meta a futuro es determinar si ha habido un progreso tangible en Canadá en proteger y salvar las vidas de mujeres y niñas.

Acciones para el cambio

El Observatorio ha incluido en su informe motivos e indicadores de género que han detectado, que como se mencionó anteriormente son la misoginia, la violencia sexual, comportamientos de control coercitivo, tal como el acoso y los celos, otro motivo es la separación o el rompimiento entre una pareja, y la “sobrematanza”.

Además, en el OCFJR (2019) se indican prioridades de investigación que se fueron identificando, para lograr una intervención y prevención más informada. En primera instancia se concentran en *factores situacionales* que fueron los más comunes en los casos de 2018, tales como la intimidad, ruralidad, armas de fuego y víctimas colaterales. Después concentran la atención en los factores sociodemográficos, que aparentemente resaltaron grupos de víctimas que se encuentran ante un mayor riesgo de feminicidio, que incluye mujeres y niñas indígenas, mujeres y niñas inmigrantes o refugiadas, adultas mayores y mujeres y niñas con algún tipo de discapacidad. Estas prioridades, si bien, se han identificado de forma local, sirven como guía para la elaboración de estadísticas que permitan una comparación real internacional.

Por otra parte, el OCFJR (2019) menciona tres elementos clave para examinar los factores a nivel comunitario o social que pueden funcionar para facilitar, o prevenir, la violencia masculina contra la mujer, estos son:

- Los medios de comunicación: La cobertura de feminicidios y de la violencia contra las mujeres afecta e influye en la comprensión social del problema, pues a pesar de que la relación entre el contenido de los medios y el entendimiento público es complicada, las representaciones de los medios fomentan y refuerzan las percepciones y actitudes hacia la delincuencia violenta, de acuerdo con el OCFJR (2019).
- El sistema justicia penal: Bajo recomendación de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas, se ha empezado a abordar la impunidad percibida para quienes perpetran el femicidio, aunado a esto se recomienda la codificación del feminicidio como delito, pues en el país se ha documentado que los casos que involucran a perpetradores que matan parejas femeninas parecen resultar en sentencias más cortas que

aquellos que matan a mujeres con las que comparten una relación más distante, no obstante los esfuerzos para documentar y explicar estas variaciones han sido insuficientes.

- Los contextos legislativo y político de los países: Dentro de este elemento, se menciona lo útil que es la comparación de la respuesta hacia la violencia contra la mujer de diferentes países, a pesar de las complicaciones que esto pueda representar, se identifican factores esenciales para la elaboración de la legislación, tales como asegurar que se integren recomendaciones de las Naciones Unidas y de la Organización Panamericana de la Salud. En Canadá, el gobierno implementó “Es hora: la estrategia de Canadá para prevenir y abordar la violencia de género” en donde se construyen las iniciativas federales y se coordinan los programas existentes para erradicar el problema.

Estos pueden jugar un papel un poderoso en desafiar o afianzar actitudes problemáticas, creencias y estereotipos que trabajan para perpetuar y mantener la violencia de los hombres contra mujeres y niñas.

Políticas públicas ●●●●◀○

Canadá es un país reconocido por apoyar a las Naciones Unidas a cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, dicho esto el estado enmarca sus medidas y respuestas para atacar el problema en dos rubros: el primero, referente al marco constitucional, legislativo y político; el segundo, en la maquinaria nacional e instituciones independientes, de acuerdo con el Consulado de Derechos Humanos (2019).

Con respecto al primero, en Canadá el gobierno federal es el responsable de asegurar la implementación de las recomendaciones de las Naciones Unidas, así como de promover liderazgo ante el gobierno provincial y territorial. El país cuenta además con la Ley Canadiense de Derechos Humanos (1977) en el cual establece se debe proveer de protección en contra de acoso o discriminación basada en raza, edad y orientación sexual.

Por otro lado, en el Consulado de Derechos Humanos (2019) se menciona que la legislación criminal de Canadá proporciona normas sobre agresión sexual que abarcan la violación y la violencia sexual, bajo la cual se enmarca el proyecto de ley C-51, destinado a

aclarar y fortalecer las leyes de agresión sexual de Canadá, incluida una aclaración importante sobre la falta de consentimiento, así como el proyecto de ley C-75, que “moderniza las disposiciones de liberación provisional y exige que se preste especial atención a las circunstancias de las poblaciones indígenas y vulnerables acusadas, proporcionando requisitos más onerosos para los delitos relacionados con la violencia contra una pareja íntima; e incrementar el período máximo de encarcelamiento por delitos reiterados que involucren violencia de pareja, también considerándolo como un factor agravante.” Aunado a estos proyectos de ley, el Código Criminal contiene una serie de disposiciones legales para proteger a la víctima de violencia, incluidas condiciones de liberación como "no contacto" hasta el juicio o la apelación.

Otro aspecto que se menciona por parte del Consulado de Derechos Humanos (2019) es que seis provincias³² y tres territorios³³ han adoptado una legislación específica en violencia familiar. Estos estatutos civiles fueron diseñados para complementar el código penal, así como, ofrecer mayor protección a las víctimas de violencia familiar, incluidas ordenes de intervención y protección. En relación con esto, una de las principales preocupaciones es la falta de un marco legal nacional sobre violencia contra las mujeres y violencia doméstica basado en los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres.

Por otra parte, se introdujo en 2017 el proyecto de ley 65, el cuál modifica el Código Laboral de Canadá para crear un marco que mejore la prevención, protección y la respuesta al acoso y la violencia en los lugares de trabajo regulados por el gobierno federal. El Código Laboral de Canadá sufrió, además, un cambio reciente al introducir un nuevo permiso de 10 días para víctimas de violencia familiar, de los cuales se pagan cinco días, de acuerdo con el Consulado de Derechos Humanos (2019).

De acuerdo con el segundo rubro, correspondiente a la maquinaria nacional e instituciones independientes, el Consulado de Derechos Humanos (2019) destaca el papel de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos (CHRC, por sus siglas en inglés), esta comisión está facultada por la Ley de Derechos Humanos de Canadá para investigar y resolver quejas de discriminación en el empleo y en la prestación de servicios dentro de la

³² Alberta, Manitoba, Nova Scotia, Prince Edward Island, Newfoundland y Labrador y Skatchewan

³³ Territorios de Northwest, Yukon y Nunavut.

jurisdicción federal. Además, se menciona que en el país se ha desarrollado un mecanismo nacional multinivel para el adelanto de la mujer a nivel federal nombrando a un Ministro para la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el cual actúa dentro del gabinete para garantizar que las contribuciones y preocupaciones de las mujeres sean parte de la toma de decisiones del gobierno, posteriormente en 2018, fue reemplazada formalmente por el Departamento de la Mujer y la Igualdad de Género. Los gobiernos provinciales y territoriales también tienen ministros responsables de la condición de la mujer y oficinas proporcionadas dentro del servicio público, y algunos tienen consejos consultivos independientes. Además, hay un Foro de Ministros del FPT responsable de la situación de la mujer que se reúne anualmente.

Por último, el Estado reconoce que un tema de preocupación en el país es la protección inadecuada de los derechos económicos sociales y culturales de las mujeres y niñas indígenas como un elemento que exacerba la alta tasa de violencia contra las mujeres. Las mujeres indígenas de las comunidades de las Primeras Naciones, Metis e Inuit enfrentan violencia, marginación, exclusión y pobreza debido a formas de discriminación institucional, sistémica y de intersección múltiple que el Estado no aborda adecuadamente. Según datos de 2016, los pueblos indígenas representan el 5% de la población canadiense, y las mujeres indígenas representan el 2.5% de la población total. Sin embargo, las mujeres y niñas indígenas tienen casi 3 veces más probabilidades de ser víctimas de delitos violentos y 6 veces más probabilidades de ser víctimas de homicidio que las mujeres no indígenas. Por lo tanto, representan un grupo con alta vulnerabilidad cuya protección debe ser atendida.

Después de ver ejemplos de países, que con todo y las complicaciones que el tema trae consigo, incluso internacionalmente, han trabajado en estrategias tanto para sus sistemas legislativos y judiciales como en elementos que buscan debilitar el sistema patriarcal y empoderar a las mujeres dándoles herramientas que busquen su independencia económica y el respeto pleno de sus derechos. Por lo tanto, en el siguiente capítulo se abordarán conclusiones al respecto, así como recomendaciones que ayuden a menoscabar este fenómeno social.

Conclusiones y recomendaciones. Lo que se debe de hacer: Nuevas estrategias



“Era extraordinario no haber notado a las mujeres. No haber advertido esos cuerpos que, sin embargo, habrían corrido con igual furia y anhelo que los demás sólo que menos que en silencio, sin respiración, sombras de sombras junto a cada uno de sus tristes y despóticos machos. Una imagen viva de negra, hermética, amorosa e inamorosa sumisión y voluptuoso sufrimiento”

-José Revueltas (1975)

Para poner fin a la violencia feminicida se han puesto en marcha una serie de políticas públicas implementadas por los gobiernos que, debido al contexto de violencia nacional, no se ha logrado disminuir. No obstante, se ha trabajado en el tema y a pesar de que un cambio verdadero implica además un cambio en la estructura social y su pensamiento, pues como se menciona en Sarmiento et al, (2014), el tema común en los feminicidios “es que refuerzan las normas culturales que enfatizan lo que significa ser mujer, incluidas las nociones de subordinación, feminidad, fragilidad y sentimentalismo”, hay formas de llegar a provocar una variación importante que impacte en ella. Por lo tanto, en este último capítulo se abordarán las conclusiones del trabajo de investigación, así como, algunas propuestas que se considera pueden lograr un verdadero efecto de cambio en las tendencias de la violencia feminicida.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo se han abordado diversos elementos que engloban la violencia feminicida del país, los primeros dos capítulos abarcan lo que se conoce, los datos y la selección de las entidades federativas y lo que se ha hecho al respecto, las políticas públicas implementadas tanto aquí como en países que han seguido estrategias diferentes para abordar el problema. De estos capítulos puede concluirse lo siguiente:

- Los feminicidios ocurren tanto en el ámbito familiar como en espacios públicos, violan los derechos fundamentales de las mujeres y constituyen un fenómeno social, cultural y político.

- No todos los homicidios de mujeres son feminicidios, para poder ser tipificados de esa manera se debe poder identificar el “motivo de género” por lo que deben contar con ciertas características de acuerdo con nuestro código penal, que van desde signos de violencia sexual, que el cuerpo tenga lesiones o mutilaciones, antecedentes de violencia en los diferentes ámbitos, haya existido una relación entre víctima y victimario, existencia de datos de amenazas o acoso entre ambas partes, incomunicación de la víctima, hasta que el cuerpo de la víctima haya sido expuesto o exhibido.
- La falta de datos oficiales, así como su diversa homologación entre estados, resultan un impedimento importante para la elaboración de investigaciones sobre el tema de los feminicidios, el hecho de que se cuenten con tan solo datos mensuales del 2015 a la fecha ha sido una traba en su estudio. A pesar de la existencia de diversas organizaciones que han buscado hacer un análisis, sus datos permanecen cerrados al público, lo cual termina siendo otro obstáculo para investigadores o personas en general de la sociedad que no pueden acceder a la información por su cuenta. No obstante, de acuerdo con los datos que se tienen, los feminicidios han incrementado en el periodo 2015-2019
- La selección de las entidades federativas se hizo con respecto a las características del espacio, en ellas se reconoció lo siguiente: En Chihuahua, el más vivo ejemplo del *fallo del estado* con las mujeres reconocido internacionalmente, mismo donde se inició la visualización del problema y que tiene uno de los municipios más violentos; en Sinaloa, el problema tan latente del *narcotráfico* que detuvo el crecimiento de la esperanza de vida para las mujeres; en Guerrero, de nuevo se cuenta con la presencia del narcotráfico, pero además el problema de la *impunidad* y la falta de apoyo por las autoridades, así como la *pobreza*, situación que hace más vulnerables a las mujeres; del mismo modo el Estado de México se caracteriza por grupos delictivos, pobreza e impunidad. Estas características en los estados han hecho que, al observar los datos de los homicidios de mujeres, explicadas más adelante, se modifiquen los patrones nacionales de violencia homicida en algunos de los grupos seleccionados, en este caso se habla de violencia homicida debido a que son los datos más completos para su estudio.

- Los gobiernos analizados han optado por implementar diversas acciones que buscan su erradicación, no es hasta ahora, con la iniciativa spotlight, que el problema de los datos de feminicidios se está tratando. Los gobiernos de Felipe Calderón y de Enrique Peña Nieto implementaron diversas actividades derivadas de ejes de trabajo relacionados a eliminar la discriminación, igualar las oportunidades entre hombres y mujeres; así como, garantizar el respeto y protección a los derechos humanos, establecidos en los Planes Nacionales de Desarrollo. No obstante, a pesar del esfuerzo puesto, no se han visto los resultados esperados ya que en algunos casos no se le ha dado la continuidad necesaria entre cambios de gobiernos, mientras que por otro lado no se ha hecho una evaluación del efecto de las políticas públicas.
- Para dar pie a las diversas políticas públicas los gobiernos se han apoyado de diversas instituciones como la SEGOB, el INMUJERES, la CONAVIM y la SS cuyo trabajo es esencial e imprescindible para el apoyo a las mujeres a una vida libre de violencia, no obstante el presupuesto designado, si bien ha incrementado a lo largo de los años, no ha logrado abarcar de lleno la totalidad de las acciones necesarias para generar un cambio positivo y esto puede afirmarse no solo al ver la evolución de los datos, sino también por el hecho de que no se le ha dado una evaluación en términos de metas y objetivos cumplidos.
- Una de las herramientas de acción más importantes del gobierno ha sido la AVG, pero más de la mitad del país actualmente tiene estatus activo de AVG, por lo que se ha dejado de lado por parte de los diferentes niveles de gobierno, el estado de emergencia que este problema conlleva.
- Las campañas de la VCM se han promocionado en espacios públicos en las diversas entidades seleccionadas, así como en redes sociales, no obstante, su problema ha sido el alcance que se tiene con ellas y el poco estudio que se tiene sobre el impacto de estas en la población, ya que han existido campañas en las que lejos de generar un cambio positivo social, resultan como un absurdo.
- La búsqueda de una solución por parte de los gobiernos de las entidades ha sido escasa y se ha reducido a la situación jurídica, de penalización y de campañas ya mencionadas anteriormente. Y si bien el esfuerzo resulta innegable y se ha logrado tener un avance importante en la legislación mexicana, todavía nos encontramos lejos de que la ley se convierta en práctica cotidiana, tanto en las agencias del

ministerio público, como en juzgados, a lo que, por si fuera poco hay que agregarle la resistencia en legislaturas estatales para que todas las expresiones de violencia sean sancionadas, lo que genera impunidad que se ha alimentado de prejuicios, costumbres y misoginia, tal como menciona Olamendi Patricia (2016).

- Todas las mujeres y las niñas, sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia sin embargo en el análisis de los datos se encontró que en periodo de 1990 al 2018, se pueden observar dos escenarios: el primero, en el que aún se notan ciertos rasgos que caracterizan los asesinatos de mujeres, como lo es que la violencia homicida ataca de mayor forma a jóvenes de entre 20 y 29 años, que a las mujeres se les mata mayormente en espacios privados en comparación con los hombres, que se ha asesinado mayormente a mujeres con nivel de escolaridad de primaria y secundaria, así como a mujeres que no trabajaban; y el segundo, que inicia a partir del 2007, en el que se han incrementado las muertes en espacios públicos, las muertes por arma de fuego, en donde se ve un aumento importante para las muertes de mujeres con estudios profesionales y una brecha más estrecha entre las muertes de mujeres que laboraban y las que no. Estos dos escenarios deben servir para entender que las políticas y acciones contra la violencia feminicida, debe atacar dos vertientes, lo que ya se sabe y las nuevas tendencias que se presentan, que lejos de hacer que el primer escenario se reduzca, lo está acompañando en su tendencia creciente.
- Por otro lado, al momento de observar los datos de las entidades seleccionadas, se destacan algunos cambios en las tendencias nacionales, donde: primero, al ver los grupos de edad de las mujeres víctimas de homicidio de 1990-2018 en el que nacionalmente matan a mujeres de 20 a 29 años en todo el periodo, las entidades de Chihuahua, Guerrero y Sinaloa no mostraban un grupo de edad predominante a lo largo de todo el periodo, por el contrario del Estado de México, donde su comportamiento sigue al nacional; segundo, al tomar en cuenta el nivel de escolaridad de las víctimas, en el periodo del 2006-2018 en el que nacionalmente sobresalen las mujeres con secundaria o equivalente, Sinaloa es la entidad donde se dan a notar más disparidades en los resultados con respecto al nacional; y tercero, en donde nacionalmente, los homicidios de las mujeres sin ocupación predominan

con respecto a las ocupadas, la situación se ve de forma diferente en Guerrero y es mucho menos marcada en el Estado de México, por lo que identificar las características de los estados permite dar cuenta del porque algunas tendencias nacionales se modifican en cada Estado.

- Por consiguiente, al hacer un análisis separado por cada entidad, encontramos que su contexto modifica algunos de los patrones nacionales y a pesar de que cada estado seleccionado fue identificado como un territorio conflictivo, las entidades que rompen de forma más visible el comportamiento de las tendencias nacionales son Sinaloa y Guerrero, que corresponden a las que de acuerdo con los factores que se tomaron en cuenta en la selección de entidades se han visto más afectadas por el narcotráfico, esto pudiera ser explicado porque a las mujeres son vistas como objeto de posesión y como objeto sexual, aunque no implica necesariamente que ese sea el único conflicto por el cuál las situaciones en esas entidades cambian.
- Por lo tanto, la hipótesis de que existen características sociales en cada entidad federativa que hacen que las mujeres sean más susceptibles a la violencia feminicida, **se rechaza**, ya que si bien existen características que vulneran de mayor forma a unas que a otras, debido a la falta de datos no se puede asegurar que se deba exclusivamente a las características de las entidades federativas, por lo que el principal problema de la prevalencia de la violencia de las mujeres es que se ha legitimado por la estructura patriarcal que es aún predominante en México.
- El pensamiento social no está peleado con la estructura económica, en particular, el feminicidio afecta los derechos de las mujeres, además de que erradica proyectos de vida, causa efectos económicos y genera efectos negativos en su entorno, de acuerdo con Hernández, Raguz, Morales y Burga (2018). Por lo que las consecuencias de la VCM traen además de los costos humanos y sociales, costos económicos que se pueden identificar constantemente entre el individuo, la familia y la sociedad. Los costos van desde los daños físicos, psicológicos y sociales que dejan un efecto en la insuficiente participación social y laboral de las mujeres y la baja en la productividad, hasta la imposibilidad de las mujeres para superar la pobreza que impiden un desarrollo sostenible por el aumento de desigualdad y reducción del crecimiento económico.

- Además de los costos mencionados, la VCM trae consigo costos directos (pérdida de vidas, valor de bienes y servicios), indirectos (pérdida de productividad, y acumulación de capital humano), e intangibles (transmisión intergeneracional de la violencia, pérdida de calidad de vida de la víctima, confianza interpersonal, etc.)

Posteriormente, se trabajó en el tercer capítulo referente a la revisión del problema en dos países diferentes, las conclusiones que se tienen con respecto a este son las siguientes:

- No es posible comparar el número de feminicidios entre un país y otro debido a que la metodología de investigación es diferente, así como la definición del término, sin embargo, la exploración en la búsqueda de soluciones del problema permite valorar lo que se hace en términos nacionales.
- En cuanto a los ejemplos de los países seleccionados, las diferencias encontradas en este trabajo radican principalmente en la recopilación de los datos, pues para países como Reino Unido y Canadá, los datos son recopilados de prensa como de fiscalías. Para el caso del Reino Unido los datos se categorizan por el sexo de la víctima y se clasifican como feminicidios con base en la relación de la víctima con el asesino, se cuenta con la edad, relación, país de nacimiento, método, locación y resultados de justicia penal tanto de la víctima como del victimario. Por otro lado, en Canadá se ven los patrones en los femicidios, las distribuciones temporales, geográficas, distribuciones urbanas/ rurales, características demográficas de las mujeres y edades, mientras que para los acusados incluye características demográficas, su edad, raza y etnicidad, relación con la víctima, método utilizado y locación. Además, los datos no solo abarcan los elementos mencionados, pero engloban otra serie de especificaciones o indicadores con base en el género como datos sobre la misoginia; violencia sexual; comportamientos de control incluidos los celos y el acoso, así como el término de “sobrematanza” usado para hacer referencia a si se mató con más elementos de los “necesarios”.
- Aunado a estas diferencias, se encuentran las de la implementación de política, tal como la preparación del personal de justicia en todas sus esferas con perspectiva de género, así como, la evaluación de los centros de justicia para la mujer y de las fiscalías. Del mismo modo, el reconocimiento por parte del Estado de factores que hacen a algunas mujeres más propensas a la violencia por parte de su pareja, como

el hecho de carecer de recursos financieros de forma independiente que provoca estar en una relación violenta por más tiempo y que se den otras formas de abuso mediante el control. Al igual que el trabajo en conjunto con asociaciones civiles que trabajen el problema para brindar mejores resultados para víctimas y familiares. Otra diferencia es la consideración de elementos del entorno que normalizan la violencia, como programas de televisión y videos musicales, la conexión entre la pornografía y la violencia contra las mujeres, el acoso en línea y apoyo a víctimas de la comunidad LGBT, tal como, la consideración de otras conexiones con la violencia como el impacto del alcohol en la violencia contra las mujeres y niñas. La implementación e investigación de estos elementos se puede dar en México, siempre y cuando se trabaje con el problema de los datos. Asimismo, en el caso particular de Canadá el estado enmarca sus medidas y respuestas para atacar el problema en dos rubros: el primero, referente al marco constitucional, legislativo y político; el segundo, en la maquinaria nacional e instituciones independientes

- Por otro lado, existen similitudes en las acciones, como lo son la puesta en marcha de fondos estables destinados a servicios especializados locales de apoyo a la violencia doméstica y sexual, centros de crisis de violación, servicio de homicidios y líneas de ayuda nacionales.

Para finalizar, queda mencionar lo queda por hacer, acciones que permitan un cambio relevante para el país y que permitan que las mujeres transiten sin miedo en las calles y regresen a sus hogares sabiendo que ese es un lugar donde son protegidas. Para ello se debe reconocer que la eliminación de la VCM requiere de soluciones sostenidas que abarquen diversos enfoques.

Recomendaciones.

La ONU (2018) menciona que se debe centrar la atención en 4 áreas de acción en materia de políticas: una legislación integral; la prestación de servicios multisectoriales de calidad; medidas de prevención dirigidas a hacer frente a los factores específicos al contexto y a las causas fundamentales de la violencia e iniciativas de promoción de medidas normativas, suministro de información para la formulación de políticas y

seguimiento de la eficacia de las intervenciones a través de la recopilación de datos, su análisis y la evaluación de los programas.

Algunas de las recomendaciones por parte de la ONU (2018), son:

1. Adoptar e implementar leyes integrales dirigidas a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.
2. Garantizar que las leyes relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas se implementen, se hagan cumplir y se ejecuten de forma independiente
3. Prestar servicios coordinados a las mujeres y las niñas que experimenten violencia, especialmente a las que se encuentren más marginadas
4. Poner en marcha medidas de prevención que cuestionen las desigualdades en las relaciones de poder entre los géneros que se encuentran en la raíz de la violencia contra las mujeres y las niñas
5. Invertir en datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas y las políticas implementadas en este ámbito

Centrando las recomendaciones a los resultados encontrados en este trabajo y tomando en cuenta las áreas de acción que menciona la ONU (2018), al igual que las acciones de otros países, se considera importante un cambio de “pensamiento” en la estructura social, de mostrar las complicaciones de lo que hoy en día se vive como “lo normal”. Para ello es necesario un plan integral de política pública que abarque el mayor número de gente posible, incluyendo a hombres y mujeres, por lo que recomiendo deberían tomarse en cuenta las siguientes acciones:

1. Impunidad: México ha avanzado mucho en materia de adopción e implementación de leyes, no obstante, la ley aún no se ha convertido en práctica cotidiana debido a la impunidad existente. Para cambiar esto, una estrategia es la capacitación sobre la VCM para todo el personal de la administración pública, así como que mujeres feministas que aboguen por el ejercicio libre de derechos de las mujeres estén presentes en estas esferas, para eliminar estereotipos, revictimización en los procesos de justicia y misoginia. Además, para garantizar que las leyes se implementen y ejecuten es muy importante la transparencia en la toma de decisiones en las agencias del ministerio público y juzgados, que

puede ser evaluada a través de un portal de transparencia que englobe en específico información con perspectiva de género de cada una de las entidades.

2. Transparencia: Esta debe abarcar los datos registrados en los ministerios de justicia, esta se puede dar mediante la vinculación de la oficina de censos del INEGI con los Ministerios Públicos en donde el resultado sea la generación de elementos técnicos para elaborar cuestionarios que brinden más información, una norma técnica para que los ministerios públicos estén obligados a elaborar un registro de los feminicidios y demás delitos con perspectiva de género, así como la actualización de los registros administrativos conforme se reclasifican los casos.
3. Una propuesta metodológica de la elaboración de estadísticas de género: Para el caso específico de los feminicidios, en primera instancia, se hace urgente la homologación de los datos en el país, para que el compilado de información de los ministerios y fiscalías sea eficaz se deben considerar las características de las muertes de mujeres con motivo de género, es decir, no solo el sexo, edad de la víctima y la entidad de ocurrencia, sino también el registro del método usado, si existía o no parentesco entre la víctima y el agresor, si la víctima contaba o no con condición de indígena, la entidad y municipio de ocurrencia, su nivel de escolaridad, su ocupación, condición económica y señales de los cuerpos para adentrarnos en el término de “sobrematanza”, que implica identificar el uso innecesario de fuerza para dar a conocer la saña de las muertes, su violencia y crueldad. Además, no basta con los datos de la víctima, también resulta importante, tal y como se hace en otros países, enfocarnos en los agresores y sus características.
4. Datos: Los datos obtenidos servirán para una mejora en la focalización de políticas públicas en donde las acciones lleguen a las mujeres más vulnerables, sin embargo, con los datos observados en este trabajo hay información necesaria para detectar esas vulnerabilidades, por lo que en cuanto a la tercer recomendación de la ONU (2018), la prestación de servicios debe darse de forma *prioritaria* al grupo de mujeres que los datos de homicidios arrojan, es decir mujeres que no se encuentran ocupadas, de un rango de edad de 20 a 40 años, cuyo nivel de escolaridad sea la secundaria, etc. La ONU (2018)

recomienda que el apoyo se de a largo plazo a las mujeres y a sus hijas e hijos a través de la provisión de una vivienda asequible, capacitación para el empleo y oportunidades laborales, con el objeto de garantizar su recuperación y reinserción en la sociedad, así como de evitar cualquier nueva victimización.

5. Prevención: Para lograr un cambio en las actitudes y normas resulta viable la implementación de un programa con perspectiva de género para maestros y maestras, tanto de escuelas públicas como privadas, para empezar con una educación que permita un cambio en el largo plazo de la estructura de pensamiento social que inicie en los niños y niñas, pues la violencia de género termina no solo afectando a las mujeres, sino también a las familias, logrando afectar el desempeño escolar de los niños, así como haciéndolos propensos a convertirse en agresores o víctimas en un futuro. Adicionalmente, haciendo uso de diversos programas sociales contra la pobreza, se puede entregar a mujeres beneficiarias de estos, un manual en donde se integren protocolos, números de atención en caso de violencia contra ellas y una capacitación sobre el uso de recursos legales.
6. Campañas focalizadas: Además, la prevención y visualización del problema se puede dar a través de campañas focalizadas a espacios donde se desenvuelvan las mujeres con mayor vulnerabilidad, dando un cambio no solo de conciencia, sino también en el empoderamiento de las mujeres, lo que podría tener un mejor y mayor efecto para cumplir los fines de cada campaña. Actualmente se hace un trabajo de difusión en las entidades federativas a través de redes sociales, sin embargo, podrían aplicarse en todas la serie de acciones inmediatas impulsadas en la Ciudad de México (CDMX) en donde, se destacan las acciones en el transporte y espacio público, que van desde la instalación de un botón de auxilio en una aplicación telefónica, espacios exclusivos para mujeres, mayor iluminación y cámaras en puntos de riesgo, de acuerdo con la Jefatura de Gobierno (2019), mismas que se pueden complementar con mensajes, calcomanías y anuncios colocados en estos espacios con información que incite a conocer sobre los derechos de las mujeres e impulsen a denunciar cualquier violencia.

7. Seguimiento de políticas públicas: Es necesario que se de en términos de metas y objetivos cumplidos. Y como recomienda ONU (2018) invertir en datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas y las políticas implementadas en este ámbito, en las que se lleven a cabo encuestas periódicas sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas; dichas encuestas deben además respetar las normas metodológicas, éticas y de seguridad internacionalmente acordadas.
8. Cobertura de los medios de comunicación: La cobertura informativa de feminicidios y de la violencia contra las mujeres fomentan y refuerzan las percepciones y actitudes hacia la delincuencia violenta, por lo que se debe dar evitando la revictimización. En consecuencia, los Estados deben acordar junto con los medios de comunicación los mecanismos para que se garantice el cubrimiento informativo de las muertes violentas de mujeres por razones de género, en los que se dejen de lado los estereotipos, prejuicios y prácticas sexistas, y en su lugar, exigir que se señale la injusticia a la que son expuestas las víctimas.
9. Seguimiento internacional: Por otro lado, se deben de seguir las estrategias seguidas por los demás países a pesar de las complicaciones que esto pueda representar, se identifican factores esenciales para la elaboración de la legislación y justicia. Dentro de las acciones identificadas en este trabajo, se recomienda darle seguimiento e implementar 3 cosas: primero una reforma legal para la prostitución, como en Reino Unido, para buscar cambios en la legislación que la rige y en la toma y distribución de imágenes abusivas; segundo, el desarrollo de medidas que apoyen a las víctimas de la comunidad LGBT, en particular el estudio de los transfeminicidios; tercero, la introducción de un esquema de clasificación de edad con la industria de la música para garantizar que los videos musicales estén clasificados por edad para ayudar a atacar las normas de género dañinas y evitar la difusión de música que atente contra la vida de las mujeres.

Vivas nos queremos.

BIBLIOGRAFÍA



- Alda Facio y Lorena Fries (2005). Feminismo, Género y Patriarcado. Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires año 3, número 6, ISSN 1667-4154, PP 259-294. Consultado en: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/06/feminismo-genero-y-patriarcado.pdf
- Amorós, Celia (1991), Hacia una crítica de la razón patriarcal, Barcelona, Anthropos.
- Animal Político (2020). Paro de mujeres costaría más de 26 mil mdp y paralizaría el 40% del personal en empresas: Concanaco. Consultado en <https://www.animalpolitico.com/2020/02/paro-de-mujeres-costaria-26-mil-mdp/>
- Andrade María (2017). Los espacios del feminicidio en México: Condiciones económicas de la vulnerabilidad. Revista “Vigencias y retos de la Crítica de la economía política” Año 1, núm 1, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Atencio Graciela. (2014) “FEMINICIDIO. El asesinato de mujeres por ser mujeres”. Editorial Catarata.
- Argar, Atkins & Javid (2019). Government sets out key measures to tackle violence against women and girls. Consultado en: <https://www.gov.uk/government/news/government-sets-out-key-measures-to-tackle-violence-against-women-and-girls>
- Burba y Bona (2017) Femicide: The numbers in Europe. Osservatorio balcani e caucaso traseuropa. Consultado en: <https://www.balcanicaucaso.org/eng/Areas/Europe/Femicide-the-numbers-in-Europe-184329?fbclid=IwAR06f66ZrmFBjrlOKEqG3-Z4iraDe-wkeAMkGouJYX1EZ8kEnjB19tSzuw>
- Cámara de Diputados y Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2019). Presupuesto público con Perspectiva de género vs. Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008- 2019. Ciudad de México, México. Consultado en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0312019.pdf>
- Cámara de Diputados (2019) Gaceta Parlamentaria. Consultado en; <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

------(2019) Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria. Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>

------(2012) Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf

------(2006) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Consultada en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

------(2001) Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_160218.pdf

------(2007) Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Consultada en : http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

CEPAL (2007). ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe. Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Consultado en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2870/1/S2007615_es.pdf

CONAVIM (n.d.) ¿Qué hacemos? Gobierno de México. Consultado en <https://www.gob.mx/conavim/que-hacemos>

CONAVIM (2016) Estrategias de difusión de la cultura de la no violencia y de promoción de los derechos humanos de las mujeres. Acciones y Programas. Gobierno de México. Consultado en <https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/estrategias-de-difusion-de-la-cultura-de-la-no-violencia-y-de-promocion-de-los-derechos-humanos-de-las-mujeres>

CONAVIM y SEGOB (2016) El costo de la violencia contra las mujeres en México. Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Estudios de Género. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. CEPAL. Naciones Unidas. Consultado en

https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_mexico.pdf

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (s.f.) Campañas de prevención. Secretaría de Desarrollo Social. Estado de México. Consultado en: https://cemybs.edomex.gob.mx/campa%C3%B1as_de_prevenccion

101

Consulado de Derechos Humanos (2019). Visit to Canada. Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences. Forty first Session. Promotion and Protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development. Canadá. Consultado en: https://www.ohchr.org/A_HRC_41_42_Add_1_EN

CONEVAL. (2016) Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza. Guerrero, 2010 2016. Consultado en : https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/PublishingImages/Guerrero_Cuadro1.JPG

------(2016) Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas, 2010,2012, 2014 y 2016. Consultado en : https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx

Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2016). “¿Qué es el feminicidio y cómo identificarlo?”. Gobierno de la Ciudad de México. Consultado en <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>

EIGE (2017) Administrative data collection on rape, femicide and intimate partner violence in EU Member States, Luxemburgo. Consultado en <https://eige.europa.eu/publications/administrative-data-collection-rape-femicide-and-intimate-partner-violence-eu-member-states>

Edna Martínez (2019) Se suman notables personajes a campaña vs violencia de Género. Noroeste. El Heraldo de Chihuahua. Consultado en: <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/noroeste/se-suman-notables-personajes-a-campana-vs-violencia-de-genero-4439650.html>

Femi[ni]cide Watch(2019) Canada. Consultado en: <http://femicide-watch.org/hotspot/canada>

Galindo, M. (2005). El capitalismo criminal, fase superior del imperialismo. en Revista Mundo siglo XXI, No. 2, pp. 45-49

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República (2007). Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Poder Ejecutivo Federal. México. Consultado en http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf

------(2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República. Consultado en: <http://pnd.gob.mx/>

------(2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gobierno de la República. Consultado en : <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

Gobierno Federal (2007). Primer Informe de Ejecución del PND. Consultado en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=primer-informe-de-ejecucion>

----- (2008). Segundo Informe de Ejecución del PND. Consultado en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=segundo-informe-de-ejecuci-n>

----- (2009). Tercer Informe de Ejecución del PND. Consultado en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=tercer-informe-ejecucion>

----- (2010). Cuarto Informe de Ejecución del PND. Consultado en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=cuarto-informe-de-ejecuci-n>

----- (2011). Quinto Informe de Ejecución del PND. Consultado en <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=quinto-informe-de-ejecuci-n>

----- (2012). Sexto Informe de Ejecución del PND. Consultado en: http://calderon.presidencia.gob.mx/informe/sexto/sexto_informe.html

----- (2013). Primer Informe de Gobierno. Consultado en: <http://www.presidencia.gob.mx/primerinforme/>

----- (2014). Segundo Informe de Gobierno. Consultado en :
<http://www.presidencia.gob.mx/segundoinforme/>

----- (2015). Tercer Informe de Gobierno. Consultado en:
<http://www.presidencia.gob.mx/tercerinforme/>

----- (2016). Cuarto Informe de Gobierno. Consultado en :
<http://www.presidencia.gob.mx/cuartoinforme/>

----- (2017). Quinto Informe de Gobierno. Consultado en :
<http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/>

----- (2018). Sexto Informe de Gobierno. Consultado en :
<http://www.presidencia.gob.mx/sextoinforme/>

----- (2019). Primer Informe de Gobierno. Consultado en :
<https://lopezobrador.org.mx/2019/09/01/primer-informe-de-gobierno/>

Grupo Fórmula (2017) Lanzan campaña para erradicar violencia contra las mujeres en Guerrero. Noticias. México. Consultado en:
<https://www.radioformula.com.mx/noticias/mexico/20170224/lanzan-campana-para-erradicar-violencia-contra-las-mujeres-en-guerrero/>

Hernández, Raguz, Morales y Burga (2018). Femicidio: Determinantes y evaluación del riesgo, Universidad de Lima, Perú. Consultado en:
https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/ul_-_femicidios_determinantes_y_evaluacion_de_riesgo.pdf

Htyn, Mala; O'Brien, Cheryl; Weldon, S. Laurel, (2014) “Movilización feminista y políticas sobre violencia contra las mujeres”, Foreign Affairs Latinoamérica, Vol. 14: Núm.,.1. Consultado en
https://www.researchgate.net/publication/263442901_Movilizacion_feminista_y_politicas_sobre_violencia_contra_las_mujeres

INEGI. (2012). La consulta de Delitos contra las mujeres. Consultado en
http://www3.inegi.org.mx/sistemas/clasificaciones/delitos_mujeres.aspx

----- (2017) Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres consultado en <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>

----- (2018) Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018”. Consultado en

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf

----- (2017). Resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2016. Consultado en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf

----- (2020). Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y empleo. Cifras durante el cuarto trimestre del 2019. Consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_ie/enoe_ie2020_02.pdf

INMUJERES (n.d.) ¿qué hacemos? Gobierno de México. Consultado en: <https://www.gob.mx/inmujeres/que-hacemos>

INMUJERES (2018) Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Acciones y Programas. Gobierno de México. Consultado en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

Instituto Europeo para la Equidad de Género (s.f) Gender Statistics Database. Gender- base violence. Consultado en: <https://eige.europa.eu/gender-statistics/dgs>

Instituto Sinaloense de las Mujeres (s.f) Conoce tu dependencia. Gobierno del estado de Sinaloa. Consultado en: <https://sinaloa.gob.mx/p/instituto-sinaloense-de-las-mujeres>

Jefatura de Gobierno (2019) Presenta Gobierno de la Ciudad de México Plan de Acciones Inmediatas para Atender la Violencia Contra las Mujeres. Gobierno de la iuda de México. Consultado en: <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-plan-de-acciones-inmediatas-para-atender-la-violencia-contra-las-mujeres>

Lagarde Marcela (2004). ¿A qué llamamos feminicidio? 1er Informe Sustantivo de actividades. Comisión Especial para Conocer y dar seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. LIX Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. Consultado en: https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/feminicidio.pdf

Ley Canadiense de Derechos Humanos (1977). Consultado en <https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/h-6/page-1.html>

Long, Harper & Harvey (2017) The femicide census: 2017 findings. Annual Report on UK. Femicides 2017. Women’s Aid, until women and children are safe. Consultado en: <http://www.niaendingviolence.org.uk/perch/resources/1545034942femicidecensus2017findings.pdf>

Municipio de Chihuahua (2019) Participan estudiantes en campaña “Te Damos una Mano” contra la violencia de género. En conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Sala de Prensa. Coordinación de Comunicación Social. Gobierno Municipal 2018-2021. Consultado en: http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Prensa/Noticia/Participan_estudiantes_en_campa%C3%B1a_%22Te_Damos_una_Mano%22_contra_la_violencia_de_g%C3%A9nero

Naciones Unidas (1993). “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. Nueva York en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Naciones Unidas (1995). Declaración y plataforma de Acción de Beijing. Nueva York, en: https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755

Observatorio Nacional Ciudadano de Femicidios. (2014). “Estudio de la implementación del tipo penal de femicidio en México” en: <https://observatoriofemicidio.files.wordpress.com/2018/05/estudio-de-femicidio-en-mc3a9xico-2012-1013.pdf>

----- (2018). “Informe implementación del tipo penal de Femicidio en México” <https://observatoriofemicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementaciocc81n-del-tipo-penal-de-femicidio-en-mecc81xico-2014-2017-1.pdf>

Observatorio Canadiense de Femicidios para la Justicia y Responsabilidad (2019). Call it femicide. Understanding gender-related killings of women and girls in Canada 2018. Canada. Consultado en <https://femicideincanada.ca/callitfemicide.pdf>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (SF), UK response to Resolution on Femicide; Taking action against gender- related killing of women and girls. Consultado en: [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/IEGM GRK BKK/UK updated reply for publication.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/IEGM_GRK_BKK/UK_updated_reply_for_publication.pdf)

Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas (2018), Submission of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland in response to the request for information from the Special Rapporteur on Violence against Women, its Causes and Consequences, dated 30 October 2018. Consultado en : <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/SR/Femicide/UK.pdf>

Olamendi Patricia (2016) Femicidio en México. Instituto Nacional de las Mujeres. Gobierno de la República. México. Consultado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Femicidio-en-Mexico-2017.pdf

ONU (2018) Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. ONU Mujeres. Estados Unidos de América. New York.

ONU Mujeres, INMujeres y Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios (2012) “Violencia Femicida en México”. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas 1985-2010. México.

ONU Mujeres, INMujeres y SEGOB (2016). “La Violencia Femicida en México”. Aproximaciones y tendencias 1985-2014. México.

ONU Mujeres (SF), Objetivos de desarrollo sostenible. Consultado en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

ONU Mujeres (SF), “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/femicidio)”. Panamá.

ONU Mujeres (2018) Violencia y Femicidio de Niñas y Adolescentes en México. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, México. Consultado en https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2019/violencia%20y%20femicidio%20de%20nias%20y%20adolescentes%20en%20mxico_versin%20

[web.pdf?la=es&vs=5059&fbclid=IwAR0baD6sI9UVBGe-EvqS1Ts2AOaoSBSxlzgjy_guxvt9duRIOkjCl0cnV0I](https://www.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/may2019/comunicado-spotlight)

ONU Mujeres (2019), Comienza Iniciativa Spotlight en México; Gobierno Federal, ONU y Unión Europea unen esfuerzos para prevenir y eliminar el feminicidio. México. Consultado en <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2019/may2019/comunicado-spotlight>.

107

Pantoja García, Juan Camilo (2016), “La lógica de la violencia criminal en Guerrero 2002-2012: Un estudio de caso”, tesis de maestría, El Colegio de México.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2006). Guía para la Transversalización de Género. Chile.

Revueltas, José (1975). El apando, México, ERA.

Rosen Jonathan & Zepeda Roberto (2015). La guerra contra el narcotráfico en México: Una guerra perdida. Reflexiones, 94(1), pp 153-168. Consultada en: <https://www.redalyc.org/pdf/729/72941346011.pdf>

Russell, D. y Radford, J. (2006), Feminicidio: La política del asesinato de las mujeres. Comisión especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. Diversidad Feminista. México.

Santana, Paula, Astudillo, Lorena y Guacolda Saavedra (2014). Violencia hacia las mujeres en Chile (2010-2012). Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres: Santiago de Chile

Sarmiento, C.B., M.L. Acosta, F. Roth y M. Zambrano (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (Femicidio/ feminicidio). Oficina para América Central. Naciones Unidas Derechos Humanos. Alto comisionado para los derechos humanos. Panamá. Consultado en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>

Sebastián Essayag (2017). Del compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, 2016. Documento de análisis regional. Panamá. Consultado en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2017/11/delcompromisoalaaccionespcompressed.pdf?la=es&vs=1627>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Universidad Nacional Autónoma de México (2010). Documentos de trabajo del diplomado de Presupuesto basado en Resultados (PrB), México 2010.

Secretaría de Salud (n.d) ¿Qué hacemos? Gobierno de México. Consultado en: <https://www.gob.mx/salud/que-hacemos>

Secretaría de Salud (2013) Programa de Acción Específico. Igualdad de género en Salud 2013-2018. Programa Sectorial de Salud. Gobierno Federal. México. Consultado en: <http://cneqsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/IgualdaddeGenero/IgualdaddeGeneroenSalud.pdf>

Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica (2017). Información delictiva y de emergencias con perspectiva de Género. SEGOB. Consultado en http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_ABR2018.pdf

----- (2018). Información delictiva y de emergencias con perspectiva de Género. SEGOB. Consultado en http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_AGO2018.pdf

----- (2019). Información delictiva y de emergencias con perspectiva de Género. SEGOB. Consultado en <https://drive.google.com/file/d/1BrVmYqc4oVTWyiAXiPabXX71hWaWOaB5/edit>

SEGOB (n.d.) ¿Qué hacemos? Gobierno de México. Consultado en: <https://www.gob.mx/segob/que-hacemos>

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SF), CEDAW. Consultado en <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw>

Valdivia y Castro (2013), “Gender bias in the convergence dynamics of the regional homicide rates in Mexico”, *Applied Geography*, vol. 45, pp. 280-291.

Weil, Corradi & Naudi (2018), Femicide across Europe. Theory, research and prevention. COST European Cooperation in Science and Technology. Policy Press Shorts. Policy and practice. Great Britain. Consultado en: <file:///C:/Users/Invitado/CONSULTAS7/Downloads/1001748.pdf>

Zepeda Raúl (2016). “Violencia contra las mujeres en la guerra contra las drogas”. Revista Nexos, México.

ANEXO

Cuadro 1B. Tasas de homicidios femeninos ordenadas 1990-1998

1990		1991		1992		1993		1994		1995		1996		1997		1998	
México	11.2	México	10.6	México	10.1	México	9.8	México	8.3	México	7	México	6.7	México	6.1	Guerrero	6.5
Oaxaca	5.9	Oaxaca	4.9	Oaxaca	5.5	Morelos	6	Guerrero	6.4	Oaxaca	6.1	Oaxaca	5.8	Guerrero	5.3	México	5.5
Nayarit	4.9	Guerrero	4.8	Guerrero	7.7	Oaxaca	5.8	Oaxaca	4.9	Chihuahua	5.5	Chihuahua	5.6	Chihuahua	5.2	Chihuahua	5.3
Morelos	4.2	Colima	4.2	Nayarit	4.9	Michoacán de	4.9	Quintana Roc	4.7	Guerrero	5.3	Michoacán de	5.5	Oaxaca	4.8	Colima	10.2
BC	3.5	Michoacán de	4.1	Morelos	3.7	Guerrero	4.6	Morelos	4	Morelos	4.6	Guerrero	4.9	Chiapas	3.6	BC	5.1
Total	3.5	Chiapas	3.7	Colima	3.7	Nayarit	4	Michoacán de	3.8	Nayarit	4.3	Morelos	4.8	Michoacán de	3.1	Chiapas	5.1
Campeche	3.3	Durango	3.6	Michoacán de	3.6	Total	3.4	Chiapas	3.8	BCS	4.2	BC	3.7	Quintana Roc	3	Oaxaca	4.3
CDMX	3.2	Nayarit	3.6	Total	3.6	Puebla	3.2	Nayarit	3.7	Michoacán de	3.9	Chiapas	3.4	Total	2.8	CDMX	3.2
Hidalgo	3.1	Total	3.5	Quintana Roc	3.6	BC	2.9	Total	3.2	Chiapas	3.8	Total	3	Morelos	2.7	Total	3.1
Zacatecas	3.1	Morelos	3.5	Baja Californ	3.5	Chiapas	2.8	Colima	3.2	Total	3.2	Nayarit	2.7	CDMX	2.5	Morelos	2.9
Guerrero	3	Tamaulipas	3.4	Durango	3.4	CDMX	2.7	BC	3	Campeche	3.2	Campeche	2.5	Campeche	2.4	Puebla	2.9
Michoacán	2.9	Campeche	3.2	Campeche	3.1	Chihuahua	2.5	Chihuahua	3	Puebla	2.9	Tlaxcala	2.5	Querétaro	2.4	Quintana Roc	2.9
Sinaloa	2.9	BCS	3	Chihuahua	3.1	Colima	2.4	Sinaloa	3	BC	2.9	CDMX	2.4	BC	2.3	Michoacán	2.8
Puebla	2.5	Jalisco	2.9	Chiapas	3	Sinaloa	2.4	Tamaulipas	2.9	Tabasco	2.6	Jalisco	2.3	Sinaloa	2.1	Sinaloa	2.7
Chihuahua	2.3	Chihuahua	2.7	Sinaloa	3	Durango	2.3	Durango	2.8	Quintana Roc	2.5	Puebla	2.2	Tabasco	2.1	Durango	2.6
Jalisco	2.3	Tabasco	2.4	CDMX	2.8	Jalisco	2.2	CDMX	2.5	CDMX	2.4	Querétaro	2.1	Nayarit	2	Tamaulipas	2.6
Tamaulipas	2.3	CDMX	2.3	Tamaulipas	2.8	Tamaulipas	2.2	Tabasco	2.5	Colima	2.3	Sonora	2.1	Puebla	1.9	Aguascaliente	2.4
Durango	2.2	BC	2.2	Jalisco	2.7	Quintana Roc	2.2	Campeche	2	Jalisco	2.3	Quintana Roc	1.9	Sonora	1.9	BCS	2.4
Sonora	2.2	Sinaloa	2.2	Sonora	2.2	Campeche	1.7	Puebla	1.9	Sinaloa	2.3	Colima	1.9	Veracruz	1.9	Campeche	2.4
Querétaro	1.9	Aguascaliente	2.1	Puebla	2.1	Coahuila	1.7	Jalisco	1.8	Tamaulipas	2.3	Tamaulipas	1.9	Durango	1.8	Tlaxcala	2.4
Veracruz	1.9	Veracruz	2.1	Veracruz	1.9	Veracruz	1.7	Sonora	1.8	Durango	2.2	Zacatecas	1.7	Hidalgo	1.8	SLP	2.3
Chiapas	1.7	Puebla	2	Zacatecas	1.9	SLP	1.6	SLP	1.4	Hidalgo	1.9	SLP	1.6	Jalisco	1.8	Sonora	2.3
Tlaxcala	1.7	Sonora	1.9	Coahuila	1.9	Guanajuato	1.5	Veracruz	1.4	Sonora	1.8	Sinaloa	1.6	Tamaulipas	1.8	Jalisco	2
Guanajuato	1.6	Quintana Roc	1.4	Tlaxcala	1.6	Tabasco	1.5	Coahuila	1.3	SLP	1.7	Tabasco	1.6	Tlaxcala	1.8	Tabasco	1.8
Coahuila	1.5	SLP	1.4	Querétaro	1.5	BCS	1.1	Guanajuato	1.3	Veracruz	1.7	BCS	1.5	Colima	1.5	Coahuila	1.8
Tabasco	1.2	Tlaxcala	1.4	Hidalgo	1.5	Sonora	1.1	Hidalgo	1.3	Zacatecas	1.6	Veracruz	1.2	Coahuila de	1.4	Zacatecas	1.7
Yucatán	1.2	Hidalgo	1.4	SLP	1.3	Hidalgo	0.9	BCS	1.1	Tlaxcala	1.5	Guanajuato	1.1	Zacatecas	1.3	Hidalgo	1.6
Colima	0.9	Guanajuato	1.2	Tabasco	1.2	Tlaxcala	0.9	Querétaro	1.1	Coahuila de	1.3	Coahuila de	1	Nuevo León	1.1	Nayarit	1.3
SLP	0.9	Querétaro	1.2	Guanajuato	1.4	Yucatán	0.8	Zacatecas	1.1	Guanajuato	1.2	Aguascaliente	0.8	SLP	0.8	Veracruz	1.3
Quintana Roc	0.7	Coahuila	1.2	Nuevo León	1	Nuevo León	0.7	Aguascaliente	0.9	Aguascaliente	1.1	Durango	0.8	Guanajuato	0.7	Guanajuato	1.2
Nuevo León	0.6	Nuevo León	0.8	Yucatán	0.8	Aguascaliente	0.7	Nuevo León	0.8	Nuevo León	0.9	Hidalgo	0.8	Yucatán	0.7	Yucatán	1.2
Aguascaliente	0.7	Yucatán	0.4	Aguascaliente	0.5	Querétaro	0.7	Yucatán	0.5	Yucatán	0.8	Nuevo León	0.7	Aguascaliente	0.6	Nuevo León	0.8
BCS		Zacatecas	1	BCS		Zacatecas	0.7	Tlaxcala	0.2	Querétaro	0.8	Yucatán	0.6	BCS	0.5	Querétaro	0.4

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2017)

Cuadro 2B. Tasas de homicidios femeninos ordenadas 1999-2007

1999		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007	
Guerrero	5.6	México	4.8	México	4.9	Chihuahua	4.9	Quintana Roc	4.7	Oaxaca	4.4	México	5.2	Guerrero	5.4	Guerrero	4.7
Morelos	5.6	Guerrero	4.7	Chihuahua	4.8	México	4.5	México	4.5	Quintana Roc	4.3	Oaxaca	3.7	México	3.8	Oaxaca	3.6
México	4.8	Oaxaca	4.2	Guerrero	3.6	Chiapas	3.7	Chihuahua	4.2	Nayarit	4.1	Chihuahua	3.6	Chihuahua	3.7	Quintana Roc	3.3
BC	4.3	Chihuahua	3.9	Quintana Roc	3.6	Guerrero	3.4	Guerrero	4.1	México	4	Guerrero	3.4	Michoacán	3.6	Chihuahua	3.1
Oaxaca	4.2	Tamaulipas	3.5	Morelos	3.6	Oaxaca	3.4	Oaxaca	3.6	Guerrero	3.5	Colima	3.3	Chiapas	3.5	BCS	2.8
Colima	3.7	Colima	3.3	BC	3.4	Nayarit	3.3	BC	3.4	Chihuahua	3	Quintana Roc	2.9	Tamaulipas	3.4	CDMX	2.6
Chiapas	3.6	Tlaxcala	3.1	Nayarit	3.4	Michoacán	3	Chiapas	3	BC	2.9	Tamaulipas	2.8	Oaxaca	3	México	2.5
Chihuahua	3.3	SLP	2.9	Michoacán	3.3	Quintana Roc	3	CDMX	2.9	CDMX	2.9	CDMX	2.7	Nayarit	2.9	Michoacán	2.3
Tamaulipas	3.3	Morelos	2.7	Oaxaca	3.3	Sonora	2.7	Michoacán	2.8	Michoacán	2.6	BC	2.6	BC	2.6	Nayarit	2.1
Quintana Roc	3.2	BC	2.6	Colima	3.2	Durango	2.5	Durango	2.6	Durango	2.3	Michoacán	2.5	Total	2.3	Sinaloa	2.1
Tlaxcala	3.1	Total	2.5	Coahuila	2.7	BC	2.5	Total	2.5	Tlaxcala	2.3	Total	2.4	CDMX	2.3	Sonora	2.1
Sinaloa	3	Chiapas	2.5	BCS	2.6	Total	2.4	Campeche	2.4	Total	2.2	Durango	2.3	Morelos	2.2	Tlaxcala	2.1
Total	2.8	Sinaloa	2.4	Total	2.5	Tlaxcala	2.4	Colima	2.4	Coahuila	2.1	Sonora	2.3	Quintana Roc	2.1	Total	1.9
CDMX	2.7	CDMX	2.3	CDMX	2.3	CDMX	2.3	Tamaulipas	2.1	Colima	2	Morelos	2.2	Sonora	2.1	Colima	1.9
Durango	2.7	Michoacán	2.3	Puebla	2.3	Puebla	2.2	BCS	2	Tamaulipas	2	Nayarit	2.2	Puebla	1.9	Morelos	1.9
SLP	2.7	Querétaro	2.3	SLP	2.3	Sinaloa	2.2	Sinaloa	2	Sonora	2	Zacatecas	2.2	Zacatecas	1.8	SLP	1.9
Sonora	2.4	BCS	2.2	Querétaro	2.1	Yucatán	2.1	Coahuila	1.8	Puebla	1.9	Tlaxcala	2.1	Jalisco	1.8	Campeche	1.7
BCS	2.3	Jalisco	1.8	Tlaxcala	2.1	Jalisco	2	Puebla	1.8	Morelos	1.8	Puebla	2	Sinaloa	1.7	BC	1.7
Nayarit	2.2	Puebla	1.6	Sinaloa	1.9	Coahuila	1.4	Sonora	1.8	BCS	1.6	Coahuila	1.9	Tlaxcala	1.7	Tabasco	1.7
Puebla	2.2	Guanajuato	1.5	Hidalgo	1.7	Guanajuato	1.4	Tlaxcala	1.8	Sinaloa	1.6	Sinaloa	1.8	Tabasco	1.6	Tamaulipas	1.6
Hidalgo	1.9	Quintana Roc	1.5	Sonora	1.7	Morelos	1.4	Tabasco	1.7	Jalisco	1.5	Baja Californ	1.5	BCS	1.5	Jalisco	1.5
Jalisco	1.9	Campeche	1.4	Tamaulipas	1.7	Veracruz	1.4	Jalisco	1.6	Tabasco	1.5	Chiapas	1.3	Durango	1.5	Puebla	1.5
Tabasco	1.9	Nuevo León	1.4	Durango	1.6	SLP	1.3	Nayarit	1.6	Querétaro	1.4	Guanajuato	1.3	Colima	1.3	Zacatecas	1.5
Querétaro	1.8	Veracruz	1.4	Jalisco	1.6	BCS	1.3	Zacatecas	1.5	Zacatecas	1.2	Aguascaliente	1.2	SLP	1.3	Yucatán	1.4
Campeche	1.7	Coahuila	1.3	Guanajuato	1.5	Querétaro	1.2	Morelos	1.4	Nuevo León	1.2	Veracruz	1.2	Querétaro	1.2	Aguascaliente	1.2
Michoacán	1.7	Durango	1.3	Campeche	1.4	Tabasco	1.2	Veracruz	1.3	Campeche	1.1	Querétaro	1.2	Aguascaliente	1.2	Durango	1.2
Coahuila	1.5	Hidalgo	1.3	Veracruz	1.4	Tamaulipas	1.2	Yucatán	1.2	Chiapas	1.1	Jalisco	1.1	Coahuila	1.2	Veracruz	1.2
Guanajuato	1.5	Yucatán	1.3	Zacatecas	1.1	Colima	1.1	Guanajuato	1.2	Veracruz	1.1	Nuevo León	0.9	Veracruz	1.2	Guanajuato	1.1
Veracruz	1.4	Sonora	1.2	Tabasco	0.8	Aguascaliente	1.1	SLP	1.2	SLP	1	Campeche	0.8	Campeche	1	Coahuila	1
Yucatán	1.3	Tabasco	0.9	Chiapas	0.8	Nuevo León	0.9	Aguascaliente	1.1	Aguascaliente	0.9	Tabasco	0.8	Nuevo León	1	Nuevo León	1
Zacatecas	1.1	Nayarit	0.9	Aguascaliente	0.6	Hidalgo	0.6	Nuevo León	1.1	Guanajuato	0.8	SLP	0.7	Guanajuato	0.9	Hidalgo	0.9
Nuevo León	0.7	Aguascaliente	0.8	Nuevo León	0.5	Campeche	0.5	Querétaro	1.1	Hidalgo	0.6	Hidalgo	0.6	Hidalgo	0.8	Querétaro	0.9
Aguascaliente	0.00	Zacatecas	0.3	Yucatán	0.3	Yucatán	0.4	Hidalgo	0.6	Yucatán	0.5	Yucatán	0.5	Yucatán	0.8	Chiapas	0.5

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2017)

Cuadro 3B. Tasas de homicidios femeninos ordenadas 2008-2016

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016									
Chihuahua	10.4	Chihuahua	12.4	Chihuahua	32.8	Chihuahua	22.7	Chihuahua	14.8	Guerrero	12.8	Guerrero	10.4	Guerrero	12	Colima	16.9
BC	5.1	BC	9.7	Durango	11	Guerrero	10.4	Guerrero	13.2	Chihuahua	10.1	Chihuahua	9.2	Chihuahua	7.5	Guerrero	13.4
Guerrero	4.6	Guerrero	9.4	Nayarit	8.8	Nayarit	9.7	Tamaulipas	9.9	Coahuila	7.1	Tamaulipas	7.9	Colima	7.1	Zacatecas	9.8
Oaxaca	3.4	Durango	6.7	Sinaloa	7.7	Nuevo León	9.5	Coahuila	9.2	Zacatecas	7	Oaxaca	6.5	BC	6.3	Chihuahua	8.9
Nayarit	3.2	Sinaloa	5.6	BC	7.3	Sinaloa	7.9	Durango	8.5	Morelos	6.3	Sinaloa	6.2	BCS	5.9	Morelos	8.6
Quintana Roc	3.2	Sonora	4.7	Guerrero	6.8	Durango	6.9	Colima	7.2	Durango	5.8	Morelos	5.6	Morelos	4.9	BC	7.4
Durango	3.1	Tamaulipas	4.3	Tamaulipas	5.7	BC	6	Nuevo León	6.9	México	5.6	Colima	5.3	México	4.7	Tamaulipas	7.3
Michoacán	3.1	Oaxaca	3.6	Quintana Roc	4.5	Colima	5	Morelos	6.6	Tamaulipas	5.5	BC	4.5	Oaxaca	4.6	Michoacán	5.6
CDMX	2.9	México	3.5	Morelos	4.4	Morelos	4.7	Zacatecas	6.5	Colima	5.1	Coahuila	4.3	Tamaulipas	4.4	Sinaloa	5.6
México	2.9	Michoacán	3.4	Coahuila	4.3	Total	4.6	Sinaloa	4.8	Oaxaca	5	México	4.3	Sonora	4.4	Oaxaca	5.1
Sonora	2.8	Total	3.3	Oaxaca	4.3	Tamaulipas	4.6	México	4.7	Nuevo León	4.8	Nayarit	4	Coahuila de	4.1	México	4.8
Morelos	2.6	Nayarit	3.3	Total	4.1	México	4.4	BC	4.7	BC	4.6	Total	3.9	Total	3.8	Total	4.5
Total	2.5	Colima	3.1	Sonora	3.7	Coahuila	4.2	Total	4.6	Total	4.4	Michoacán	3.8	Michoacán	3.7	Guanajuato	4.1
Tamaulipas	2.5	Veracruz	2.6	México	3.5	Oaxaca	3.9	Oaxaca	4.4	Sinaloa	4.2	Sonora	3.8	Jalisco	3.6	Nayarit	4.1
Colima	2.2	Chiapas	2.6	Nuevo León	3.5	Sonora	3.8	Quintana Roc	4.1	Quintana Roc	4	Tlaxcala	3.8	Sinaloa	3.5	Tabasco	3.9
Tlaxcala	2.2	Morelos	2.5	BCS	3.2	Veracruz	3.8	SLP	4.1	Sonora	3.9	Campeche	3.3	Hidalgo	3.5	BCS	3.6
Sinaloa	2.1	Tabasco	2.4	CDMX	3.1	SLP	3.7	Michoacán	3.8	Michoacán	3.8	Durango	3.3	Guanajuato	3.5	Quintana Roc	3.6
Tabasco	2.1	Campeche	2.2	Michoacán de	2.8	Michoacán	3.5	Jalisco	3.7	BCS	3.4	CDMX	3.2	Zacatecas	3	Sonora	3.5
Coahuila	1.9	CDMX	2.2	SLP	2.8	Quintana Roc	3.2	Veracruz	3.5	Nayarit	3.4	Zacatecas	3.2	Puebla	2.9	Veracruz	3.4
SLP	1.7	Nuevo León	2.2	Campeche	2.1	CDMX	3	Campeche	3.4	Puebla	3.4	Nuevo León	3.1	CDMX	2.9	CDMX	3.2
Jalisco	1.5	SLP	2.2	Jalisco	2.1	Jalisco	2.8	Nayarit	3.3	Chiapas	3.3	SLP	3.1	Quintana Roc	2.7	Jalisco	3.2
Puebla	1.5	BCS	2	Zacatecas	2.1	BCS	2.7	Sonora	3	Jalisco	3.3	BCS	3	SLP	2.7	Nuevo León	3.2
Veracruz	1.4	Quintana Roc	1.9	Tabasco	1.9	Tlaxcala	2.6	CDMX	2.6	CDMX	3.1	Hidalgo	2.9	Tabasco	2.7	Hidalgo	2.9
Chiapas	1.4	Aguascalienti	1.8	Puebla	1.8	Aguascalienti	2.4	Guanajuato	2.3	Campeche	2.7	Puebla	2.9	Veracruz	2.7	Puebla	2.9
Querétaro	1.3	Puebla	1.7	Guanajuato	1.7	Zacatecas	2.4	Hidalgo	2.3	Guanajuato	2.6	Quintana Roc	2.9	Chiapas	2.5	Coahuila	2.8
Guanajuato	1.3	Guanajuato	1.6	Aguascalienti	1.6	Puebla	2.2	Tlaxcala	2.2	SLP	2.5	Jalisco	2.8	Nuevo León	2.3	Chiapas	2.9
Campeche	1.2	Jalisco	1.6	Hidalgo	1.6	Guanajuato	2.2	Chiapas	2.2	Tabasco	2.5	Chiapas	2.5	Campeche	2	SLP	2.4
Zacatecas	1.1	Coahuila	1.5	Colima	1.5	Campeche	2.1	Aguascalienti	1.9	Tlaxcala	2.5	Guanajuato	2.3	Querétaro	1.9	Campeche	2.1
Aguascalienti	1	Tlaxcala	1.5	Veracruz	1.5	Hidalgo	2.1	Puebla	1.8	Querétaro	2.3	Tabasco	2.3	Nayarit	1.8	Querétaro	1.8
Hidalgo	1	Hidalgo	1.4	Tlaxcala	1.1	Tabasco	2	Querétaro	1.7	Veracruz	2.3	Veracruz	2.3	Tlaxcala	1.8	Tlaxcala	1.8
Nuevo León	1	Querétaro	1.3	Chiapas	0.9	Querétaro	1.9	Tabasco	1.7	Hidalgo	2.1	Querétaro	1.9	Aguascalienti	1.1	Durango	1.3
BCS	0.7	Zacatecas	0.9	Querétaro	0.6	Chiapas	1	BCS	1.2	Aguascalienti	1.4	Yucatán	0.8	Durango	0.9	Yucatán	0.8
Yucatán	0.7	Yucatán	0.3	Yucatán	0.3	Yucatán	0.7	Yucatán	0.8	Yucatán	1.2	Aguascalienti	0.6	Yucatán	0.8	Aguascalienti	0.6

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2017)

Infografía 1B. Proceso para declarar Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

¿Qué es?

Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida¹ en un determinado territorio, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Proceso



#1

Admisión de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (SAVGM)

Presentada por:

- Organizaciones de la sociedad civil.
- Organismos de Derechos Humanos internacionales, nacionales o locales.

#2

Conformación del Grupo de Trabajo para atender la SAVGM

Conformado por:

- Representantes de las siguientes Instituciones:

1. Inmujeres.
2. Conavim.
3. CNDH.
4. Representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres en la entidad.

- Cuatro personas seleccionadas por Convocatoria Pública: 2 académicos/as nacionales, 2 locales.

#3

Investigación del Grupo de Trabajo para atender la SAVGM²

Visita de campo del Grupo de Trabajo en el territorio.

Integración del Informe del Grupo de Trabajo y entrega a la SEGOB



El informe incluye:

Conclusiones y Propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. El estado tiene 6 meses para su cumplimiento.

Notificación al Ejecutivo del estado.

#4

Dictaminación del Grupo de Trabajo para atender la SAVGM

Se analizan las acciones realizadas por el estado y el Grupo de Trabajo realiza un Dictamen

Entrega del Dictamen del Grupo de Trabajo a la SEGOB



Teniendo en cuenta las conclusiones del Dictamen del Grupo de Trabajo la SEGOB declara o no la AVGM



#5

Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVGM)

La Declaratoria de AVGM emitida por la SEGOB contendrá las acciones preventivas, de seguridad y de justicia para atender la violencia contra las mujeres, así como el territorio que abarcará las acciones y medidas a implementar.

¹ Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

² El Grupo de Trabajo se encarga de estudiar y analizar la situación y determinar las posibles violaciones a los Derechos Humanos, mediante: Visitas de campo, entrevistas, solicitud de información a autoridades del Estado.